TOMO 152 Montevideo, Jueves 1.o de Julio de 1943 Núm. 11026

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el derecho de piso a las maderas que se importan para combustible

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 221|925.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Puertos, proponiendo un agregado al inciso F) del artículo 45 del decreto que reglamentó el funcionamiento de las Capatacías de los puertos del litoral e interior;

Resultando: que la firma comercial del Departamento de Salto J. O. Irigoyen Rivas proyecta importar de la República Argentina, una partida de 6.000 toneladas de leña de ñandubay en trozos para combustibles, solicitando la exoneración total del pago de almacenaje en el caso que se viera en la necesidad de depositar en todo o parte de dicha partida dentro de la zona portuaria y en un lugar que no entorpeciera la labor normal y ordinaria de aquel puerto:

Resultando: que el derecho de piso se encuentra tarifado por el decreto de 30 de Junio de 1931 reglamentando el funcionamiento de las Capatacías de los puertos del litoral e interior, por lo que no es posible acordar la exoneración solicitada;

Considerando: que en los actuales momentos de verdadero apremio en cuanto a la disponibilidad de combustibles para el consumo interno, se hace necesario adoptar medidas que, dentro de lo posible, faciliten la disponibilidad de los mismos ya se trate de importación de combustibles minerales o sucedáneos de fácil adquisición y transporte;

Considerando: que al comprenderlo así la Administración Nacional de Puertos proyecta un agregado al artículo 45 inciso F) del decreto de 30 de Junio de 1931, con lo cual contempla la situación de la firma recurrente y los propios intereses de la Administración, ya que gran parte de su desenvolvimiento se debe a la aplicación de las tarifas que tiene a su cargo;

A que por otra parte, la fijación de una tarifa mínima de almacenaje para los casos en que se trate de importaciones de madera para quemar beneficia no solamente a la firma recurrente sino que se hace extensivo a todas aquellas firmas que deseen efectuar idénticas operaciones, con lo que se conseguirá, aunque en forma limitada, contribuir a la solución del grave problema de los combustibles;

Por estas consideraciones; y

De conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Efectúase el siguiente agregado al inciso F) del artículo 45 del decreto de 30 de Junio de 1941: "Excepto las maderas para combustibles, las que por concepto de derechos de piso, por cada cien kilos o fracción y por cada mes o fracción, abonarán $ 0.03, precio que se reduce a $ 0.01 cuando se trate de cargas de buques de bandera nacional".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Decreto. Se cede un buque, por tiempo determinado, al Servicio Oceanográfico y Pesca

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 681|943.

Vista la minuta de comunicación de la Cámara de Diputados por la cual se expresa el agrado con que ese Cuer-

po vería la adopción de medidas tendientes a intensificar la extracción de pescado en un mínimo de 200.000 kilos mensuales, a los efectos de entregarlo al consumo de la población a un precio no mayor de $ 0.10 el kilo sin limpiar, puesto en el hangar 11;

Atento a que el Poder Ejecutivo comparte la inquietud que anima a la Cámara, sobre la necesidad de dotar a la población de un elemento alimenticio de primordiales condiciones;

Considerando: que se halla a estudio del Parlamento un proyecto de ley, tendiente a dar una solución de fondo al problema de la industria de la pesca en nuestro país;

Considerando: que lo complejo del tema insumirá un tiempo relativamente largo antes de que se obtenga la consabida sanción legislativa y de que los requerimientos alimenticios, tornarán durante los próximos meses aún más angustiosa la actual situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase al Servicio Oceanográfico y Pesca, en carácter de préstamo y por el término de un año el buque a vapor denominado "Chapicuy", que presta actualmente servicios en la Dirección General de Aduanas.

Al vencimiento de dicho plazo el citado vapor será devuelto a la Dirección General de Aduanas en iguales condiciones a las que se encuentran actualmente es decir, en las mismas condiciones de navegabilidad y con la misma estructura de construcción, que no podrá ser modificada.

Art. 2.° La Tesorería General de la Nación abrirá al SOYP, una cuenta especial, sobre la cual podrá girar hasta la cantidad de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00) mensuales.

En esa cuenta se verterá el producido de las ventas efectuadas, y los déficit o superávits que se produzcan se imputarán a la gestión financiera del SOYP.

Art. 3.° Queda autorizado el SOYP, previa conformidad ulterior del Poder Ejecutivo, a proceder a la contratación de las unidades de pesca que estimare conveniente, dentro o fuera del país, ajustándose a las disponibilidades financieras establecidas en el artículo anterior.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se establece un recurso del Banco de la República, como aporte único al "Departamento Comercial y Financiero" de la Embajada en Norte América.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 1300|942.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de la República, solicitando autorización para ampliar el presupuesto vigente de dicha institución, a fin de contribuir con la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), por una sola vez, para los gastos de instalación del Departamento de Comercio a crearse en la Embajada del Uruguay en Wáshington, más la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), con carácter permanente para su sostenimiento;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Directorio del Banco de la República, para incorporar en el presupuesto vigente de dicha institución, por una sola vez, una partida de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con que contribuirá a los gastos de instalación del Departamento de Comercio a crearse por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Embajada del Uruguay en Wáshington, más la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, con carácter permanente, destinada a su sostenimiento.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA — RICARDO COSIO.

4

Decreto. Se integra con un representante de la Cámara de Comercio la Comisión Especial de Asesoramiento para estudiar el mercado interno de valores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1943.—Número 1412|941.

Visto el decreto de fecha 4 del corriente que creó la Comisión Especial de Asesoramiento para estudiar el mercado interno de valores;

Siendo conveniente integrar esa Comisión con representantes de la Cámara de Comercio y Corporación de Tenedores de Títulos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Asesora referida, con un representante de la Cámara de Comercio y otro de la Corporación de Tenedores de Títulos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se hacen nombramientos en varias unidades navales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2379).

Montevideo, Junio 10 de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar los cargos y prestar servicios en las unidades navales que a continuación se detallan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

En el R. O. U "Huracán", Comandante, al Capitán de Corbeta don Américo Deutone.

En el R. O. U "Río Negro", Comandante, al Capitán de Corbeta don Primitivo H. Cabrera y para prestar servicios al Guardia Marina don Hugo Astigarraga Belli.

En el R. O. U. "Salto", para prestar servicios al Guardia Marina don Pelegrín Marne Oliveras Mora.

En el R. O. U. "Paysandú", para prestar servicios, al Guardia Marina don José Omar Rossi Déntrico.

En el R. O. U. "18 de Julio", para prestar servicios, a los Guardia Marinas don Jorge Carlos Suárez Carballo y don Conrado Jacobo Olazábal Manfredi y Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad don Carlos Jorge Liz Gil.

En el R. O. U. "Vanguardia", para prestar servicios, al Guardia Marina don Arturo Artigas Guimil Giambruno.

En el R. O. U. "Capitán Miranda", para prestar servicios, al Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad don Luis A. Marroni.

En el Servicio Aeronáutico, para prestar servicios, a los Guardia Marinas don Julio Angel Rico Rubio, don Julio Ernesto Guimil Giambruno, don Adhemar León Torres Fernández y Guardia Marinas del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad don Carlos Juan Fernández Amodeo y don Matías Scherschener Khon.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se confía una misión de estudio en Norte América, relacionado con el trabajo de los astilleros y talleres de ese país.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N°. 2333).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 27 de 1943.

Visto el oficio de la Inspección General de Marina número 57|24|V|943, mediante el cual propone se le confíe una misión de estudio de carácter honorario, al señor don Carlos Alberto Voulminot, quien se encuentra actualmente estudiando en la Universidad de Massachussetts Institute of Technology (Estados Unidos de América del Norte), la que se efectuaría en grandes astilleros y talleres norte-

americanos, debiendo a su regreso presentar un informe detallado de los resultados de la misma;

Considerando: que el Poder Ejecutivo coincide con la Inspección General de Marina en cuanto a la conveniencia en preparar desde ya a los técnicos que en el futuro han de cooperar con las autoridades navales en la construcción de barcos motores de pequeño tonelaje, chatas y útiles en general que componen la industria naviera, como también en la reparación de los mismos;

Considerando: que dicha propuesta recae en una persona que ya se encuentra en su último año de estudios y que aún después de graduado podrá ampliar sus conocimientos prácticos, por lo que resulta muy conveniente a los fines previstos, la misión de estudios a encomendársele,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confíase al señor Carlos Alberto Voulminot, actualmente en los Estados Unidos de América del Norte, cursando estudios en la Universidad de Massachussetts Institute of Technology, la misión de estudios de carácter honorario a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Dicho señor, a su regreso a esta Capital presentará un informe detallado referente al resultado de la misión que se le encomienda y que puede servir de base a los fines con que se le confiara.

Art. 3.° Que la Embajada de la República acreditada ante el Gobierno de la citada nación, acuerde al señor Voulminot, las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de su misión.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara monumentos nacionales las casas históricas que fueron propiedad de los Generales Lavalleja y Rivera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 22 de 1943.—Número 1898|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, atento a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución de la República en el que se expresa que "Toda la riqueza artística o histórica del país sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación: estará bajo la salvaguardia del Estado, y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa", tiene el propósito de asegurar la conservación de todos aquellos monumentos históricos que guarden referencia con el pasado nacional.

Entre las obras más importantes de ese carácter, por su mérito arquitectónico y por la significación de los personajes a que están ligadas, se encuentran las casas de los Generales don Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera, ocupadas actualmente por el Museo Histórico Nacional. La primera de dichas casas fué donada al Estado por disposición testamentaria de los descendientes del General Lavalleja, a fin de que en ella se instalase un museo destinado a evocar la personalidad del Jefe de los 33 Orientales. La expresada casa histórica fué cuidadosamente restaurada bajo la competente vigilancia de una Comisión técnica designada al efecto, que restableció con fidelidad las líneas primitivas del edificio construído en 1763 y que, es por la belleza de su fábrica y el estado de conservación en que se encuentra uno de los monumentos más completos de arquitectura civil que se ha conservado del pasado colonial en el Río de la Plata.

La casa del General Fructuoso Rivera, propiedad del Banco de Seguros del Estado, destinada merced a la generosa comprensión del Directorio de ese organismo a servir de sede al Museo Histórico Nacional, fué adaptada para tal fin, mediante prolijos trabajos que en ella se realizaron, los que han dado por resultado la salvación de una magnífica obra arquitectónica, la que despojada de todos los agregados que bastardeaban su estructura originaria, se nos muestra hoy, en la simpleza elegante de sus líneas, como la más alta expresión arquitectónica de la época de la independencia.

El significado artístico de ambos edificios, la historia de los mismos, la época que evocan, los personajes que en ellos vivieron, los recuerdos del pasado que encierran dentro de sus muros, inducen al Poder Ejecutivo a asegurar su conservación mediante disposiciones que los preserven de cualquier medida que pueda afectar la integridad de los mismos.

Con tal propósito, y animado, a la vez, del deseo de rendir un homenaje a las figuras patricias cuyos nombres evocan esas casas históricas, es que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se les declara Monumento Nacional.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse Monumentos Nacionales las casas históricas que fueron propiedad de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera, ocupadas actualmente por el Museo Histórico Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

8

Decreto. Se designan los Fiscales para actuar en la Feria Judicial Menor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Número 1987|942.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales;

Atento a que de acuerdo con lo determinado en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte, acerca del funcionario que deberá ejercer durante la Feria Judicial Menor, las funciones del Ministerio Público y Fiscal, habiendo indicado al señor Fiscal del Crimen de 4.o turno, doctor don Luis Alberto Bouza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para actuar durante la próxima Feria Judicial Menor en el Departamento de la Capital, al señor Fiscal del Crimen de 4.o turno, doctor don Luis Alberto Bouza y dentro del grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.o del decreto de 18 de Julio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Salto, Soriano, Colonia, Florida, Durazno, Rivera, Maldonado y Cerro Largo.

Art. 2.o No obstante lo dispuesto por el decreto de fecha 24 de Mayo último, el señor Fiscal del Departamento de Colonia reemplazará, también, durante la próxima Feria Judicial Menor, al señor Fiscal del Departamento de Soriano, quien se halla en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3.o El Fiscal que quede de turno durante la Feria, podrá solicitar licencia hasta por el término de treinta días, siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en ese carácter.

Art. 4.o Los señores Fiscales Letrados Departamentales en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social haber reanudado sus tareas.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ADOLFO FOLLE JUANICO.

9

Decreto. Se exime de un requisito al Consejo del Niño, para el más pronto socorro de niños del interior

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Número 172|942.

Vista la gestión promovida por el Consejo del Niño solicitando autorización para prescindir de la licitación públi-

ca en la inversión de los fondos que asigna a ese organismo la ley del 15 de corriente, destinados a proveer de alimentos y ropas a los niños necesitados del interior de la República, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o, apartado D, de la ley número 9.542, de 31 de Diciembre de 1935;

Atento a que según manifestación del señor Presidente de dicho Consejo, es propósito, como medio de lograr una más pronta solución al problema que inspira la ley de referencia, destinar la suma de $ 1.000.00 a cada uno de los dieciocho Comités Departamentales Delegados; invertir la cantidad de $ 20.000.00 en adquisición de ropas y aplicar el resto, o sea la suma de $ 12.000.00 a la compra de alimentos concentrados y otros que especialmente se indican a los fines perseguidos;

Atento a que la índole de las circunstancias y la perentoria necesidad de dispensar el socorro dispuesto en el más breve término, configuran acabadamente las exigencias previstas por el inciso D), preindicado para prescindir en casos como el presente del requisito de la licitación pública,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

1.o Autorizar al Consejo del Niño para prescindir del requisito de la licitación pública en la inversión de la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que le asigna la ley de 15 del corriente, con destino a la asistencia de los niños necesitados del interior de la República, haciéndolo en licitación privada por término no mayor de tres (3) días, entre firmas de reconocida responsabilidad en cada una de las materias objeto de adquisición.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.**

10

Decreto. Se dispone el cese de la Intervención del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Número 765|941.

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de Julio de 1941, dispuso la Intervención del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica;

Atento a que existe conveniencia en designar las nuevas autoridades normales del expresado instituto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley 9.638 de 30 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Intervención del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, dispuesta por decreto de 11 de Julio de 1941, cesará el 28 de Junio del año en curso.

Art. 2.o Agradécense al señor don Luis Torres Ginart los importantes servicios prestados durante la referida Intervención.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

11

Decreto. Se designa la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Número 2078|943.

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 9.638 de 30 de Diciembre de 1936, que establece el estatuto orgánico vigente del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica;

Atento a que por decreto de esta fecha se dispone el cese de la actual Intervención, debiendo por tanto procederse a instituir las autoridades del mencionado Servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase en calidad de miembros de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por el período legal correspondiente, a las siguientes personas:

Doctor Ernesto Llovet, doctor don José María Delgado, doctor don Luis Giordano, doctor don Hugo Scosería y doctor don Osvaldo Santini.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

12

Decreto. Se acepta la renuncia del Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Número 1358|943.

Atento a que el señor doctor don Juan José Carbajal Victorica ha presentado renuncia del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con motivo de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradécensele al doctor Juan José Carbajal Victorica los servicios prestados en aquel cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

13

Decreto. Se nombra una Comisión para redactar un anteproyecto de Código del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 22 de 1943.—Número 2000|943.

Atento a que el Poder Ejecutivo ha reiteradamente manifestado sus propósitos de promover la revisión de la legislación codificada, ajustando sus textos a las mudables exigencias de la organización social, a la vez que depurando la técnica de su concepción y adaptando sus disposiciones a aquellas que les son correlativas en otras ramas del derecho;

Considerando: que el Código del Niño, promulgado por ley de 3 de Abril de 1934, bien que consagrando en nuestro medio el derecho de los débiles en perfecta solidaridad con los problemas atinentes a la infancia, presenta al magistrado y al jurista difíciles cuestiones de interpretación, derivadas de la celeridad impuesta a los trabajos preparatorios y de su natural carácter innovador:

Cabe señalar, en ese sentido, a vía de ejemplo, la discrepancia de opiniones, incluso entre destacados Profesores de Derecho, sobre puntos tan fundamentales como el alcance y los efectos de la acción de investigación de la paternidad que regula la nueva ley y sus relaciones con la acción similar regida por el Código Civil;

Considerando: que del mismo modo se impone precisar las atribuciones de los Jueces de Menores para evitar las dudas que al presente suscitan contiendas de competencia, con el consiguiente entorpecimiento en el trámite regular de los juicios, así como rever, de ser necesario, las orientaciones a imprimirse a las dependencias del Consejo del Niño encargadas de la corrección de menores inadaptados y de su amparo material y moral,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para redactar un anteproyecto de Código del Niño una Comisión integrada por las siguientes personas: doctor Aníbal R. Abadie Santos, señora Isabel Pintos de Vidal, señorita Magdalena Antonelli Moreno, doctor Julio A. Bauzá, doctor Roberto Berro, doctor Francisco del Campo, doctor José Pedro Achard, doctor Víctor Escardó y Anaya y doctor Manuel Vázquez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

38.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 11 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 16 horas y 35, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Demicheli (Sofía A. V. de), Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Moreno Zeballos, Secco Illa y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: la señora Senador **Vidal (Isabel P. de).**

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Beteta Bordaberry, Castellanos, Charlone, Echegoyen, Ferreyro, Miranda y Núñez Ayçaguer.**

2

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿No hay número en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, no, señor Senador: pero se está llamando.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sería del caso, señor Presidente, si me permite, llamar la atención de los señores Senadores respecto del proppósito que se había anunciado en sesiones anteriores, para que las sesiones del Senado fueran en tales horas y dentro de tales términos que no significara un gasto muy grande de energía eléctrica, tal como significa ahora. Creo que a ese propósito respondió la proposición del señor Senador Brum formulada en sesiones pasadas para que se comenzara la tarea a la hora 17. Son, sin embargo, ya las 18 y 30 y aún no hay quórum en Sala.

La verdad es que el ejemplo que da el Senado no es para ser aplaudido. Mientras la Usina Eléctrica exhortó a la población a hacer todos los esfuerzos imaginables para ahorrar energía, una rama de los Poderes Públicos, como lo es el Parlamento, parece ser sorda a ese llamado de la Ute.

No puedo hacer moción, señor Presidente; de lo contrario la formularía, para que por intermedio de la Mesa se exhortara a los señores Senadores a entrar a Sala, a fin de que las sesiones pudieran ser realizadas a horas más tempranas, lo que traería como consecuencia que fueran más breves.

(Entran a Sala varios señores Senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número, señor Senador. En la sesión próxima se tendrá en cuenta la sugestión del señor Senador Martínez Trueba.

3

—Está abierta la sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley referente a inscripción gratuita de nacimientos de hijos de personas pobres y sobre inscripción tardía de nacimientos en el Registro del Estado Civil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, referente a la gestión que realiza una Comisión de vecinos de las localidades de "José Batlle y Ordóñez" en Lavalleja y "Nico Pérez" en Florida, a efecto de obtener la oficialización del Liceo habilitado "Artigas" e informa al respecto que ha pasado a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se libera de derechos y gravámenes aduaneros a los materiales destinados a la instalación de la red telefónica.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con las mejoras solicitadas para la Escuela Agraria Industrial de Artigas e informa que dichos antecedentes fueron remitidos a la Universidad del Trabajo del Uruguay, a sus efectos.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Escuela Nacional de Bellas Artes presenta una exposición respecto al proyecto sobre reorganización de dicha Escuela que se encuentra a consideración del Senado, solicitando ser oída.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

—Léase.

(Se lee):

"Escuela Nacional de Bellas Artes.

Montevideo, 11 de junio de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Consejo honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes. desea hacer llegar hasta el señor Presidente, con ocasión del debate que respecto de este organismo se produce actualmente ante el Senado de su digna Presidencia, la siguiente exposición:

I

La Escuela Nacional de Bellas Artes, creada por decreto ley de 10 de febrero de 1943, lleva ya cuatro meses de funcionamiento efectivo.

Se han organizado los cursos, se han designado profesores, se ha hecho el llamado a concurso para la provisión de 4 cátedras de dibujo y escultura. La Escuela funciona actualmente en su nuevo local, con una asistencia regular de 400 alumnos. El Poder Ejecutivo autoriza el pago de los duodécimos correspondientes a su presupuesto global anual de $ 20.000. Las autoridades sesionan normalmente y los programas de estudio se vienen cumpliendo a satisfacción de dirigentes y dirigidos.

En estas condiciones, el Consejo honorario se entera del proyecto redactado por la Comisión de Instrucción Pública del Senado, por el cual se modifica de manera tan fundamental su estructura y modo de actuación, que sus actividades futuras inmediatas se hacen virtualmente imposibles.

Baste anotar, como la más grave observación, que el proyecto no preve la financiación de la Escuela ni la forma de pagarse sus presupuestos. Derogado el decreto-ley de febrero próximo pasado, resultaría que el servicio cultural que se imparte desde la Escuela no podría ser atendido.

Y si para salvar esta grave omisión se dijera que puede declararse vigente la partida anual global de $ 20.000.00 ya asignada, habría que destacar que muchas disposiciones no podrían cumplirse con esa partida. Baste recordar, por ejemplo, que la disposición que autoriza a crear una cátedra libre siempre que 30 alumnos lo pidan (disposición que desde el punto de vista pedagógico, merece toda clase de observaciones), siempre sucedería que esas cátedras no podrían ser financiadas por ausencia de recursos para ello.

Además, son evidentes las objeciones de todo orden, incluso constitucional y técnico, que el proyecto suscita.

II

Sin perjuicio de lo expuesto, el Consejo honorario desea aclarar que es su propósito colaborar en una obra legislativa dirigida a mejorar su actual estatuto y a perfeccionar las posibilidades de cultura artística que desde él se imparten.

Es por eso que se permite solicitar del Senado, tan solo una nueva consideración del proyecto.

Se aspira, únicamente, a que la Comisión respectiva se sirva tener en cuenta las consideraciones de diverso orden que el Consejo honorario le desea hacer llegar, con completo conocimiento de causa.

No se procura, parece necesario repetirlo, eludir una reforma del actual estatuto, y mucho menos, impedir un mejoramietno en las condiciones de la acción artística y cultural. Se procura que ahora que recién se conoce el texto definitivo elaborado por la Comisión se escuchen las consideraciones que este organismo desea formular. Es esta una desinteresada empresa de colaboración en la obra legislativa que, sin dilatar extraordinariamente el advenimiento de un régimen mejor, permita extructurarlo mediante la colaboración de quienes por su experiencia y larguísima dedicación a una obra de esta índole, están en condiciones de aportar datos y referencias acreedoras de la atención de esa Cámara.

Por estos motivos, solicitamos del señor Presidente se sirva autorizar que antes de ser aprobado definitivamente el proyecto, se escuchen, por un breve plazo que no tendría porque exceder de dos semanas, los puntos de vista de esta Institución.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración y estima.

Domingo L. Bazurro. Presidente. — Julio Verdié. Secretario ad-hoc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre este asunto, está en el uso de la palabra, el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Al llegar al Senado, en la tarde de hoy, recibí copia de la nota que acaba de leer la Secretaría del Senado.

Sin propósito alguno de hacer obstruccionismo, ya que es conocida del Cuerpo mi posición contraria a la nueva extructuración aconsejada por la Comisión de Instrucción Pública, y haciéndome eco de las aspiraciones de la Escuela Nacional de Bellas Artes, solicito, señor Presidente, que el asunto en debate pase a Comisión por el término de una semana, con el fin de escuchar al Consejo honorario de la Escuela de Bellas Artes y al señor Ministro de Instrucción Pública, de tal manera que la Comisión pudiese reunirse el próximo lunes y considerarse de nuevo por el Senado este proyecto de ley el día martes de la próxima semana, que está habilitado para las sesiones normales de este Cuerpo.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la última sesión quedó en el uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz y creo que el Senado no debe interrumpir sus sesiones ni debe interrumpir el discurso de dicho señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es mi propósito, señor Senador, interrumpir el discurso del señor Zavala Muniz. Por otra parte el asunto podría ser considerado el martes próximo, con conocimiento de la exposición de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me parece tampoco conveniente suspender el debate, después que el asunto ha empezado a tratarse y está a consideración del Cuerpo, para oir a un organismo interesado en él.

No me opondría a que ese petitorio del Círculo de Bellas Artes pasase a la Comisión respectiva, y si ésta quiere oirlo que lo determine y lo oiga en una sesión determinada, sin perjuicio de continuar nosotros el debate sobre este asunto y gauando, por cierto, la sesión de hoy.

De cualquier manera, por la importancia del asunto, por la propia trascendencia que se le ha dado al mismo, por la minuciosidad y por la hondura con que ha sido tratado, se puede descartar que esta sesión la aprovecharemos bien con la continuación del hermoso discurso del señor Senador Zavala Muniz.

Si la Comisión de Instrucción Pública quiere oir al Círculo de Bellas Artes, que lo oiga, y si tiene motivos para rectificar su informe, que dé cuenta al Senado.

Ahora, en cuanto al otro petitorio que formula el señor Senador Giambruno, de que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública, no creo que ofrezca ninguna ventaja oir al actual titular del Ministerio de Instrucción Pública. Todo lo que se puede decir, todo lo que se puede informar al respecto no está en mejores manos que las del propio señor Senador Giambruno. El era el Ministro que estructuró el decreto-ley; es quien conoce a fondo el asunto; conoce los motivos que tuvo para dictar ese decreto y nos seguirá informando concienzudamente sobre este asunto. No creo que el nuevo titular pueda aportar ni un dato más de los que puede proporcionarnos el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — He indicado, por una razón de respeto y jerarquía al actual Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es respetable su posición; desde luego; pero usted está en un caso distinto del nuestro.

Creo que para el Senado basta y sobra con las explicaciones que nos ha dado el ex Ministro de Instrucción Pública. Esto, sin perjuicio de que si más adelante el debate nos llevara a la necesidad de oir al actual Ministro, así se hiciera; y, además, por sistema, no conviene abusar de la facultad de estar pidiendo todos los días la presencia de los Ministros en las Comisiones, sino que debe hacerse cuando se considere absolutamente indispensable su presencia.

No creo que en este caso sea absolutamente indispensable la concurencia del actual titular de la Cartera de Instrucción Pública, y en ese sentido, formulo moción para que el pedido del Círculo de Bellas Artes, pase a la Comisión de Instrucción Pública y si ésta considera necesario oirla, que lo oiga, y si tiene motivos para rectificar su informe, que lo haga presente al Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo también, señor Presidente, que no debemos interrumpir la consideración de este asunto en el estado en que se encuentra en este

momento, es decir, haciendo uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz, y en mitad de su exposición.

En realidad, la primera parte de la exposición del señor Senador Zavala Muniz, no hizo más que rozar el tema como lo expresó él mismo, y puede decirse que se concretó a afirmar la autoridad con que expone sus ideas en esta materia, y a destacar la jerarquía del propio asunto que le interesa e interesa al Senado.

De manera que quizás en la sesión de hoy, el señor Senador Zavala Muniz, entre directamente al estudio del proyecto.

Creo que es inconveniente, para la propia economía de nuestros debates, interrumpir una exposición en su mitad. No solamente es inconveniente, para el que la hace, sino para el Senado que la escucha.

De manera que, en primer término, creo que debemos esperar a que el señor Senador Zavala Muniz termine su exposición.

Por otra parte, no me voy a oponer a que se escuche al Círculo de Bellas Artes, como no me opondré en general a que se obtengan los informes que los señores Senadores crean indispensables para formar juicio sobre cualquier asunto.

No me parece — como al señor Senador Arroyo Torres — que el Círculo de Bellas Artes aporte ningún elemento nuevo que no sea ya conocido por los señores Senadores, y principalmente, por los miembros de la Comisión.

El Círculo de Bellas Artes ha hecho conocer sus pensamientos antes de ahora, ha tenido oportunidad para repetirlos, y creo que se ha dirigido también con exposiciones escritas a la propia Comisión que estudia el asunto.

La única cuestión nueva que aparece ahora, es la de que ha empezado a funcionar la Escuela de Bellas Artes y ya están actuando algunas clases habiéndose tomado diversas medidas para asegurar su funcionamiento durante este año. Ese es el único hecho nuevo, el único que podría justificar que se escuchara en Comisión al Círculo de Bellas Artes, y que se escuchara también al Ministro de Instrucción Pública, para saber cómo se ha encarado su funcionamiento del punto de vista del Poder Ejecutivo.

De manera, pues, que yo no me opondría a que la Comisión, atendiendo al pedido que se formula, oyera al Círculo de Bellas Artes, y aún invitara, si lo juzga conveniente, a su seno, al Ministro de Instrucción Pública; pero estableciendo la fecha en que el asunto continuaría en el debate del Senado, porque tampoco podemos consentir en que esto, al final, sea un obstáculo que detenga el estudio del asunto por tiempo indefinido.

Propongo, pues, señor Presidente, que se aplace la votación del señor Senador Giambruno hasta que termine su exposición el señor Senador Zavala Muniz, adelantando que cuando llegue este momento, voy a aceptar que la Comisión vuelva a ocuparse de este asunto fijando un término para que vuelva nuevamente al debate.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tengo inconveniente ni quise, desde luego, impedir que el señor Senador Zavala Muniz continuase con la exposición de su discurso; pero me pareció más juicioso que se escuchase primero a la Escuela Nacional de Bellas Artes, porque así el señor Senador Zavala Muniz podría recoger los argumentos nuevos que la Comisión hiciese en el seno de la Comisión de Instrucción Pública; pero si la Cámara y el propio señor Senador desea continuar con la exposición de su discurso, no tengo ningún inconveniente en aplazar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que el señor Senador Giambruno está de acuerdo en que continúe en su exposición el señor Senador Zavala Muniz?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si el señor Senador Zavala Muniz así lo prefiere, no tengo inconveniente en aplazar mi moción para cuando termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se puede solucionar el problema planteado, resolviendo que hoy se siga con la discusión general del proyecto, sin entrar a la discusión particular, y colocándolo en la orden del día del próximo viernes 18 en primer término.

mer término. Conviene que se diga que si hay algún asunto estudiado minuciosamente...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...de los que ha tratado el Senado en esta Legislatura, es éste de la Escuela de Bellas Artes.

Posiblemente, a ninguno se le ha dedicado tal número de sesiones, con la concurrencia puntual de todos los miembros. Se han agotado todas las informaciones. El Círculo de Bellas Artes ha tenido todas las ocasiones que ha querido para poder expresar su pensamiento.

Hay algo más: la Comisión resolvió comunicar al Ministro de Instrucción Pública, todos los días de sesión, estableciendo el motivo del proyecto que estaba tratando, a fin de que, si consideraba que tenía algún detalle que aportar al debate, lo hiciera. Sin embargo, no ha ocurrido eso. De modo que la razón que aducía el señor Senador Giambruno no puede obligar al Senado, porque el señor Ministro estaba en perfectas condiciones para saber que se estaba tratando este proyecto en Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si el señor Senador me permite una interrupción quiero manifestarle que el señor Senador, que es miembro de la Comisión, debe recordar que yo propuse en el seno de la misma, que se escuchara al Consejo Honorario de la Escuela de Bellas Artes. Por lo demás, es ya una resolución adoptada en todas las Comisiones, comunicar al Poder Ejecutivo el temario que tienen a consideración las Comisiones permanentes del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Aprovecho para contestar la observación del señor Senador Giambruno. Creo que en regímenes parlamentarios como el nuestro, cuando el Ministro se entera de que hay determinado proyecto en la orden del día que afecta, en algo, a su Ministerio, no necesita invitación del Senado, sino que casi es un deber suyo concurrir a sus deliberaciones, si es que tiene alguna cosa que aportar o que observar, porque así me parece que debe ajustarse la colaboración entre el Parlamento y el Ejecutivo.

No siempre la concurrencia de un Ministro al Parlamento, puede significar una crisis, una escena de oposición o de lucha; al contrario, la presencia de los Ministros, es muy interesante en las Comisiones y en la propia Sala de Sesiones del Senado.

Creo, pues, que de todas maneras, nosotros debemos entrar al debate en general, del proyecto para el cual estamos en sesión; oír al señor Zavala Muniz, cuya exposición he sido el primero en admirar, y que cualquier otro señor Senador, que desee hablar sobre el tema en general del asunto, que lo haga, a fin de que, en el transcurso de estos días, la Comisión pueda oír a la Escuela Nacional de Bellas Artes y el viernes próximo entrar directamente a votar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El martes próximo que hay sesión, pues el viernes no tenemos.

SEÑOR HAEDO. — Yo preferiría dejarle unos días más para tener la seguridad de que en esa fecha han sido agotados todos los esclarecimientos a fin de evitar una nueva dilación del asunto, pero no me opondré a que sea el martes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El viernes 17.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El miércoles 15.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sería mejor el miércoles 15, porque el 18 terminan las sesiones ordinarias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo aplazo mi moción hasta cuando se agote el debate, en general.

SEÑOR HAEDO. — Hasta declarar cerrado el debate, en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se trataría, definitivamente, el miércoles próximo.

Está a consideración la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR BERRO. — Voy a observar el día propuesto, nada más, a fin de ponernos de acuerdo, porque la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, que tuvo hoy una reunión muy interesante, tiene que hacer ciertas observaciones al proyecto sobre asistencia alimenticia, proyecto que se iba a tratar el lunes, y desea solicitar del Senado, que se postergase su consideración para el día miércoles, con objeto de volverse a reunir en los primeros días de la semana próxima y traer un proyecto perfectamente informado. Creo que es necesario decir esto ahora en el Senado, y no esperar al día lunes, porque se resolvió ayer invitar a esa reunión a los Ministros de Instrucción Pública, de Salud Pública y de Hacienda, invitación que ya debe haber sido pasada y que deberá ser cancelada.

Habría que resolver, entonces, que ese asunto se tratara el miércoles, y que se notificara a los Ministerios correspondientes, para que los Ministros no vinieran antes de esa fecha, y cimo esto interfería con la moción del señor Senador Haedo, quería expresarlo ahora

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿el señor Senador Berro formula moción para que el asunto de Asistencia Social se trate el martes o el jueves?

SEÑOR BERRO. — Yo haría moción para que este proyecto de Asistencia Social, sea tratado en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo podemos tratar aparte, refiriéndonos ahora exclusivamente al de Bellas Artes, para tratarlo el martes, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la moción del señor Senador Haedo, es para tratar el asunto referente a la Escuela de Bellas Artes, el martes próximo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BERRO. — Habría que votar ahora la postergación del asunto referente a Asistencia Social, de la sesión del lunes, para la sesión del miércoles,

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la prórroga de la consideración del asunto de Asistencia Social, de la sesión del lunes, para la sesión del miércoles.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Continúa en discusión general del proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones al decreto-ley que creó la Escuela de Bellas Artes.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz. Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: deliberadamente, no quise opinar acerca de esta nota enviada por la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Senado, en este instante. Lo hice deliberadamente, porque no deseo, en el transcurso de mi exposición, ni descender del pensamiento en que he decidido colocarme, ni perturbarlo con comentarios amargos, acerca de ciertos episodios a que ha dado motivo la extensa discusión de este proyecto de ley. Porque abusando de la generosidad con que el Senado me ha oído, he querido fijar, señor Presidente, con motivo de la discusión de este proyecto de ley, ideas que considero fundamentales, para ir a legislar de un modo eficaz en esta materia, tomando como punto de partida este pequeño proyecto de ley; pero dejando ya establecido, como clima y criterio, los fundamentos de la ley que un día habremis de sancionar, para cumplir una obligación imprescindible del Estado.

Es con este propósito, señor Presidente, que yo me permito continuar desarrollando mi pensamiento general, para terminar, luego, concretando lo que pienso acerca de este proyecto de ley.

Decía, al terminar mi exposición de la tarde pasada, cuál era, a mi modo de ver, la posición de los artistas frente al Estado y frente a la sociedad.

Para mí, no son ellos nada más, ni nada menos que trabajadores en el medio social; pero queda todavía por decir, si este trabajo es un trabajo noble y si este trabajo depende de la sola y simple voluntad de aquel que lo ejercita. Porque de la respuesta que se dé a estas preguntas, señor Presidente, resulta, a mi modo de ver, la posición que el Estado debe adoptar frente a estos trabajadores.

Tengo para mí, que el arte es un hecho social; un hecho social que se produce antes que el Estado, que coexiste con el Estado y que existirá cualquiera sea la organización que las sociedades se den. Es así, como si dijéramos, un movimiento espontáneo y fatal del espíritu humano y de las multitudes humanas. ¿De donde esta fatalidad, esta determinación inquebrantable a través de los siglos, desde la hora del principio del mundo, cuando el hombre todavía ni siquiera había aprendido su lenguaje, y ya ponía una piedra sobre otra en los cerros para expresar así, su conmovida admiración ante el secreto del mundo hostil que le asombraba con los fenómenos celestes o con los propios estremecimientos de la tierra? ¿A qué obedece, digo, esta determinación inflexible y eterna del espíritu humano?

A mi modo de ver, señor Presidente, esta es la manifestación más noble, más elevada y más alta de ese propio espíritu. El signo de que el hombre siente que está sobre la tierra y bajo los cielos formando parte de algo que está más allá de sí mismo; de algo que su conciencia apenas entrevé con infantil recogimiento, o estremecimiento de terror de los días primitivos, o con la audaz esperanza en su conciencia libertada de los días presentes.

Pero él está en el fondo de la naturaleza humana como la síntesis de sus más bellas y de sus más nobles aspiraciones.

El sentimiento estético es, a mi modo de ver, en las multitudes, como una síntesis de los entimientos religiosos, definidos y concretos en unos, indefinidos y vagos en otros; pero en unos y en otros vivo y actuante; sentimientos religiosos y también anhelos de nunca alcanzada aspiración de justicia.

El hombre advierte consciente o insconcientemente, en la hondura inconmesurable de su pensamiento, que todo lo que le rodea obedece a una ley que su razón no alcanza a definir.

Pero bien ve que es ley de equilibrio que sostiene a las estrellas en lo alto del firmamento y que, manteniendo su luz, mantiene la gracia con que decoran el cielo e iluminan a tierra; ley de equilibrio que hace el tránsito de los días delante de los ojos del hombre. Ley de equilibrio, maravilloso equilibrio, que puede poner en la palma de la mano, la cierta esperanza en punto tan pequeño —como es una semilla— del bosque poblado, no sólo de las cúpulas de sus ramajes, sino de la música de los pájaros que lo pueblan. Ley de equilibrio, señor Presidente, que para mí confunde dos conceptos: el concepto de la belleza que sobre ella se funda, y el concepto de la justicia que sobre ella ha de fundarse, cuando la humanidad alcance su más feliz destino.

Esta es para mí, señor Presidente, la misión trascendente que la belleza cumple en el medio social. Mucho más que la del entretenimiento del espíritu, mucho más que la del goce del pensamiento; cierta, plástica y viva, presente y actuante sobre el espíritu humano, esta verdad del equilibrio en la belleza de la justicia con que el artista maneja y conforma sus elementos para crear la obra de arte. Y la suprema aspiración del hombre, la de todos nosotros, será llegar, un día dichoso, a realizar por emulación de esta belleza que está delante de nuestros ojos en la verdad natural, y está delante de nuestros ojos en la verdad estética creada por el artista, llegar a realizar la suprema obra de arte del equilibrio de la justicia en la sociedad humana.

Esta trascendencia social del arte, es lo que a mi modo de ver, debe importar, en primer término, a los hombres de Estado. Pero, todavía, en un plano más cercano, en el plano más tangible y alcanzable para nuestro criterio, yo considero, señor Presidente, que el ejercicio del arte en el seno del pueblo es una noble y elevada forma de la política social. Porque cuando se logra, por la palabra de un artista, o por la estatua que él modela, o la tela que el pinta; cuando se logra, por las estrofas del poeta, expresar así —en sínetsis emocionada la belleza— no el pensamiento del poeta sino el sueño del pueblo, puede decirse que ese pueblo se ha puesto en marcha hacia el porvenir. Tal ha sido lo que ha ocurrido siempre en la historia de la civilización.

Un estudio somero, un ligero recuerdo de la historia del arte a través de las civilizaciones, nos muestra siempre que éste ha sido grande, cuando lo ha alentado la gran esperanza de un pueblo; y que ha decaído determinada y fatalmente, cuando ha decaído la conciencia social. Por donde se demuestra que el artista, mucho más que el creador de su propia obra, no es nada más que la conciencia resonante, y por su voz habla, de modo unánime, la voz de su pueblo.

Pero esta voz del pueblo, señor Presidente, ha sido en la historia, siempre como un confuso y oscuro rumor que el oído atento del artista, antena sutilísima, oye tantas veces primero que el hombre de Estado, antes que el filósofo, y él es capaz, por su condición creadora, de darle forma y hacerlo resonar entonces, delante de la conciencia del pueblo que advierte, entonces, que está oyendo su propia voz y su propia esperanza.

La historia demuestra cómo, toda vez que un país se ha puesto en marcha para conquistar sus mejores destinos, antes que los himnos marciales, se ha oído el canto de los poetas, anunciando el camino y prometiendo el porvenir.

Quiere decir, entonces, que el artista cumple, en el medio social, esta condición de conductor, de magnífico noble y desinteresado conductor. Tal vez el único que no ofrece ningún peligro a los pueblos, porque este conductor, a diferencia de los otros movidos por sentimientos mesiánicos, no se cree nunca con derecho a estar armado con el rayo de Júpiter para hacer caer sobre las cabezas de los que no creen en sus mensajes, la desolación y la muerte.

Este conductor sólo se complace en ser, como si dijéramos, la primera figura y la primera voz de la teoría que se lanza por los nuevos caminos de la esperanza y de la justicia, oyendo su voz y sacrificándose en su canto de alegría y de esperanza.

Esto es lo que yo espero, señor Presidente, y deseo para mi país: que en esta hora incierta del mundo, en esta hora de desconcierto, cuando los valores de una civilización entran en crisis de un modo tan amargo y tan cruel, se sienta en las calles del país y en sus campos, esta voz; voz que se encuentra en el fondo de nuestra historia; voz que alce de nuestra realidad social la materia o la palabra con la cual hacer el canto que nos dé una divisa de esperanza.

Voz que nos una por encima de las parcialidades políticas, por encima de las circunstancias de nuestras batallas cotidianas y que nos muestre, sobre todo, el camino por donde realicemos la justicia que tanto están esperando los desheredados y los vencidos del país.

Yo creo, señor Presidente, que nunca se ha cumplido, en ese sentido en este país con el arte, teniendo en cuenta esta misión suya, eminentemente social.

Para mí es un profundo error condenar a la soledad de los museos, a la fría soledad de los museos, las obras de arte que se adquieren a nuestros artistas y a los artistas extranjeros. Condenarlas a los museos, es decretar su muerte y desconocer su más noble fin. Debe llegar el día en que el cuadro que el artista pinta, o la estatua que modela, salga de esa oscura sala o de los sótanos donde están condenadas tantas de ellas a permanecer, y vayan a buscar al pueblo, en la escuela, donde se está formando la conciencia de las nuevas generaciones, a los hospitales, para que descanse en la presencia de la belleza, que descansa el alma, de los dolores físicos que los enfermos padecen;

a los cuarteles en donde se levanta el sentido moral de esos hombres, que empuñan las armas de la República, para defender a la República, que debe ser feliz y justiciera; a las plazas públicas, a los lugares en fin, en donde el pueblo se reune, para que se encuentre a sí mismo en la expresión que el artista para él ha encontrado.

Yo creo que mientras tanto no hayamos hecho esto, no habremos entrado a legislar de una manera científica y cierta, sobre el arte y la necesidad que el pueblo tiene de él. Mi punto de vista, pues, es claro y nítido.

No me interesa el artistas, él mismo como tal; no me interesa el Círculo de Bellas Artes, ni ningún otro como tal; me interesa la resonancia social de su trabajo y de su obra.

No creo que ni yo, ni nadie estemos capacitados, señor Presidente, en esta hora, para decir si esta tendencia estética es más cierta que aquélla; si es más noble el trabajo de este artista que el de aquél; y esto es lo que me ha movido a presentar el proyecto de suspensión del decreto-ley que estamos discutiendo. Eso, y nada más que eso, fué lo que me movió a presentar esta iniciativa.

Yo bien sé, señor Presidente, que los conceptos que he expresado, no están contenidos en el proyectos que la Comisión de Instrucción Pública, por mayoría, ha elevado al Senado; pero, los señores miembros de la Comisión de Instrucción Pública, saben que yo hubiera deseado la lisa y llana suspensión de este decreto-ley. Me avine, sin embargo, al criterio expresado por el señor Senador Secco Illa, que la Comisión en mayoría compartía; mejorar, en lo posible, la organización de la Escuela Nacional de Bellas Artes, tal como ella estaba hecha y organizada en el decreto-ley que comentamos. Me avine a ello, para no detener una iniciativa cuya inspiración califiqué entonces y califico ahora, de generosa y bien inspirada; pero, cuya organización califiqué entonces y califico ahora, de pequeña frente al gran problema, y de favoritismo, frente a la necesidad en que el país está, y a la cantidad de artistas que producen en el país.

Yo creo que habrá de llegar el día, señor Presidente, —y es a lo que aspiro, —en que se traerá al debate en el Senado, una iniciativa de creación de una gran Universidad del Arte, en que el Estado legisla, por fin, de una manera orgánica, sobre todas las actividades artísticas del país. Porque es anarquizante y es desorientador, que el Estado esté gastando, por un lado, casi cien mil pesos anuales en el Ministerio de Instrucción Pública en el fomento del arte, sin ninguna regla, sin ningún pensamiento orgánico y, esté gastando, por otra parte, en la Universidad de Trabajo, otros cientos de miles de pesos, también de modo improvisado. Y se da el caso, señor Presidente, que estamos presenciando, como yo tuve ocasión de recordarlo en el seno de la Comisión de Instrucción Pública: que hemos creado el instituto del Sodre, instituto que ha contado siempre, durante largos años, con la largueza de la generosidad parlamentaria para que no le faltaran nunca recursos, —instituto que debió ser una gran tribuna de cultura popular,— y se dá la paradoja que mientras el Estado gasta cientos de miles de pesos anuales para el fomento de la cultura física, deseando atraer a nuestro hombre de pueblo, y a la juventud, de los lugares, en donde con el alcohol, pierde su salud, para llevarlos al campo de juego para exaltar su espíritu en la nobleza de las luchas deportivas, y limpiar su frente en el aire libre de los campos; mientras el Estado, por una parte gasta cientos de miles pesos en esta preocupación, por otra parte, otro organismo del Estado, que fué creado para el fomento de la cultura, para el desarrollo de la cultura popular, ha llegado a producir esta grosera contradicción: se ha convertido el Sodre, en trasmisor de los partidos de football...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es el Estado diciéndose a sí mismo, y a los hombres de la sociedad: "No vaya usted al campo de juego; deje desierto ese campo que tanto trabajo y tanto dinero del pueblo ha costado; déjelo desierto; permanezca en el café, o en el bar, entregado al alcohol, que yo, para su comodidad, por el Sodre, le trasmitiré la emoción de los partidos". Es el Estado negándose a sí mismo y estableciendo consigo mismo una burda competencia que es contraria a la salud física del país, y contraria a la cultura moral del país.

(Muy bien).

Es necesario, señor Presidente, empezar a corregir, también, el error de que en este país democrático, en este país de clase media y clase pobre, en este país en donde cualquiera de nosotros está tocando con la yema de sus dedos, apenas extiende el brazo hacia atrás, a los abuelos, que no han sido otra cosa que un modesto comerciante, o un peón de estancia, o, en fin, un hombre de trabajo, que el Estado cuando crea el órgano para la cultura popular, cuando va a dar realmente un espectáculo de arte, en un concierto, ponga entrada prohibitiva para el pueblo y para la clase media, y avergüence al país con esas representaciones y conciertos que se dan en el Sodre, y a donde sólo las clases aristocráticas pueden concurrir. Esta es una ofensa que el Estado hace al espíritu democrático del país.

Es necesario cambiar totalmente el criterio; no hemos creado el Sodre para el servicio de los que pueden pagarse los lujos; hemos creado el Sodre, como la Escuela y la Universidad, para el servicio de los que no pueden pagarse, no el lujo, sino el legítimo derecho de ennoblecer su espíritu por los instrumentos de la cultura, que el Estado debe poner a su disposición.

Cito este ejemplo —como podría citar tantos— en donde se vé que ha faltado, no por culpa de nadie, señor Presidente, no por pequeñez ni desvío mental de nadie, sino, a mi juicio, por un natural y lógico proceso de la cultura del país; porque no se adquieren ni se conquistan conceptos improvisadamente. En este país hemos tenido que hacerlo todo. Por fortuna —contrariamente a otros países de América en donde los hombres criollos, hijos de español, se asentaron sobre un suelo con una milenaria civilización, como la de los Incas y la de los Aztecas, que si son, es verdad, una prodigiosa riqueza para sus pueblos, son, también, un pesado lastre para el espíritu de esos pueblos— por fortuna, repito, en este país, los primitivos habitantes nos dejaron la campaña como una esperanza abierta o como una página en blanco, sobre la cual nosotros tenemos todo que escribir. No quedó para nosotros ningún ejemplo, ningún índice, ninguna virtud del pasado que nos llame: ni templos, ni monumentos, ni libros, ni poemas, ni música popular, siquiera. Todo lo hemos tenido que hacer; y hacerlo apresurada y casi improvisadamente.

A eso, señor Presidente, atribuyo yo, —más que a nada,— los errores que en esta materia se han cometido; pero ya es hora, señor Presidente, de reaccionar sobre ellos. Es hora de comprender, además, —y esto es mi preocupación fundamental,— es la hora de comprender que debemos unirnos los hombres de Estado y los trabajadores del Arte, para levantar y crear en el país una conciencia que nos defienda de los graves problemas que nos han de sacudir en la post guerra.

Todos creemos en la democracia; todos creemos en la virtud inmanente e imperturbable del pueblo. No tenemos —a mi modo de ver— otra riqueza sino ésta: la de nuestro espíritu. La riqueza de creer en la dignidad del hombre y en su libertad.

Por esto, señor Presidente, es preciso cuidarlo; es preciso exaltarlo delante de los ojos de nuestras multitudes. En esta hora de desorientación y de crisis del pensamiento —no por los artistas, sino por nosotros mismos— debe ser fundamental interés nuestro abrirles los caminos para que dirijan su palabra a nuestro pueblo y le hagan creer en la posibilidad venturosa de este régimen de Gobierno, en el cual nosotros creemos, que solo sobre él y en él ha de fundarse una paz justiciera. Es necesario que nuestros hombres de pensamiento sirvan a nuestro propio pensamiento, a la libertad. Podrán no llegar hasta aquí las armas de los ejércitos agresores; podrán no invadir nuestras playas los cuerpos de desembarco; pero llegan hasta aquí, fácilmente, sutiles enemigos, que pueden hacernos mucho más daño que los propios ejércitos. Pues aquello puede ser cosa pasajera y esto cosa perenne. Porque lo que puede llegarnos hasta aquí, señor Presidente, a través de los libros expresión de otras culturas y de otras conciencias, puede destruir nuestra propia conciencia y constituirnos, a nosotros mismos, en el ejército agresor de aquello en que creemos y sobre lo cual fundamos la paz del país y nuestra justicia social.

Va a llegar la hora de los grandes trabajos, señor Presidente. Ya estamos sobre esa hora; pero va a ser necesario —a mi me parece— si queremos resolver de un modo profundo nuestros gravísimos problemas sociales y económicos— que tengamos que legislar, de una manera audaz y generosa, sobre problemas que todavía no hemos tocado en su profundidad.

Para eso, señor Presidente, no alcanzan las leyes; para eso no alcanzan los discursos políticos; para eso es necesario crear una conciencia nacional. Y los que son capaces de crearla son ellos, los creadores de belleza y los creadores de conciencia en el campo social.

Los señores Senadores saben —tan bien como yo— cómo han sido ellos, los artistas, los que han prestigiado, delante del mundo, regímenes de Gobierno con cuyas concepciones no estamos nosotros de acuerdo; pero nadie puede negar que, mucho más que lo que sus Ejércitos han podido hacer en los campos de batalla, han hecho los libros de sus teorizantes en la conciencia de la humanidad. Para defendernos, también, de ese peligro, es que yo entiendo que debemos por egoísmo —que no por generosidad— por egoísmo, debemos legislar ampliamente en esta materia

Pienso, señor Presidente, que la primera ley o el primer criterio que debemos tener en cuenta al legislar sobre el fomento de la cultura del país, es el de la libertad. Si creo que en el medio social la ideal libertad del hombre está necesariamente mutilada por la necesidad de la con-

vivencia social, creo, en cambio, que la libertad del espíritu debe ser total en el campo del arte. Porque si en algún lugar la falta de libertad es fatal para la creación del hombre, es, precisamente, la falta de libertad en el arte.

Por eso creo que toda norma que nosotros busquemos, toda organización que nosotros establezcamos, debe estar fundada —en primer término— sobre este concepto de la libertad.

De ahí que la Comisión de Instrucción Pública, en mayoría, con espíritu generoso —y señalo expresamente la palabra— con espíritu generoso, la Comisión de Instrucción Pública en mayoría, ha dado una distinta organización a la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El señor Senador Giambruno, en sus palabras iniciales en este debate, pronunció la palabra cenáculo y la palabra agresividad contra una institución del país, que se advertía en nuestro proyecto de ley. Yo recojo las palabras, señor Presidente y las contesto; salvo para la mayoría de la Comisión de Instrucción Pública cuyas sesiones, como lo ha dicho el señor Senador Haedo fueron extensas, continuas y con la asistencia casi unánime, o unánime de sus miembros, salvo para esa mayoría, la generosidad con que ha tratado de organizar este proyecto de ley. En ningún instante vi aparecer en ninguno de los señores Senadores el más leve propósito, ni el más remoto de protección a ningún cenáculo ni a ningún círculo artístico del país. Sólo podría quedar, señor Presidente, posible y pasible de esta acusación, el Senador que está hablando.

Muchos de los institutos o de las asociaciones artísticas a quienes la Comisión en mayoría le atribuye una representación en la Escuela Nacional de Bellas Artes, están constituídos, señor Presidente, por artistas a quienes, a pesar de mi vida de escritor en el país, todavía no he conocido personalmente; otros de ellos, notoriamente, militan en partidos políticos que no es éste en que yo milito, y muchos de ellos ejercitan su arte, crean su obra, con doctrinas estéticas que es notorio que yo no comparto.

¿Qué cenáculo pues, qué círculo, qué grupo de amistad o de intereses ha podido tener la mayoría de la Comisión de Instrucción Pública o el Senador que habla, cuándo han redactado este proyecto de ley? Hay, señor Presidente, un cenáculo, un círculo, un grupo; hay, sí, uno; ese sí que tiene interés claro, nítido interés, pequeño interés en este proyecto que nosotros estamos discutiendo. Lo afirmo, señor Presidente, de la manera más rotunda: ese grupo, ese cenáculo, ese círculo, es el de los Directores del Círculo de Bellas Artes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es exacto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo afirmo y lo voy a demostrar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, el señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Empiezo por decir que al hablar de cenáculo y al hablar de agresividad, establecí el otro día en la discusión general, que había notado en la estructuración que había hecho la Comisión de Instrucción Pública, un tono de agresividad, que cualquiera que sea el espíritu de los señores Senadores, se puede advertir, dirigido al viejo Círculo de Bellas Artes.

Quiero también contestar, de paso, la acusación que ha hecho el señor Zavala Muniz, de que el Poder Ejecutivo y el Ministro de entonces, al configurar la primera institución de docencia plástica, había hecho una pequeña y favoritista... ¿no es así, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... pequeña y favoritista casta en nuestro medio social. Está totalmente equivocado, y es completamente injusto, además, el señor Senador Zavala Muniz.

Repito lo que dije en el día de ayer: el Poder Ejecutivo lo que hizo fué recibir un mandato que ya existía en nuestra ciudadanía, al recoger de la única institución que había en nuestro país que realizaba docencia plástica, y de conformarla, para dar al país una institución que tuviese una orientación oficial después de un período de conformación.

Se puede demostrar fácilmente que todos los artistas plásticos del país han recibido su cultura inicial en el Círculo de Bellas Artes. Lo sabe demasiado bien el señor Senador Zavala Muniz, y si no lo recuerda yo podría leerle la nómina de todos los artistas distinguidos, sin excepción alguna, que han iniciado su enseñanza en el Círculo de Bellas Artes, y que merecen tal calificación del señor Senador.

El Círculo de Bellas Artes, que inició sus funciones dentro de una conjugación fervorosa, en un ambiente donde no se había señalado hasta el presente ninguna orientación artística, mantuvo durante 40 años, la docencia plástica en nuestro medio, organizó las primeras exposiciones, realizó durante todo ese tiempo, la docencia artística del país, estimulando el esfuerzo de todos los artistas que existían en nuestro medio.

De los 20 becados que el país envió a perfeccionar su cultura artística al exterior, 18 de ellos, cursaron estudios en el Círculo de Bellas Artes, y entre ellos figuran los destacados artistas, José Belloni, José D. Barbieri, Máximo Sturla, Carmelo de Arzadum, Humberto Causa, Federico Lanau, Guillermo Laborde, José L. Zorrilla de San Martín, Antonio Pena, Severino Pose, Ricardo Aguerre, Luis Scolpini, Gilberto Bellini, Carmelo Rivello, José Cúneo, Bernabé Michelena, Héctor Sgarbi y Germán Cabrera.

Ejercieron la docencia en los 7 lustros largos transcurridos las siguientes personas: Carlos María Herrera, que fué el fundador de la Escuela y el primer Director, Domingo L. Bazurro, Felipe Menini, doctor Miguel Becerro de Bengoa, arquitecto Juan Beltroni, arquitecto Esteban Armas, arquitecto Eugenio Baroffio, Agustín Ezcurra, Miguel Rienzi, Orestes Acquarone, Orestes Baroffio, Carmelo de Arzadum, Manuel Rose, Vicente Puig, José L. Zorrilla de San Martín, José Belloni, Carlos Comas y Miguel, Hermenegildo Sabat, Arturo Marchetti, Luis Falcini, Guillermo Laborde, Severino Pose y José Cúneo.

De manera que no me explico cómo el señor Senador Zavala Muniz califica de cenáculo, de pequeño círculo, estrecho, a la única institución que resume, afirma y exalta la existencia artística en nuestro medio social. El Círculo de Bellas Artes, ha contribuído con recursos escasos y precarios, a la formación de una conciencia artística, representada por un extenso número de realizadores de belleza que ocupan puestos destacados en el arte nacional y en el profesorado de nuestras instituciones docentes. El fruto de ese esfuerzo sostenido y fervoroso, muy difícil de crear por medios artificiales, no podía ser olvidado o desaprovechado y por eso, en actitud de profundo respeto para la tarea llevada a término en tres décadas de afanosos desvelos, hubimos de recoger la experiencia y la labor del Círculo de Bellas Artes para utilizarlos de manera compatible con los propósitos del Gobierno y los propios reclamos de nuestra cultura pública.

Era lo que quería decir.

Comprendo que le parezca, señor Presidente, —a un Ministro que ha tenido la suerte de poder administrar por decretos-leyes hasta la inmortalidad, porque el señor Ministro ha gozado, en ese sentido, del don de un privilegio raras veces alcanzado por hombre alguno, ni institución alguna; el señor Ministro, ha tenido la fortuna de manejar los lotes de la inmortalidad que corresponde a cada ciudadano del país, que quien tan altos menesteres tuvo, no perciba señor Presidente, la pequeñez de esta posición mía, porque así como el señor Ministro pudo decretar inmortales, por decretos leyes, en la Academia Uruguaya de Letras a un grupo de ciudadanos...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo merece el país, y su creación ha sido bien recibida y apreciada en nuestro ambiente y en América.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que es un legítimo orgullo del señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Tendrá el pecado original por haber sido hecha por decreto-ley, pero posiblemente recibirá el bautismo de las generaciones futuras, porque todas las academias se crearon en esa forma y han justificado su creación por la obra realizada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No niego, señor Presidente, que todos los grandes señores de la historia manejaron como el señor Senador, la inmortalidad, así, por decreto-ley. Lo que ocurre es que no siempre la posteridad, —como en el caso de Moliére.— confirmó los decretos de los grandes señores. Mucho me temo que la posteridad no confirme tampoco los decretos del señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Las excepciones confirman las reglas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero digo, señor Presidente, que desde ese punto de vista es lógica su posición espiritual.

Tengo, por ejemplo, aquí, entre otras cosas, algunos decretos del señor Senador, por cuya presencia es natural que, ahora, frente a mi pisición, criticando la organización de la Escuela Nacional de Bellas Artes, mi opinión le parezca absurda.

Por ejemplo, tenemos aquí un Instituto del Estado, subvencionado por el Estado, que publica este folleto, con dinero del Estado; muy útil, parece, para la República.

Dice así, encima: "Ministerio de Instrucción Pública — Junta Nacional de Teatro — Texto del decreto de creación — Sus autoridades — Su obra realizada — 1943".

Eso se llama la Junta Nacional de Teatro, señor Presidente, como la otra se llama Escuela Nacional de Bellas Artes y la otra se llama Academia Uruguaya de Letras.

¡Magníficos rótulos, seguramente, de ilustres instituciones!

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Junta Nacional de Teatro fué creada por un Congreso al que debe haber asistido el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tuve el agrado de no concurrir.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sin embargo, concurrió la mayoría de los autores teatrales uruguayos, y en medio del aplauso general, con la actitud unánime de todos los concurrentes, se exhortó al Ministro la constitución de ese organismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por otra parte yo no era el titular de la Cartera cuando esa exhortación llegó al Ministerio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es verdad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me parece, además, que se recogió una onda unánime de nuestro medio teatral y creo que hizo bien mi antecesor en el Ministerio de Instrucción Pública en recoger esa onda.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No la critico; pero voy a señalar la obra fecunda que ha realizado, para el país, esta Junta Nacional de Teatro.

Ruego a los señores Senadores y al señor Presidente que me excusen; pero como de inmortales se trata, es justo que esto también pase a la inmortalidad.

He aquí la gestión de la Junta Nacional de Teatro, durante los tres años de su mandato: 1939, julio, 1942; tres años de actuación, señor Presidente, y ha hecho ¡todo esto en beneficio del país!

1.o Realización del Congreso del Teatro Rioplatense.

2.o En colaboración con el Interventor del SODRE, organizó en el Estudio Auditorio una temporada de teatro nacional de tres meses de duración.

3.o Proyectó la creación de la Conferencia Teatral Americana (proyectó la creación).

4.o Realizóse, con el concurso de distinguidos técnicos una campaña pro construcción de nuevos teatros.

No se construyó, claro, ningún teatro; pero se hizo la campaña.

5.o Se imprimió (esto es muy importante) la Memoria del Primer Congreso del Teatro Rioplatense.

Estos son sus trabajos; son más que los de Hércules, señor Presidente, pero no son menores.

6.o Envióse una delegación a Buenos Aires, para asistir al estreno en el Nacional de Comedia, de "Los sobrevivientes" del compañero del Consejo, señor Edmundo Bianchi.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Obra premiada por la Junta Teatral de Buenos Aires.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor; tengo aquí un telegrama del señor Edmundo Bianchi al señor Ministro Giambruno, muy elocuente.

7.o Se hizo efectiva una amplia colaboración espiritual para la fundación de la Escuela Nacional de Arte Dramático.

8.o Se elevaron a los Poderes Públicos sugestiones para la modificación de la ley de Teatros.

9.o Se colaboró en el censo teatral.

Declaro, señor Presidente, que no soy miembro de la Junta y colaboré, supongo que igual que la Junta: me mandaron un formulario, y lo llené.

10. Acogióse con interés la iniciativa del Congreso, sobre disminución de los fletes a las compañías teatrales en gira.

11. Efectuóse un intercambio constante de impresiones.

12. Se realizó una campaña destinada a la formación de un archivo y museo teatral.

13. Se procedió al nombramiento de una delegación para ir a Buenos Aires.

14. Se realizaron gestiones para culminar las iniciativas del Congreso del Teatro, en favor de la jubilación de los actores y de los auxiliares.

En fin, señor Presidente, son tanos los trabajos —que son 29— donde entre otras cosas se creó la Bibiloteca Social; se hizo una demostración al reputado crítico señor Juan Pablo Echagüe; se hizo un homenaje a Florencio Sánchez, con el concurso de una compañía teatral.

Lamento no tener aquí, en esta mesa, ningún trabajo más importante de esta Junta, del cual dar cuenta al Senado.

Esta es, señor Presidente, la manera cómo estamos fomentando la cultura del país. Pero otras veces, el señor Ministro lo hacía de otro modo, lo hacía por simple decreto. Decretos debidamente fundados, claro está, donde el señor Ministro, como un anuncio ya de su modo de hacer una Academia Uruguaya de Letras, por decreto con el señor Presidente de la República autorizaba la impresión por cuenta del Estado, de una obra del escritor señor Edgardo Ubaldo Genta "La Amazonia". El Ministerio tomaba las providencias del caso para la impresión de la obra, porque coincidía, —fué una feliz coincidencia,— que el señor Edgardo Ubaldo Genta estaba terminando esta obra en el mismo momento que en el Brasil se iba a festejar el cuarto centenario del descubrimiento del Río Amazonas. Y entonces como un gesto de cordialidad con la República hermana, se aprovechaba esta feliz coincidencia, y el Estado imprimía por su cuenta esta obra cuyos valores estéticos no entro a considerar.

De la misma manera, señor Presidente, por decreto del Ministerio, hay un rubro — y aprovecho a hablar de esto en esta oportunidad, y desearía que el señor Ministro de Instrucción Pública actual, me oyese o se enterase de lo que digo — hay, señor Presidente, una Revista Nacional que le cuesta $ 400.00 mensuales, sin contar lo que recibe por avisos de los institutos del Estado, que deben ser unos cuantos pesos mensuales. Y esta Revista Nacional, luce en letras bien destacadas en su tapa: "Don Fulano de Tal, Montero Bustamante, Director Honorario".

Pero el amor al arte no es sólo del Director, sino también del Administrador, que es honorario, y, también, de un auxiliar que no sé si figurará también como honorario; pero ocurre, señor Presidente, que el Director es Secretario del Banco de la República, y si yo no estoy equivocado, esa Dirección honoraria le cuesta a la Revista, pesos 100.00 anuales, y la Administración honoraria, le cuesta a la Revista...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Está equivocado el señor Senador. Yo espero a que termine el capítulo a que está abocado en este momento, para darle la respuesta que merecen las observaciones del señor Senador; pero afirmo que el señor Montero Bustamante, que es un brillante escritor...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Un brillante escritor que el señor Ministro Consagró por decreto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo ha consagrado toda la ciudadanía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo consagró el señor Ministro por decreto.

Digo, señor Presidente, que si no estoy equivocado — y no debo estarlo porque quien me enteró fué el Administrador de la Revista — si no estoy equivocado, el Administrador de la Revista, actual funcionario del Ministerio de Instrucción Pública, cobra, por su administración honoraria, $ 100.00 mensuales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Quién, el Director?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y el Administrador de la Revista. Y, si no estoy equivocado, el auxiliar de la Revista, que, parece, que da la coincidencia de que es hijo del Director de la Revista — puede ser que yo esté equivocado — es empleado, también, de la Nación, y gana por su trabajo en la Revista, $ 70.00 mensuales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si así fuese, afirmo que cuando llegué al Ministerio de Instrucción Pública, existía ya la Revista Nacional, que hace y realiza un gran bien en nuestro medio social.

SEÑOR BRENA. — A veces con algún exclusivismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — (Con "algún", señor Senador?

SEÑOR BRENA. — Con más de uno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No entro a discutir, pero si algún defecto tenía la Revista Nacional, trató de subsanarse de inmediato y a fin de proporcionarle una difusión más amplia, tratamos de hacerla en papel más barato para ser repartida en las escuelas y centros artísticos de nuestro país.

En cuanto a que el señor Senador Zavala Muniz entre a averiguar si el Administrador honorario, gana pesos 100.00, me parece que es una cuestión muy pequeña.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tan pequeña, porque hay muchos muertos de hambre que no ganan un centésimo en el país.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por otra parte, no puedo entrar a averiguar, cuál es el manejo de los dineros que entran por concepto de suscripciones en la Revista Nacional. Además, ninguno de esos sueldos radica en los rubros del Ministerio, sino que se pagan con cargo a las suscripciones de la Revista Nacional.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Y, ¿quién lee esa Revista? ¿Qué tiraje tiene?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Los suscriptores, señor Senador. Es una revista que cuenta muchos años de existencia y gran prestigio en el país y en América.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Una revista que tiene una subvención del Estado, debe tener un carácter nacional y no se justifica que los dineros públicos, no puedan ser para todos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Zavala Muniz conoce la Revista?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador. A eso me voy a referir.

Yo creo ser un hombre que tiene un oficio, como los señores Senadores tienen una profesión y la ejercen, como yo el mío; y parecería que dentro de las normas de mi oficio estuviera el enterarme de lo que pasa en relación con mi propio oficio.

Recién me he enterado de lo qué es esa Revista Nacional, porque pregunté por ella y me la enviaron a mi casa.

Pregunté, también, a los suscriptores del país, a gran número de ellos — claro está que no son inmortales — y tampoco la conocían.

Francamente; no sé quién lee la Revista; porque tal como se vive en este país, tan chiquito, en donde es tan fácil enterarse de las cosas, a nosotros nos ha sido tan difícil saber qué era la Revista Nacional. Claro está que la Revista Nacional, tiene, además, una virtud: el señor Ministro dice que ésta se paga con proventos propios. Sí, pero el hecho, de que se pague con proventos un organismo del Estado, no dispensa a un Ministro el saber cómo se distribuyen esos proventos; porque, porque se pague con proventos el presupuesto del Sodre, no estará justificado que quien esté al frente del Sodre, un día haga mangas y capirotes de la ley de la Nación y pueda dar dos o tres sueldos a un mismo ciudadano, cosa que, por otra parte, señor Presidente — y por eso deseo que el señor Ministro de Instrucción Pública actual se entere de mis palabras y una cosa trae la otra — también ocurre en el Sodre.

Nosotros tenemos cerca nuestro un distinguido ciudadano empleado del Senado, que es también empleado del Sodre, que tiene sueldo del Sodre, y que no consigue trabajar para merecer ese sueldo, a pesar de que esto no ocurre por su culpa; y hay otros ciudadanos, según me dicen, que también tienen dos sueldos: uno de oficinas públicas y otro del Sodre.

Si esto se vuelve norma en el país, pregunto, ¿qué va a ser de la ley de Presupuesto y que va a ser de los recursos del país?

Pero, señor Presidente, en la Revista Nacional, además, se pagan las colaboraciones.

Tengo la impresión de que se pagan bien, en lo cual se hace bien. En general, en este país, el trabajo del escritor se paga muy mal o no se paga. En la Revista Nacional se paga.

Cuando hablaba el señor Senador Brena de exclusivismos y decía "algún exclusivismo", yo le pregunté si era "algún", porque en mi opinión son muchos.

SEÑOR BRENA. — Quise ser un poco generoso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero como yo sé de muchos, por eso le señalaba al señor Senador eso.

Claro está, señor Presidente, que entre esos muchos no estoy yo. Debo confesarlo. Yo no he estado excluído del número de los redactores de la Revista Nacional. No he estado excluído hasta el día y la hora, o desde el día y la hora en que pedí datos sobre la Revista Nacional, ya siendo Senador.

Cuando quise enterarme de cómo era la Revista Nacional, tuve dos satisfacciones: saber cómo era su organización, señor Presidente, y, a poco, otra: ser invitado a colaborar en la Revista Nacional. Desde ese día la Dirección de la Revista Nacional, me hizo el honor de enterarse de que yo existía en el país y que sabía escribir.

De modo, pues, que entre esas exclusiones, no estoy yo, señores Senadores, aunque no he escrito en ella, claro está. Pero, señor Presidente, esta manera de distribuir las colaboraciones y los méritos o la capacidad de los escritores del país, por un organismo que no es privado —a eso tendría derecho cualquier empresario— sino que es del país, tampoco cuenta con mi opinión favorable. Pero ha sido la manera, parece, como se ha estado administrándola en este país.

Por otra parte, yo me entero, señor Presidente, que nosotros tenemos en Buenos Aires, un delegado. Un delegado de nuestra cultura, un agregado cultural que nos representa. Este agregado cultural, recibe una asignación —si no estoy equivocado— de $ 1.000.00 anuales. Es poco para un agregado cultural, pero para un jubilado de la nación, quién sabe si es tan poco. Este agregado cultural es el autor que el señor Senador Giambruno citaba recién, el de la obra premiada en Buenos Aires, de quien yo leí una vez, con asombro, un telegrama que él pasó al señor Giambruno, entonces Ministro, en el cual expresa también su gratitud al señor Presidente del Senado; un telegrama cuyas hipérboles yo supongo se deben al estado feliz y glorioso, después de un estreno resonante en el Teatro Oficial de Buenos Aires.

En un teatro oficial, en donde más que aquí —allí sobre todo— están excluídos, señor Presidente, todos aquellos que llevan un pensamiento o una forma de ver la vida que no comparten los que entonces gobernaban y los que ahora gobiernan la República Argentina.

Así como tenemos ese agregado cultural, señor Presidente, elegido y nombrado de este modo, tenemos también una serie de institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y subvenciones, como por ejemplo, una revista "Anales", que recibe de subvención $ 1.200 anuales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por disposición parlamentaria, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo estoy juzgando toda la obra que se ha hecho en esta materia.

Por disposición de quien sea, esto es absurdo; es absurdo, señor Presidente, que una revista de esa naturaleza, que sólo podrán leer —si la leen— las clases más ricas del país, que no creo que tenga nada que ver con el pueblo, está recibiendo una subvención de $ 1.200 anuales.

Así, señor Presidente, hay una serie de institutos que reciben del mismo modo subvenciones, y dentro de ese orden y de ese criterio, es que se creó la Escuela Nacional de Bellas Artes. Se tomó al Círculo de Bellas Artes con tres profesores —y he aquí porque yo afirmo que eso sí es un círculo— con sólo tres profesores, entre los cuales, señor Presidente, ya no está toda esa lista de becados que el señor Senador Giambruno acaba de leer. Se hizo de ello, señor Presidente, por un decreto-ley un instituto del Estado, de un Círculo de Bellas Artes que recibía ya una subvención de $ 375.00 mensuales. De modo que cuando se habla dèl heroico esfuerzo del Círculo de Bellas Artes para extender la docencia estética en el país, no se dice que ese heroico esfuerzo era sostenido por el Estado, con una subvención de que no goza ninguna otra asociación de artistas en el país.

Se tomó al Círculo como base no sólo artística, sino hasta administrativa; se le creó un estado de permanencia tal, que aún los discípulos, o los socios actuales del Círculo que dejaran de serlo, seguirían orientando, por medio de delegados, una institución que ya pasaba a ser totalmente del Estado.

¿En nombre de qué, pregunto yo? ¿En nombre de qué principios de justicia, cuando hay en el país, por lo menos, dos mil personas que se dedican a la creación de la obra artística? ¿En qué principio de justicia se fundó el señor Ministro de Instrucción Pública para decretar que ese pequeño grupo de personas —con una estética definida y en contradicción con otras tan nobles y tan respetables como la de ellos— que esos sí, nadie más que ellos, fueran los orientadores de la cultura artística?

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es exacto, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es exacto; ya lo dije aquí y lo vuelvo a repetir; se dispone así la designación del Director, por ese decreto-ley; se hace una terna enviada por los profesores de ese Círculo de Bellas Artes, tres eligen a uno, que es, necesariamente, como no podía ser de otra manera, uno de los tres; el actual Director es uno de los tres que eligieron al Director; luego los profesores tienen otro delegado; tres vuelven a elegir a uno, que naturalmente es el otro de los tres, y luego, los discípulos, que eran un pequeño grupo entonces, eligen a su vez un nuevo delegado. Discípulos y los profesores en un círculo de intereses creados; cuando a lo que hay que llegar ahora —y esto es ya otra materia, en la que habrá que legislar— a prohibir terminantemente que sean jurados en los salones anuales de Bellas Artes, los ciudadanos que tienen discípulos que se presentan a exponer y a aspirar a los premios que esos jurados van a discernir.

No sólo se hizo eso, señor Presidente, sino que hasta en lo administrativo se entregó al Círculo de Bellas Artes la dirección general de la cultura estética del país. El Círculo de Bellas Artes, convertido ahora en Escuela Nacional de Bellas Artes, se presenta con esta nota diciéndose sorprendido, cuando en realidad, quien debe estar sorprendido es el Senado por las actitudes de este Consejo de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Debe estar sorprendido de que teniendo un decreto-ley que le dice que a los tres meses debe enviar al Parlamento su presupuesto y su programa de enseñanza, antes de enviarle al Parlamento que él sabe que está estudiando un proyecto de ley, que él sabe que está estudiando un proyecto de ley que modifica ese decreto-ley, se precipita, y en vez de enviar un presupuesto...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Faltan todavía tres meses, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ... hace lo que ya anticipadamente, les anunciaba a los señores Senadores: crea situaciones de hecho, que ahora pretende que el Senado contemple. Crea la situación de designar un Director, y no le alcanza; ahora llama a concurso y se nos quiere colocar en la situación de violencia moral de que mañana legislemos de acuerdo con esa situación de hecho que ellos han creado en vez de cumplir con su deber que era hacer el presupuesto y enviarlo al Senado para que nosotros los estudiásemos y dijésemos cuantos eran los profesores que iban a dictar allí sus cátedras y de qué modo deben ser provistas esas cátedras.

No se ha hecho esto, si no lo contrario. Ha olvidado que nosotros estábamos discutiendo una ley; se ha ignorado que estábamos discutiendo ésta, y se ha llamado a concurso, se han creado las cátedras, se pretende designar a los profesores. Cuando nosotros queramos legislar con libertad se nos dirá: "¿Cómo, y ahora van a dejar en la calle, van a cometer la injusticia y el atropello de no sancionar, lo que al márgen de ustedes y deliberada y preci-

pitadamente se hizo?" Esa es la verdad, señor Presidente, esa es la desnuda verdad.

Esta Comisión Nacional de Bellas Artes. dice: "En estas condiciones, el Consejo honorario se entera del proyecto redactado por la Comisión de Instrucción Pública del Senado".

Se entera; se entera, señor Presidente, cuando como lo señalaba el señor Senador Haedo —ahí están las carpetas de la Comisión de Instrucción— todos los artistas del país se han dirigido a la Comisión de Instrucción Pública, y yo afirmo que la inmensa mayoría, se ha dirigido a la Comisión de Instrucción Pública, pidiéndole la sanción de un proyecto de ley como este que nosotros traemos. El Círculo de Bellas Artes ha podido expresar su opinión en una circular. señor Presidente, que fué enviada a los señores Senadores, de una manera muy curiosa, tanto como ésta que ahora hemos recibido. En una circular ilustrativa en que las autoridades del Círculo de Bellas Artes, consideraban que era necesario ilustrar a todos los señores Senadores. menos al que habla. Me hicieron el honor de suponerme suficientemente ilustrado; circular como esta nota que acabamos de recibir, señor Presidente; nota que yo califico, sin vacilación. de impertinente; de impertinente, porque aprovecha una crónica periodística, que yo no he leído, y parecería que se pretende enseñarme quiénes son los integrantes del Consejo honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Está redactada de tal manera esta nota, que yo no puedo saber si es a mí a quien se refiere; cuando aquí se habla de la falta de garantías que ofrecen los miembros de este Consejo, no se si se refiere a mí o si me lo atribuyen. Esto es además de impertinente, tonto; de una eminente tontería como procedimiento, señor Presidente. Y por otra parte, es impertinente que se me venga a decir lo que me tengo demasiado sabido: la historia de cada uno como artista, de cada uno de los integrantes de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Yo no sé que se quiere con eso; no sé que es lo que se busca, como no sé que es lo que se busca, tampoco. señor Presidente, cuando en este afán de ilustrarnos, no habiéndome negado a oir nunca a estos señores. nunca tuvieron interés en hacerse oir por mí.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No, señor Senador, no es exacto; yo tuve ocasión en el seno de la Comisión, de proponer que se escuchase a la Escuela Nacional de Bellas Artes, y fué la Comisión la que no aceptó mi proposición.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He dicho, señor Presidente, una cosa totalmente exacta: nunca tuvieron interés en hacerse oir por mí. Lo he dicho con bastante precisión y claridad: nunca tuvieron interés en hacerse oir personalmente y no había ninguna razón personal que los alejase de mí, como no sea, saber que soy persona incapaz de sostener una injusticia. No tenían ninguna razón personal ni política que les impidiera hacerse oir por mí, y tal era su deliberado propósito de no hacerse oir por mí —como se hicieron oir personas, a quienes no conozco,— y tal es así, que esa circular se envió a los señores Senadores, y al único que no se le envió, fué, precisamente a mí.

Yo, señor Presidente, no quiero abusar de la paciencia del Senado. Sólo quiero señalar que nuestro pensamiento, el de la Comisión en mayoría de Instrucción Pública, en ves de ser de persecución, es de generosidad; en vez de ser de favoritismo, es de justicia; en vez de ser de agresividad, es de benevolencia justa, con la única diferencia que, en vez de ser de justicia, de generosidad y de amplitud con un círculo, lo es con todos los artistas del país. Abrimos las puertas del Consejo honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes, a todas las tendencias estéticas, porque no queremos que nadie pueda decir: he aquí que este artista tiene razón; he aquí éste que no la tiene. Para que todos sean oídos; para que todos, en el mismo esfuerzo, fraternalmente, trabajen por la conciencia del pas y, para que terminte, también, un procedimiento, que si estaba muy bien en el Renacimiento, el del favor de los señores, no está bien, que en una democracia siga existiendo, y que por el favor se encumbren a unos y se desconozcan a otros, que con igual nobleza trabajan por la cultura del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La exposición del señor Senador Zavala Muniz, me obliga a contestar alguna de las apreciaciones que ha hecho en el curso de la misma, sobre todo, en lo que se refiere a la parte de las obras que, como Ministro de Instrucción Pública, tuve el honor de someter al Presidente Baldomir en la administración anterior.

Antes quiero, antes de entrar en el terreno parcial en que se colocado el señor Senador Zavala Muniz, establecer que la creación de la Escuela Nacional de Bellas Artes, obedeció a un principio estético superior y que sólo un espíritu pleno de injusticia puede desconocer.

El Círculo de Bellas Artes, señor Presidente, existía en nuestro país, con la tradición de cuarenta años. No fué favoritismo el reconocer lo que hizo el Ministro al recoger una vibración nacional que mantenía en un tono completamente elevado, toda la docencia plástica de nuestro medio.

Podría, pero no quiero fatigar a la Cámara, enunciarle todo el estudio que hizo el Ministro para llegar a la creación de la Escuela de Bellas Artes.

Requirió la opinión autorizada de numerosos artistas, de hombres acostumbrados a pensar y acostumbrados a resolver esta clase de problemeas y conformó la Escuela Nacional de Bellas Artes, porque entendía que era un paso de progreso social hacia adelante, en nuestro medio, que no contaba con ninguna institución oficial.

¿Qué es lo que ha hecho la Comisión? ¿Lo que el señor Senador Zavala Muniz, calificó de obra generosa, de obra desprendida, de obra abierta a todas las sugestiones y a todos los cenáculos artísticos de nuestro medio? Ha hecho totalmente lo contrario, señor Presidente, porque si bien ha recogido la obra de pequeños cenáculos, de algunos círculos, de varios artistas distinguidos, que han realizado una obra de gran valimento en nuestro medio, ha olvidado la célula madre inicial, de la cual, todos esos artistas han recogido su primera educación.

Yo no sé, por qué, consciente o inconscientemente el señor Senador Zavala Muniz recoge y apoya esa embestida hacia una institución que cubrió de gloria, brillo y de fervor la formación artística de nuestro medio, el viejo Círculo de Bellas Artes. ¿Qué es lo que podía hacer el Ministro o los poderes públicos? Habría tenido que elegir en hacer una institución oficial que tenía que arrostrar todos los defectos y vacilaciones de una iniciación, o establecer una Escuela de Bellas Artes, sobre la base del Círculo que ya estaba semi oficializado por intermedio de una subvención que yo no la había votado. Posiblemente, el señor Senador Zavala Muniz, cuando era diputado, habría votado esa subvención.

El Ministro creía que debe existir por encima de todas las divisiones, una especie de continuidad permanente en las obras de una nación, y era muy difícil, imposible e injusto, que se crease una Escuela de Bellas Artes, desconociendo la utilidad de una obra que derramaba sobre todo el escenario nacional, una eficiente docencia plástica.

Yo no sé, señor Presidente, porque sin dejar de alabar a los maestros, que han perfeccionado la enseñanza y la labor de los artistas, se desconoce la labor inicial del Círculo de Bellas Artes, realizada, efectivamente para todos los artistas plásticos de nuestro medio.

Pero, señor Presidente, ¿qué es lo que pasa con la estructuración definitiva del proyecto que la Comisión de Instrucción Pública somete a estudio del Senado? Pasa totalmente lo contrario. Se integra el Consejo Directivo con representantes de algunas instituciones que no tieonen tradición docente, que son personas muy distinguidas, de verdadera figuración artística, y se desconoce a la única institución que durante cuarenta años, realizó y encauzó la docencia plástica del país. Si esto no es injusticia, si esto no basta para calificar de injusto lo que realizó la Comisión, que desconoce la realidad nacional y olvida la tradición artística del país, y solo recoge las ondas más o menos felices de cenáculos o grupos, para olvidar la única institución madre que encauzó y recogió en nuestro medio, toda la docencia plástica; yo no sé como calificar esa injusticia, señor Presidente.

Esto es lo que hace la Comisión de Instrucción Pública, al olvidar al Círculo de Bellas Artes.

En lo que se refiere, señor Presidente, a la reseña que ha hecho el señor Senador Zavala Muniz, de la parte fragmentaria de la obra inmensa que hizo el Gobierno del Presidente Baldomir, en favor de la cultura popular, yo reconozco, señor Presidente, que pudo hacerse mucho más. Yo reconozco que se pueden encontrar en esa obra, algunos defectos pequeños, porque la obra del hombre no es perfecta; pero afirmo, señor Presidente, que toda esa obra, está alimentada por un propósito honesto...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo niego, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... por una profunda identificación con los ideales culturales del país.

No voy a entrar a discutir con el señor Senador Zavala Muniz, los valores culturales de algunos escritores y poetas que han merecido del Ministerio de Instrucción Pública y del Poder Ejecutivo, la subvención necesaria para la edición de sus obras.

Puedo afirmar, señor Presidente, que durante el tiempo en que me honré dirigiendo el Ministerio de instrucción Pública, ningún poeta, ningún artista, ningún escritor, se pudo sentir desalentado por falta de apoyo del Ministro que habla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Los que pidieron apoyo, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Todos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Soy un mal escritor y tengo la desdicha de no haber recibido el apoyo del señor Ministro.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo podría decirle al señor Senador Zavala Muniz, que cuando se creó la Academia Nacional, tuve la intención de recoger el nombre del señor Senador.

SEÑOR Zavala Muniz. — Y yo le aseguro al señor Senador que no fué mi propósito, sino mi hecho, renunciar a la inmortalidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Porque supe inmediatamente que el señor Senador Zavala Muniz no iba a aceptar, fué porque no incluí su nombre en la lista de los elegidos que envié a consideración del Consejo de Estado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De todos modos, aunque tarde, señor Senador, le agradezco mucho su buena intención.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No voy a entrar a valorar, señor Presidente, actuaciones literarias, porque no es el caso, ni el momento, ni el escenario de hacerlo; pero confieso que, en lo que respecta a la actuación del Coronel Genta...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo he juzgado, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Ni lo juzgo, señor Senador; pero quiero establecer, para su tranquilidad, que ella fué resuelta por el Poder Ejecutivo, después de las consultas hechas a un Tribunal especializado, que elevó un informe aconsejando al señor Ministro de Instrucción Pública el apoyo necesario para que se pudiese editar esa obra, que llegaba en momento oportuno, pues se conmemoraba el descubrimiento del Amazonas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He ponderado la oportunidad: no lo he negado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En cuanto a la Revista Nacional y a la figura prócer, ilustre y caballeresca de su Director, no creo que se pueda desmerecer el debate hacia actuaciones que desconozco; pero quiero advertir al Senado y al señor Senador, que en mi actuación en el Ministerio de Instrucción Pública no realicé un análisis crudo, estrecho, pequeño, yendo a buscar cosas que no me interesaban. Cuando encontré errores, cuando encontré defectos, cuando encontré soluciones que no compartía desde el punto de vista moral y legal, traté de subsanarlas. Pero encontré la Revista Nacional a cargo de un ilustre y ponderado espíritu, de un gran caballero de nuestro medio, que realizaba una obra de gran aliento, con una gran solvencia moral; conversé con él, sin entrar en averiguaciones sobre la administración. Y ratifico ahora lo que expresaba en una interrupción al señor Senador Zavala Muniz: esa administración se hace sin radicación ninguna en los rubros permanentes del Ministerio de Instrucción Pública, sino con los fondos de suscripción de la misma Revista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Puedo asegurar, señor Presidente, porque conozco de sobra al señor Montero Bustamante, que no percibe un solo centésimo por la dirección de la Revista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, señor Senador, me informó mal el administrador de la Revista.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Y si bien los empleados, que tanto trabajan en las importantes tareas — El Administrador y el Auxiliar — perciben una pequeña retribución, no era el Ministro que habla quien estaba destinado a hacer cesar esa pequeña subvención que, a su juicio, honestamente la ganaban.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No discuto eso, señor Senador, sino que discuto el concepto de que un funcionario pueda ganar dos sueldos del Estado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En cuanto a la extrañeza y admiración, que ha hecho caudal en el ambiente tranquilo del Senado, sobre el hecho de que exista un delegado cultural que goce de una asignación de mil pesos anuales en la ciudad de Buenos Aires, debo expresarles al señor Senador y al Senado de la República, que es una de las obras que me enorgullecen, porque no sé si conoce el señor Senador Zavala Muniz que la mayor parte de los países del mundo tienen, acreditado en sus embajadas, un Departamento Cultural.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Cómo no, señor Senador! Conozco. Pero habría que saber lo qué hacen.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El ilustre escritor Edmundo Bianchi, que es el funcionario que mantiene, con toda jerarquía, el Departamento Cultural en la ciudad de Buenos Aires, no goza de ninguna asignación de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que tiene su sueldo como jubilado, que no alcanza a doscientos pesos mensuales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y por qué dice, aquí, entonces, señor Senador, si me permite, en el Ministerio de Instrucción Pública, una asignación de mil pesos anuales?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Permítame; le estoy explicando, señor Senador.

El señor Bianchi, delegado cultural en la ciudad de Buenos Aires, no tiene, por ese cargo (porque ese cargo depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, está adscripto a la Embajada nuestra de la República Argentina), no tiene, por ese cargo, otro suéldo, que la pasividad que le corresponde como jubilado de la nación y que no alcanza, señor Presidente, a doscientos pesos por mes. Entonces, para mantener la jerarquía necesaria de su talento, para mantener la jerarquía que corresponde a esos Departamentos Culturales, el Ministro de Instrucción Pública le acordó una pequeña subvención del mil pesos anuales, que no sé qué críticas puede merecer, sino plácemes del señor Senador, para un hombre tan eminente, que ha representado, con todo brillo y con honor, las letras de nuestro país, y que acaba de ser premiado en el concurso realizado en Buenos Aires, donde su obra "Los sobrevivientes" ha sido representada con éxito absoluto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es un problema estético, señor Senador, el que discutimos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lamento, señor Senador, que después de una exposición tan brillante, en su parte general, llegue a empequeñecer el debate haciendo críticas porque el Ministro de Instrucción Pública haya asignado a un hombre — colega del señor Senador — una asignación de mil pesos anuales, siendo, como es, un funcionario que no tiene ninguna retribución, que sólo tiene la pasividad que le corresponde y que no alcanza a la suma de doscientos pesos mensuales.

SEÑOR BRENA. — Tiene un inconveniente, señor Senador, y es que, por la ley de Ordenamiento Financiero, eso no se puede hacer.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se puede hacer, porque no es un sueldo el que se le otorga al señor Edmundo Bianchi. Son gastos de representación para que pueda mantener con eficacia, brillo y honor, su representación cultural en la ciudad de Buenos Aires.

SEÑOR BRENA. — La ley ha contemplado eso, señor Senador, y no ha querido que, ni como sueldo ni como gastos, se hagan asignaciones cuando se tiene su sueldo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no sé cómo se puede pretender, en el Senado de la República, que el Uruguay mantenga un Departamento Cultural en la ciudad de Buenos Aires, con un funcionario que no tiene otro sueldo que ciento ochenta y dos pesos por mes. Por eso el Ministerio de Instrucción Pública, previo acuerdo especial, le asignó, para gastos de representación, mil pesos anuales. Basta enunciarlo, señor Presidente, para que surja casi espontáneamente del Senado una moción para que se aumenten los gastos de representación de nuestro Departamento Cultural en Buenos Aires.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Cuáles son las funciones del Departamento de Cultura?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Son funciones que el señor Senador puede advertir antes que se las enuncie.

Evidentemente, en la ciudad de Buenos Aires existe un ambiente artístico y cultural que es necesario conocer bien. La mayor parte de las Embajadas mantienen, acreditados en ellas, Departamentos culturales que se mueven dentro de una órbita de aprovechamiento integral de los factores que movilizan la cultura de los respectivos países. Algunas de esas Embajadas, señor Presidente, mantienen revistas en un ritmo superior de propagandas y difusiones de la cultura originaria de sus respectivos países.

El señor Bianchi fué designado agregado cultural en la Embajada de Buenos Aires, sin ninguna otra retribución y, para mantener su jerarquía, para que pudiera alternar en su ambiente, fué necesario otorgarle una pequeña subvención para gastos de representación.

Movido por ese deseo e impulsado por el motivo de que el Uruguay tuviese su representación en todos los actos culturales, fué que el Ministerio le acordó la cantidad de mil pesos anuales como gastos de representación al señor Bianchi, agregado a la Embajada en Buenos Aires.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Gallinal habrá advertido que el señor Senador Giambruno no se dió bien cuenta de la pregunta, porque lo que preguntaba el señor Senador Gallinal era qué hacía el agregado, qué función desempeñaba.

SEÑOR GALLINAL. — Qué tareas son las que desempeña.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Giambruno le explicó los nobles propósitos con que fué designado.

SEÑOR GALLINAL. — Yo no me refería a las dotes de ese funcionario sino a las tareas que desempeñaba.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Tampoco yo enumeré los méritos literarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo puedo darle razón de las funciones públicas, del cargo de agregado cultural de la Embajada. Es enterarnos a nosotros, los de este país, de lo que ocurre en el ambiente cultural argentino. y enterar a la Argentina, que está tan distante, de lo ocurre en el ambiente cultural de este país.

Hasta la fecha ha habido un hecho resonante del encargado cultural de la Embajada en Buenos Aires; ahora se va a producir el segundo, que va a cargo de los escritores de este país, que deben donar tres libros para hacer una exposición.

El primero fué a cargo del agregado cultural que consistió en estrenar una obra suya, en el Teatro Nacional de Buenos Aires, una obra que él señor Senador califica de eminente. y que yo no tengo capacidad crítica para decir si está mal o bien. Pero el escritor que fué premiado en este país en tres concursos seguidos con el primer premio y que recibió, como es natural el premio correspondiente durante tres años seguidos, $ 1.500.00 por año, cuando en este país, organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y la Junta N. de Teatro se hizo una temporada oficial de teatro de Estado, y se iba a estrenar una de las obras premiadas del escritor eminente, para que la conociera el país. para que el país supiera por qué había pagado tres años seguidos el premio de $ 1.500.00, no se pudo estrenar, porque el autor premiado impidió que se estrenara.

Todavía estamos por saber, señor Gallinal, cómo es la obra, los méritos que tiene el dramaturgo para recibir 3 años seguidos el primer premio.

En cambio estrenó en Buenos Aires una de estas obras en el teatro oficial, lo que movió al escritor a pasar una comunicación al Ministro de entonces en que menciona, como decía, al señor Presidente; conmovida comunicación, en donde como es natural y humano, da cuenta de su éxito y dice que fué uno de los momentos de su vida más lleno de emoción... (lee): "En uno de los momentos de mi vida más lleno de gozosa emoción dirijo al eminente compatricta mi saludo conmovido, deseando abrazarlo y decirle que en el inolvidable instante en que se ovacionaba clamorosamente al Uruguay en mi obra "Los sobrevivientes", en mi espíritu estaba usted, amigo noble que tanta confianza en mi éxito que produjose rotundo. magnífico, en una sala completa asistiendo lo más selecto de la cultura argentina. El glorioso compatriota doctor Pérez Petit lleva a usted toda mi gratitud; ruego al Ministro amigo, presente mis respetuosos saludos al señor Presidente de la República y Ministro Guani, ellos y usted, tan queridos y admirados aquí. — Edmundo Bianchi".

Claro está que yo no desconozco que en este instante el escritor hizo un gran servicio a la cultura del país, dado que el Uruguay, como se ha visto, fué aclamado en el teatro nacional de Buenos Aires.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me permite. el señor Senador, para contestar la pregunta del señor Senador Gallinal?

Yo no sé en realidad porque surge casi espontáneamente con la pregunta del señor Senador Gallinal, qué funciones puede tener un agregado cultural a la Embajada nuestra en Buenos Aires.

Surje evidentemente que en un medio tan culto de una ciudad tan próxima a la nuestra, no se justifica ninguna adscripción cultural, sino adquiere cierto movimiento, cierta desenvoltura que le permita conocer, apreciar e introducirse en distintos medios culturales y artísticos de aquella gran ciudad. Para ello es menester, como para todas las cosas disponer de sumas de dinero que no dispone la Embajada en Buenos Aires, y que no tiene a su disposición el agregado cultural nuestro adscripto en Buenos Aires.

El señor Bianchi representa con todo honor, con todo brillo a nuestro país. No entro a apreciar la obra realizada por el señor Bianchi, no la califico, porque no formaba parte del jurado integrado por eminentes personas que le adjudicaron 3 veces el primer premio a este distinguido escritor, pero creo y afirmo que cualquiera que sea la obra realizada o a realizar por el señor Bianchi ha de ser absolutamente plausible en beneficio del intercambio de nuestros dos medios, la República Argentina y la ciudad de Montevideo.

Quiero también contestar, en parte, algunas de las apreciaciones del señor Senador Zavala Muniz, que ha tenido el feliz recuerdo de leer un telegrama del señor Edmundo Bianchi, dirigido al que habla, el día que se representó su obra "Los Sobrevivientes" y le expreso al señor Senador que en este instante no gozaba el señor Bianchi de la subvención de mil pesos anuales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien; admito gustoso la rectificación del señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Lo que no se explica, señor Giambruno, es que este compatriota nuestro, embajador de la cultura uruguaya en la Argentina, autor premiado de obras teatrales, se vanaglorie con razón del éxito rotundo obtenido por una obra premiada entre nosotros, en la Argentina, y el pueblo del Uruguay, que ha costeado el premio de ese escritor, no haya podido tener el honor ni el placer de conocer esa obra.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Senador para una consulta a la Mesa?

Yo quisiera saber si estamos haciendo el proceso de la gestión ministerial del señor Senador Giambruno o estamos estudiando el proyecto sobre la Escuela Nacional de Bellas Artes. Entiendo que si al señor Giambruno quiere pedírsele cuenta sobre su gestión de Ministro, éste en cualquier momento podrá proporcionar la información que se estime necesaria, pero ahora estamos fuera de la cuestión, evidentemente, por razones de método esa información, en el mejor de los casos el señor Giambruno podrá proporcionársela al Senado, con toda la amplitud que las circunstancias requieran, en otra oportunidad si éste lo considera conveniente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No admito la tercería de mi distinguido compañero, el señor Senador Canessa, porque estimo que estamos dentro de la cuestión. En este momento, como en cualquier circunstancia, yo acepto que se haga el proceso de mi gestión, y afirmo que un asunto tan pequeño que debía enorgullecernos, como la subvención de mil pesos al señor Bianchi, no debía merecer la crítica de los señores Senadores, sino los plácemes, porque lo menos que puede hacer un Ministro de Instrucción Pública frente a la vinculación cultural en una ciudad como Buenos Aires, cuando no se tienen los recursos necesarios, cuando ese señor, ese artista, no goza de ningún sueldo, sino que a penas tiene la asignación de la pasividad que le coresponde de $ 182.00 mensuales, es asignarle para que pueda vivir el medio cultural con cierto decoro, una partida de pesos 1.500.00 anuales.

SEÑOR BRENA. — Tiene el inconveniente de que es ilegal.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tiene el inconveniente, porque no es ilegal y puedo probarlo que no lo es.

SEÑOR BRENA. — Le va a ser muy difícil al señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Estamos interesados todos por el funcionamiento de los servicios públicos de la cultura y pidiendo datos para ver si ese servicio público establecido en Buenos Aires responde a la necesidad de la cultura general y satisface los fines que tuvo su creación, y por eso le preguntaba al señor Senador cuáles eran los fines para los cuales se había creado ese servicio en Buenos Aires, sin ocuparme para nada de la personalidad del funcionario que desempeña esa representación.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por otra parte, señor Presidente, esa no es una disposición permanente. El Ministerio de Instrucción Pública tiene un rubro de arte y cultura que lo puede usar a discrecionalidad del Poder Ejecutivo y del Ministro de Instrucción Pública.

En aquel momento, el señor Ministro que habla encontró plausible la idea de ayudar económicamente nuestra delegación cultural en la ciudad de Buenos Aires, y lo hizo asignándole una subvención de $ 1.000.00 anuales, para que pudiese representar con decoro nuestra agregación cultural en esa ciudad.

Pero en cualquier momento, mediante la aplicación de un nuevo decreto, podría dejarse sin efecto esa subvención que a mi juicio, con toda cordura, con toda ponderación, con la esperanza de la mejor eficacia de la representación de nuestra cultura, se hizo con el señor Bianchi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? ¿Me permiten los señores Senadores, para una aclaración tal vez oportuna?

Por la ley misma, esa clase de cargos honorarios, como son, por ejemplo, los atachés culturales, u otros, cesan a los dos años de su nombramiento. De manera que no es necesario un decreto especial de cese, sino que cesan legalmente a los dos años.

Le doy el dato al señor Senador, porque tal vez pudiera servir a su exposición.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a entrar precisamente, a juzgar la actuación del señor Senador Giambruno durante su período ministerial, pero me ha producido cierta duda una afirmación del señor Senador Zavala Muniz, que no he alcanzado a comprender. Cuando habló del Administrador y del Director de la Revista Nacional dijo que estos desempeñaban funciones honorarias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Pero después resultó que esas funciones "honorarias" estaban compensadas por una cantidad de dinero

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuál es entonces, en este caso, la latitud de la acepción "honorario"?

En la definición cabal, clásica que nosotros conocemos, honorario significa "Ad honorem", es decir, el puesto por

el honor que emana de la función y sin provecho material. Pero en la situación paradojal de los funcionarios mencionados parecería que "honorarios", tuviesen otra acepción más sonante y pesada, más "plástica". diremos, adaptándonos al tema que aquí se debate. Más o menos la que le adjudican los abogados u otros profesionales al pasar la cuenta a sus clientes...

¿Son estos Directores o Administradores honorarios o con honorarios, puesto que sus funciones parece que los devengan?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pudiera ser.

SEÑOR CUSANO. — Consultaría al señor Senador, sobre si esos cien pesos se los habrá adjudicado el Ministro, no en carácter honorario. sino de honorarios...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nó, señor Senador; lo leí con la inocencia con que cualquiera lee una palabra, y cuando decía "honorario" lo creí con la primera acepción. Quien me violentó en la inocencia fué el Administrador, que me explicó que "honorario" no había de tomarse así, sino en el otro sentido.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Decía. señor Presidente, contestando las afirmaciones del señor Senador Zavavla Muniz, en los distintos puntos que había tocado, y que a mi juicio definen y elogian la administración que tuve el honor de ejercer en el Ministerio de Instrucción Pública. relativa a las alusiones personales que había emitido en la última parte de su exposición, porque demuestran en forma amplia y generosa y la sana inspiración de propósitos que me guiaran en los puntos discutidos.

Volviendo al tema central que nos mantiene en sesión hasta este momento: el de la Escuela Nacional de Bellas Artes, afirmo que el Ministro de Instrucción Pública, y el Poder Ejecutivo hicieron bien en aquella ocasión al configurar la extructuración definitiva del primer instituto de docencia plástica, alrededor del único núcleo que con una permanencia, con una vibración, con un latido artístico. había ejercido durante casi medio siglo, la docencia plástica en nuestro medio.

Yo decía, señor Presidente, comentando las palabras del señor Senador Zavala Muniz, que conciente o inconcientemente desvirtuaban las apreciaciones que en un tono tan elocuente hacía respecto al arte y a la función del Estado en lo que toca a los artistas, al asegurar que la Comisión de Instrucción Pública, había hecho, había configurado, había dictado el proyecto que discutimos con un sello de generosidad y aliento para todos los círculos literarios y para todos los artistas que habían realizado una obra ponderable.

Pretendo demostrar, que precisamente en la configuración que ha hecho la Comisión de Instrucción Pública, se nota un tono de agresividad marcada, hay un sello de injusticia intensa y vibrante en contra y en desfavor del Círculo de Bellas Artes que había sido la institución madre que había orientado la cultura artística y plástica durante cuarenta años, porque se podía recoger por intermedio de delegaciones, para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, a elementos y a instituciones de prestigio y de jerarquía sin haber olvidado toda esa tradición gloriosa y fecunda que había realizado el Círculo de Bellas Artes durante cuarenta años de docencia permanente en nuestro medio.

No comprendo, señor Presidente. cómo de acuerdo con la concepción que tuvo el Poder Ejecutivo de realizar la primera Escuela Nacional de Bellas Artes, sobre la base del Círculo de Bellas Artes, se pretenda decir que se hace una obra generosa. —cuando se desconoce la realidad del proyecto original— se intenta obtener la afluencia de distintos grupos artísticos de nuestro país, y se olvida totalmente la representación auténtica del Círculo de Bellas Artes.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Senador Zavala Muniz, en el curso de su exposición, se mostraba admirado de por qué el Estado al configurar la nueva extructuración de la Escuela Nacional de Bellas Artes, permitía que los socios del Círculo de Bellas Artes mientras pudiesen reunirse en número de 30, pudiesen nombrar un delegado para la integración del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Y yo digo, señor Presidente, que si hay una obra fecunda, una obra real, una obra perdurable, que debe mantener y ejercer el Estado, es la conjunción de las iniciativas privadas con la influencia oficial. porque evidentemente hemos notado en estos tiempos, en los distintos órdenes de la Administración, y sobre todo en los órdenes culturales y artísticos, que cuando una idea prende al calor de una iniciativa particular o privada, tiene ciertos estremecimientos, adquiere cierta vibración, tiene alguna candescencia. produce tanto fervor, señor Presidente, que logra mantenerse, introducirse y lograr el apoyo del Estado.

No otra cosa hizo el Poder Ejecutivo al permitir la afluencia —para que mantuviesen la frescura, el calor y la candescencia del viejo Círculo de Bellas Artes— en etapas intermedias de consolidación de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Por la ley de la muerte, esa delegación iba a desaparecer, y entonces cuando no se pudiesen reunir los 30 socios del Círculo de Bellas Artes, automáticamente esa delegación pasaba a los egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Además, señor Presidente, no se puede hacer caudal superior ni mayor de una disposición que podía ser modificada para lo cual el Senador que habla, no hubiese hecho mayor resistencia, como no hace mayor resistencia, señor Presidente —y lo dijo en el momento en que presentó su proyecto de suspensión del decreto-ley de constitución de la Escuela Nacional de Bellas Artes— a cualquier intento de renovación, de mejoramiento y de progreso en la constitución de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Lo que quiero explicar, señor Presidente. lo que quiero especialmente hacer comprender al Senado es que de la afirmación primera del Poder Ejecutivo de crear la Escuela Nacional de Bellas Artes sobre la base del Círculo de Bellas Artes, se intenta ahora hacer una configuración en la que se olvida totalmente la existencia de cuarenta años del Círculo de Bellas Artes, y se recoge la vibración de pequeños grupos de instituciones muy distinguidos, pero que no tienen la continuidad, la permanencia. y que en ninguna época han hecho ninguna docencia plástica en nuestro medio.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que conviene, a esta altura de la sesión, decir dos palabras, para demostrar el error en que está incurriendo el señor Senador Giambruno, pues, en ninguna forma en este proyecto se persigue al Círculo de Bellas Artes. Basta leer el artículo 5.°, que dice: "Mientras no sea aprobado el plan de estudios, y renovación de los mismos. así como el Presupuesto de la Escuela, los actuales profesores y empleados del Círculo de Bellas Artes,permanecerán en sus cargos".

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero lea el artículo 2.°. a continuación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se le asignan delegaciones como a todos.

SEÑOR HAEDO. — El Poder Ejecutivo elevará al Poder Legislativo, el cálculo de recursos y gastos correspondientes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y en el artículo 2.°, se le da representación, como a todo el mundo.

SEÑOR GALLINAL. — Es natural. Por el artículo 2.° tiene su representación.

SEÑOR HAEDO. — Yo voy a ser muy breve, porque me parece que ya el Senado está bien informado en la discusión general de este proyecto, pero no desearía que quedara aquí, en el Senado. ni la sensación más remota de que la Comisión ha tenido el mínimo propósito de agresividad hacia el Círculo de Bellas Artes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es la verdad; en ningún artículo del proyecto se establece la delegación del Círculo de Bellas Artes, sino sólo por la vía de disposiciones transitorias, se concederá un delegado al Círculo de Bellas Artes.

SEÑOR HAEDO. — Pero si se lee todo el plan, todo lo que hay actualmente del Círculo de Bellas Artes, entra a funcionar dentro de esa Escuela; lo que no se quiere, es que ese Círculo siga teniendo el dominio, sino que por el contrario, se busca que todas aquellas instituciones que directa o indirectamente tienen relación con las artes, tengan intervención en la orientación general de la Escuela a crearse.

Por otra parte, los primeros pasos de esta Escuela —lo digo al pasar y no quiero extenderme mucho— deben cuidarse.

En todas partes del mundo, estas Escuelas no son más que institutos docentes, pero no hay que creer que de allí han de salir las grandes figuras: podrán salir o no.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El gran mérito artístico, está en crear una escuela propia. El ideal sería que en nuestro país, tuviésemos muchas escuelas propias. Lo que se ha querido, con un sentido de amplitud, ha sido recoger todas aquellas manifestaciones estéticas que tengan algún arraigo, y proporcionarles acceso, en esta oportunidad, en que se van a echar los primeros fundamentos de la Escuela Nacional. Ocurre con las cuestiones estéticas, una cosa totalmente distinta de lo que pasa con las manifestaciones científicas y de otras profesiones liberales. Es fácil de una Escuela de Veterinaria que ya funciona, crear la Facultad de Veterinaria, y es fácil transformar una Escuela de Notariado en una Facultad de Notariado; pero es muy difícil como se dice —y de paso tengo una palabra de recuerdo para el

autor del informe, doctor César Miranda, que nos ha brindado el placer de que Pablo de Grecia retorne, siquiera sea por un instante al Senado...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

(Apoyado. — ¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — ...porque realmente se trata de un informe hermosísimo porque se ha querido que el espíritu de esta Escuela sea "espejo de la vida", porque presicamente, la creación estética es transformación, evolución, no es una cosa estática.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Y ¿quién ha afirmado lo contrario? El señor Senador empezó por decir —y no llegó a afirmarlo ni a demostrarlo— que se desconoce la utilidad de la docencia del Círculo de Bellas Artes.

SEÑOR HAEDO. — No se desconoce.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se desconoce, y sólo por vía transitoria se le concede un delegado.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado. El artículo 1.° dice: "Sobre la base de los cursos que se dictaban en el Círculo de Bellas Artes". Además, es tan simple la forma de integración de este Instituto, que si dentro del Círculo de Bellas Artes, hay artistas, profesores o figuras prestigiosas, fatalmente van a tener acceso al Consejo Directivo.

Lo que puede pasar es que si hay allí profesores, que estén estacionados y no tengan personalidad, no seguirán gravitando en la esfera de acción de este instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento mucho constatar que no hay número en Sala ni en la Casa, de manera que esta sesión tiene que levantarse, pero entiendo que ella continuará el martes próximo.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION ESPECIAL.--JUNIO 9 DE 1943

(Ley número 9.378, de fecha 5 de mayo de 1934)

REUNION DE LOS LEGISLADORES ELECTOS BAJO EL LEMA "PARTIDO COLORADO"

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: está abierto el acto.

1

Asisten los señores legisladores colorados:

Por el Sublema "Batllismo", los señores Senadores: Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Alfeo Brum, Federico E. Capurro, Francisco Forteza, Andrés Martínez Trueba y Justino Zavala Muniz, y los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Magdalena Antonelli Moreno, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, A. Carlos Cutinela, Gabriel José D'Amado, Alberto Domínguez Cámpora, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Raúl Gaudín, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Ernesto F. Paravís, Luis Penza, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, César I. Rossi, José V. Ruibal, Antonio Valiño y Sueiro y Alberto F. Zubiría.

Por el Sublema "Para servir al País", el señor Senador Cyro Giambruno.

Por el Sublema "Por la Patria", el señor Representante Carlos A. Mora Otero.

2

Se va a dar cuenta de una nota que se ha recibido de la Corte Electoral, con relación a la propiedad del lema "Partido Colorado".

Sírvase el señor Secretario dar lectura de dicha nota.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani. — El Comité Ejecutivo Nacional de la fracción del Partido Colorado que concurrió a los últimos comicios con el sublema "Batllismo", se presentó a la Corte Electoral el 14 y el 30 de abril próximo pasado y el 12 del corriente, solicitando la propiedad del lema "Partido Colorado" y que se le registrara como Autoridad Nacional del mencionado partido. En los registros de la Corte se halla inscripto otro Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, que representa otra fracción del mismo, y que en las elecciones últimas actuó como propietario del lema mencionado. La Corte Electoral dió vista al Comité Ejecutivo registrado, de la solicitud de la autoridad que ahora pide ser inscripta como Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado registrado en la Corte, hizo saber a esta entidad que respecto al pedido de la fracción colorada que actuó en los últimos comicios con el sublema "Batllismo", "no tiene observación de fondo que hacer conocer" a la Corte y que "de acuerdo con la ley de Lemas de 5 de mayo de 1934, artículo 1.º, no es la Corte Electoral el organismo competente para decidir en tal instancia", etc. .. (El artículo 1.º invocado establece que cuando más de una entidad pretenda la calidad de Autoridad Nacional de un partido político, el asunto será resuelto por los legisladores del mismo partido). De conformidad con la disposición legal citada, tengo el honor de remitir al señor Presidente de la Asamblea General el expediente formado en la Corte Electoral con la solicitud a que me refiero precedentemente y los demás antecedentes de este asunto (solicitudes, informes y resoluciones recaídas en ellos). — Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración. — José Irureta Goyena, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".

3

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Es sólo con objeto de que no quede, con nuestro silencio, como aceptada la doctrina que sienta la Corte Electoral en la comunicación de que se acaba de dar lectura.

Los hechos referidos por la Corte son exactos. La fracción del Partido Colorado que ha actuado en la vida política del país bajo el sublema "Batllismo" y que con ese

sublema concurrió a las elecciones del 29 de noviembre se presentó a la Corte Electoral oportunamente, solicitando que se le reconociera como Autoridad Nacional del Partido Colorado, con el derecho de propiedad del lema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de marzo de 1934, a que se acaba de referir la comunicación de la Corte.

El Partido Colorado Batllismo entendió que era privativo de la Corte considerar esa solicitud y acceder a ella o negarla, en virtud de los resultados electorales, puesto que la ley es clara a ese respecto.

La ley dice terminantemente que la propiedad del lema corresponderá a la mayoría del partido que la reclame, y no hay duda de que, de acuerdo con los cómputos electorales de la última elección, la mayoría correspondió al Batllismo. La Corte Electoral, sin embargo, entendió que debía dar conocimiento —y en ese trámite no hay por qué hacer ninguna observación— a la autoridad partidaria que hasta ese momento era la propietaria del lema. Esta autoridad se ha dado cuenta, y en respuesta manifiesta que no tenía observación que hacer. Luego, pues, no se ponía en discusión el derecho del Batllismo a reclamar la propiedad del lema, en virtud de haber demostrado su mayoría en los comicios. Correspondía, por consiguiente, que la Corte Electoral resolviera, sin más trámite, el reconocimiento para esta fracción política, del derecho a constituir la Autoridad Nacional del Partido, y a comunicar la propiedad del lema.

La Corte Electoral, sin embargo, no lo ha entendido así y cree que es a los legisladores electos bajo el lema Partido Colorado a quienes corresponde decidir. La ley, sin embargo, es clara: sólo intervienen los legisladores para decidir con su adhesión en el caso de que haya contienda. Dice textualmente la ley: "Cuando más de una entidad partidaria se dispute el derecho a ser autoridad nacional del Partido, será cuando deberán intervenir los legisladores para decidir".

En este caso no ha cabido disputa; ninguna de las otras fracciones del Partido Colorado ha desconocido que el Batllismo haya obtenido la mayoría en las últimas elecciones y que a él le corresponda por derecho la propiedad del lema.

Digo estas palabras, señor Presidente, para que quede constancia de que el procedimiento empleado por la Corte Electoral es, en mi concepto, equivocado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para dejar expresa constancia, en nombre de la agrupación del Partido Colorado "Para servir al país", que esta agrupación reconoce que la propiedad del lema le pertenece a la agrupación del partido que obtuvo mayor número de votos en la última elección, que es la que se individualiza bajo el sublema "Batllismo".

No obstante, debo dejar constancia que la agrupación política a que pertenezco entiende que dentro del sentido natural y obvio de la legislación de la materia, le pertenece, por derecho propio, el uso del lema bajo su sublema propio en las condiciones de mayor beneficio que consagra la legislación referida.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Martínez Trueba.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Señor Presidente: el señor Senador Giambruno acaba de expresar que la agrupación del Partido Colorado que concurrió a las elecciones con el sublema "Para servir al país", reconoce que la propiedad del lema pertenece desde el momento de la última elección al Batllismo por haber acreditado mayoría de votos en la misma; pero declara al mismo tiempo, que a su entender la fracción que él representa tiene derecho de acuerdo con el sentido de la ley, a usar el lema del Partido con el sublema que la distingue.

Yo, señor Presidente, quiero que conste que de las disposiciones legales no resulta clara la deducción hecha por el señor Senador Giambruno, y que no puede decirse que de las disposiciones legales resulte incuestionable el derecho de la agrupación baldomirista al uso del lema, es decir: al uso del lema sin llenar otro requisito.

Debo agregar que, dado el concepto que nosotros tenemos de las relaciones entre las agrupaciones partidarias dentro del Partido Colorado, y ateniéndonos al hecho de que la agrupación en cuyo nombre ha hablado el señor Senador Giambruno, era hasta este momento propietaria del lema y representaba la autoridad nacional del Partido Colorado, nos parece ilógico que la circunstancia de no haber acreditado mayoría de votos en la última elección, les prive del derecho a continuar usando del lema del partido.

Desde luego, no hay, por parte de las autoridades de nuestro partido, el propósito de hacer ningún obstáculo para que esa fracción continúe usando del lema del partido y el sublema que ha usado hasta ahora en todos los actos y procedimientos electorales; pero reconocemos que es necesaria una modificación de la ley para que en el futuro el derecho a que se ha referido el señor Senador no pueda ser discutido.

Por mi parte —no puedo hablar en nombre de mi fracción política— agrego que no creo que haya ninguna dificultad para que los representantes en el Parlamento de nuestra agrupación, voten esa modificación legal.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo acabo de dar lectura a una declaración política en nombre de la agrupación de que formo parte; pero quiero establecer, para que queden aquí en el recinto parlamentario, las razones por las cuales mi partido fundamenta su derecho máximo a la obtención del sublema en las condiciones de mayor beneficio de la ley de Lemas.

En realidad, señor Presidente, de acuerdo con la ley de Lemas, hay dos maneras para que las agrupaciones políticas puedan tener derecho, a los fines del sufragio, al uso del sublema, en las condiciones propias y sustantivas del artículo 2.o de la ley de Lemas y en las condiciones de otorgación por las cuales el partido propietario del lema concede a una agrupación el derecho del lema a los fines del sufragio.

El Partido Colorado, en la época en que se consagró la ley de Lemas, no podía acordar, como acordó a la fracción batllista, el sublema, porque tenía lo más, tenía el derecho a usar del lema y queda sobreentendido, señor Presidente, que un partido que tiene derecho al uso de lo más, al uso del lema y a la propiedad del mismo, no puede encontrarse en ninguna forma, aun cuando las contingencias cívicas lo hayan puesto en las circunstancias en que se ha colocado nuestro partido, a no tener ningún derecho.

De manera que por razones de sentido común, aun cuando no entre a discutir si en la legislación de la materia existe alguna imperfección que impida el reconocimiento pleno de la declaración que acabamos de hacer, nuestro partido entiende y sostiene que tiene derecho al uso máximo del sublema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hablar, señor Presidente, a título puramente personal, pues ni siquiera tengo la autoridad que tiene en nuestro partido el señor Senador Martínez Trueba.

He oído los argumentos expuestos por el señor Martínez Trueba y la respuesta del señor Senador Giambruno representante del partido "Para servir al país", y la deducción que puede sacarse o que debe sacarse es ésta: que la resolución que debe tomar esta Asamblea es que vuelva el asunto a la Corte Electoral para que asuma jurisdicción, pues no es a esta Asamblea a quien le corresponde asumir tal jurisdicción en este asunto.

La letra es clara. Solamente corresponde asumir jurisdicción a la Asamblea aquí reunida cuando más de una entidad pretende la calidad de autoridad nacional, etc., tal como dice el artículo 1.o de la ley de Lemas del 5 de mayo de 1934.

Reconoce así —ha dicho el Senador del partido "Para servir al país"— que la propiedad del lema pertenece a nuestro partido; pertenece a la mayoría, pertenece al batllismo.

¿Por qué es importante este distingo? Porque el artículo 2.o de la ley de Lemas de 5 de mayo de 1934 establece que la entidad que cuente con el voto de la mayoría de dichos legisladores, cuando el asunto sea resuelto aquí, no podrá oponerse al registro de hojas de votación con el mismo lema partidario cuando la solicitud respectiva esté autorizada por la mitad más uno de los legisladores que no hayan dado su voto a aquella entidad y en el solo caso de que el total de los legisladores de la minoría alcance al tercio del respectivo sector político.

Si es así, si alcanza al tercio, un sexto —que es la mitad— un sexto más uno, puede hacer uso del lema partido Colorado sin que, según lo establece el artículo 2.o que acabo de leer, pueda haber oposición de parte del partido que tiene el lema.

Quiere decir que, según el asunto lo resuelva la Corte o lo resolvamos nosotros, las ulterioridades son distintas.

Quería hacer notar esto a la Asamblea, y como creo que, de acuerdo con la letra clara de la ley, es la Corte a quien le corresponde resolver y no a nosotros, hago moción para que vuelva este asunto a la Corte Electoral, desde que es ella, según la ley, la que debe asumir jurisdicción, y no nosotros, desde que no ha habido ninguna oposición de fondo ni ha sido desconocido nuestro derecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quería hacer notar que en esta sesión no se puede discutir, porque no estamos en número como Asamblea. De manera que hemos sido solamente llamados para llenar un requisito, es decir, votar en boletas de acuerdo con nuestra opinión. Se puede tolerar que se hagan algunas declaraciones, pero de ninguna manera que se propongan mociones a resolver ni que se genere un debate que, naturalmente, tiene que ser inconducente, porque no podemos resolver nada.

Creo que el acto está terminado.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Yo creo, como el señor Batlle Pacheco, que en esta sesión no es posible discutir mociones. Creo, como dije al principio, que la doctrina que sostiene el señor González Conzi, es la verdadera, pero no me parece que conduzca a nada práctico devolverle a la Corte Electoral la comunicación que ha hecho a la Asamblea.

Además quería decir, señor Presidente, por si no se han interepretado bien mis palabras —y esto lo digo con motivo de la declaración formulada por el señor Giambruno— que no quise expresar que nuestro partido esperara la modificación de la ley, para admitir a la fracción partidaria "Para servir al país" el uso del lema Partido Colorado, con su lema que la distinga.

Desde luego —me parece que lo dije antes— nuestro partido está dispuesto desde este momento —lo ha estado siempre— a que esa fracción use el lema del partido y el sublema. A lo que yo me refiero es a la necesidad de una modificación legal para que esto quede establecido como un derecho legal de esa fracción.

Reconozco también, como el señor Giambruno, que una fracción que ha sido propietaria del lema durante todo un período legislativo, una agrupación que ha estado en esas condiciones, no puede perder totalmente el derecho a usar el lema del partido que ha representado por que en una elección haya perdido la mayoría. Pero esto debe quedar consagrado en la ley, a fin de que no pueda ser discutido en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Simplemente, señor Presidente, deseaba adrerir a las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Batlle Pacheco, dejando constancia de que hemos sido citados los elgisladores colorados con una finalidad específica y determinada, o sea, manifestar cual es la autoridad del partido político a que pertenecemos que cuenta con nuestra adhesión a los efectos de resolver este problema planteado por el Batllismo de acuerdo con la aplicación de la ley de 5 de mayo de 1934.

Creo que los legisladores aquí presentes deben limitarse a cumplir con el acto y con la finalidad del mismo. Y creo, además, que es fundamental que así lo hagan y que no prospere la moción que se había formulado por parte del señor Diputado González Conzi, máxime cuando el argumento fundamental que se había hecho para ello era tratar de negar el derecho que pudiera corresponder, de acuerdo con ese artículo que se ha leido, a una minoría de legisladores colorados, derechos que está ya consagrado por la propia ley de Lemas del año 1934.

Entiendo que no puede tener andamiento, porque mal uso se haría precisamente por ese sector que hoy, con la votación de la mayoría va a obtener la propiedad del lema, si empezara en la primera oportunidad que se le presenta a negar la finalidad liberal del Partido Colorado, para establecer una finalidad puramente exclusivista dentro del Partido Colorado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, señores legisladores, si ninguno desea hacer uso de la palabra, me parece efectivamente exacto que este acto está terminado, por cuanto no es más que una reunión de legisladores colorados que han sido citados con el objeto que ya conocemos.

SEÑOR GRAUERT. — Entiendo que la Mesa debe proclamar el resultado de la votación. Hemos votado y es necesario que la Mesa proclame la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pongo a consideración de mis honorables colegas, si no ven inconveniente, que se proclame el escrutinio de lo que cada uno de los señores aquí presentes ha votado o ha establecido respecto de los fines de la convocatoria de esta sesión.

Si no hubiera objeción, así se hará, por cuanto la Mesa tiene por delante el voto de cada uno de los señores legisladores.

Se va a proclamar el resultado de esta consulta.

(Apoyados).

—Dése lectura a los votos en cuestión.

(Se lee:)

Han hecho la siguiente manifestación los señores legisladores cuyos nombres se procederá a leer:

"Declaro que la autoridad nacional del Partido Colorado que representa la mayoría del Partido y a la que corresponde la propiedad del lema de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 5 de mayo de 1934, es la que consta registrada ante la Corte Electoral como autoridad nacional de la agrupación del citado Partido que concurrió a las elecciones del 29 de noviembre de 1942, bajo el sublema "Batllismo".

Señores Senadores: Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brum, Capurro, Forteza, Gutiérrez, Martínez Trueba y Zavala Muniz.

Señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Antonelli Moreno, Badano, Batlle Berres, Brause, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cutinella, L'Amado, Domínguez Cámpora, Fischer, Fusco, Gamba, Gaudín, González Conzi, Goyén, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Hernández, Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Massiotti Silveira, Paravis, Penza, Quadros, Retamoso, Rossi, Ruibal, Valiño y Sueiro y Zubiría".

El señor Diputado Carlos A. Mora Otero presenta la siguiente declaración: "Montevideo, junio 9 de 1943. — Señor Presidente: de acuerdo con los términos de la citación que he recibido, declaro que la autoridad del Partido político a que pertenezco, que cuenta con mi adhesión es el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado sublema "Por la Patria", con cede en la calle Cerro Largo 1611. — Firmado: Carlos A. Mora Otero".

—En consecuencia, son cuarenta y dos los legisladores asistentes a esta reunión que han firmado la declaración primeramente leída. Hay otra declaración, que acaban ustedes de escuchar, del Partido Colorado "Por la Patria", firmada por el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo preguntar al señor Presidente qué se ha hecho con la moción que yo he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a consideración de esta reunión la moción formulada por el señor Diputado González Conzi, pero se me ocurre que no es el caso de votarla. Aquí no está reunido el Parlamento, ni la Asamblea, ni la Cámara de Diputados, ni la Cámara de Senadores; lo que está reunido aquí, a mi juicio, es un grupo de legisladores colorados para ocuparse del asunto que ya hemos tratado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que si la Mesa dijera que, por no haber sido apoyada no se pone a votación, todos quedaríamos conformes.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Considero —aunque no es a título de moción que voy a decirlo— que lo que corresponde ahora es que la Mesa proclame no sólo el resultado numérico de la votación, sino los efectos de la votación misma, es decir, que habiendo sobrepasado la mitad del total de los electos por el lema "Partido Colorado" los votantes a favor del sublema "Batllismo" para autoridad del Partido Colorado, se comunicará a la Corte ese resultado. Mejor dicho: que la mayoría de los electos por el lema "Partido Colorado" ha declarado que tiene como autoridad del Partido Colorado a la que usó en las elecciones el sublema "Batllismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de los señores legisladores la sugestión del señor Diputado Fusco.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo que lo que propone el señor Diputado Fusco es lo que corresponde. Pero agregaría, a mayor abundamiento, que se enviara a la Corte Electoral copia de la versión taquigráfica de esta sesión que ha celebrado la bancada de legisladores colorados de las dos Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se procederá de acuerdo con lo indicado por los señores legisladores Fusco y Martínez Trueba.

Queda, en consecuencia, resuelto: que la mayoría de los legisladores electos por el lema Partido Colorado ha declarado que tiene como autoridad del Partido Colorado a la que presidió las elecciones bajo el sublema "Batllismo" y que se enviará copia de la versión taquigráfica de esta sesión a la Corte Electoral.

La sesión queda terminada.

(Se levantó a las 17 horas y 45 minutos).

José M. Zamora, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 1.o de Julio de 1943 — Núm. 11026

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"		en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir cueros carona natural engrasados, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona negros, cueros color avellana, cueros carona avellana, descarne vaqueta, descarne, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.24-5960-v.jl.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA PARA LA CONFECCION DE COPIAS HELIOGRAFICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de copias de planos en papel osalid o en ferroprusiato, correspondientes a este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán [illegible] en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, en este Servicio, el día 9 de Julio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Jn.28-6068-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir sarga azul, paño para sobretodo, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, cretona ordinaria, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6128-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir entretela ordinaria, satinet ordinario, forro sarga marrón ordinario, paño divisa, forro para mangas, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para confección de uniformes de paño y capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6127-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 200 metros cabo manila de 230 mm. de mena, con destino al R. O. U.

Aldebarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.30-6129-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 57, para adquirir 400 metros de vaqueta para zuecos, con destino a Talleres, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.30-6130-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir mangos para hachas, cuchillos para cocina, ladrillos para limpieza, líquido insecticida, mantillas para faroles, papel esmeril, cuerdas bordonas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, hojas de sierra para carnicero, calderas de hierro, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.30-6131-v.jl.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio anexo a la Inspección General del Ejército, sito en la calle Soriano número 1080, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 8 de Julio del corriente año, a la hora 15, en sobre cerrado, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.30-6136-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 400 tablas pino paraná de 0.025 x 0.30 x 5.50 (cepilladas dos caras), 30 tablones pino brasil de 0.038 x 0.30 x 5.50, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.24-5961-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 53 para adquirir cabo manila de 0.087 de mena, cabo manila de 0.062 de mena, cabo manila de 0.096 de mena, cable acero de 16 mm. de diámetro, merlín, cable de ligada de 3 mm., lona de algodón número 3, meollar, cuadernales de 3 ojos, grilletes, guardacabos de hierro galvanizado, máquinas de colocar ollados, agujas veleras, hilo de algodón, piazábal, con destino al Servicio Aeronáutico de al Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.24-5962-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir flauta, flautín, requinto, clarines, saxofón soprano, saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompetas, melofones (trombones bombardino eufonio, bajos, bombo, caja, platillos, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.24-5963-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 33 para adquirir paños para capote tipo "1920", entretela ordinaria, satinet ordinario, bayeta, botones corozo escudo de 20 y 15 mm., broch s negros para cuellos, horquillas de 15 mm., con destino a Talleres, para confección capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.24-5964-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 5.000 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.24-5965-v.jl.5.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA No 2 - 1943
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con guadañadora y rastrillo, destinado al corte de pasto de los campos de aterraje.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.21-5787-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE CAL EN PIEDRA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado, se presentarán en este Servicio el día 30 de Junio corriente a la hora 15, en que serán abiertos en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.25-6008-v.jn.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION DE TRABAJOS DE YESERIA
Llámase a licitación pública para trabajos de yesería a efectuarse en el cielo raso del Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado, en este Servicio el día 1.o de Julio próximo a la hora 15 los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.26-6061-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los pliegos de condiciones y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina el 3 de Julio próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.25-6009-v.jl 3.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de dieciséis trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalación de gasógenos, reparación, ajuste y pintura en dos autos "Ford" tipo "A"
Llámase a licitación pública para la instalación de dos gasógenos, reparación, ajuste y pintura a dos coches "Ford" tipo "A", de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos el día jueves 1.o de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-5789-v.jl.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:
Pedro Neffa. — Solar número 1, empadronado con el número 51.252, plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a la avenida Millán esquina Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.
Georgez Azuz. — Solar número 2, empadronado con el número 51.253. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.
Georgez Azuz. — Solar número 3, empadronado con el número 51.254. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.
Georgez Azuz. — Solar número 4, empadronado con el número 140.892. Plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.
Pedro Neffa. — Solar número 5, empadronado con el número 51.257, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a calle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.
Antonio Sfeir. — Solar número 12, empadronado con el número 53.996, según plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y ubicado con frente a co-

lle Oficial (hoy Las Viñas), 21.a sección judicial de Montevideo.

Halim Basil. — Solar número 10, empadronado con el número 112.450, según plano del agrimensor A. R. Carlevaro, de Diciembre de 1924 y ubicado con frente a calle Mazangano, 21.a sección judicial de Montevideo.

Omar Neffa. — Solar número 4 empadronado con el número 62.183, según plano del agrimensor R. M. Villardino, de Octubre 22 de 1921 y ubicado con frente a calle Benito Alvarez, 21.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Junio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.21-5788-v.jl.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Oftalmólogo Regional, estableciéndose la siguiente zona: Rivera, Tacuarembó y Paso de los toros. Residencia del médico: ciudad de Rivera (méritos).

Encargado del Despacho de Farmacia del Hospital Pasteur (méritos).

Médico Ayudante de Radiología de la Colonia Saint Bois (méritos).

Jefe de Laboratorio de la Colonia Saint Bois (méritos).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 28 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.29-6101-v.jl.2.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

(Cuenta corriente) Jn.23-5899-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de pintura en el edificio de la Sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6140-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un cuarto de baño en el edificio de la Sucursal Paso de Los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6141-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el local que ocupa la Guardia Militar de la Sucursal Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6142-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la Sucursal Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 25 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.30-6143-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

COMPRA DE UN MICROSCOPIO

Interesando la adquisición de un microscopio de buena calidad, nuevo o usado, para investigaciones, se recibirán las propuestas de los interesados, bajo sobre cerrado, en la Proveeduría de Utiles de este Banco hasta el sábado 3 de Julio próximo, inclusive. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.29-6137-v.jl.2.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo de la integración de la nueva Comisión Administrativa del Poder Legislativo y a fin de conocerse el estado económico - financiero de la misma hasta la fecha, se ruega al comercio y al público en general presentar los justificativos de sus ccréditos del Palacio Legislativo y Biblioteca del Poder Legislativo, en esta Secretaría, dentro del término de diez días. — Montevideo, Junio de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-6146-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 39. — Artículos de bazar y ferretería: el día 21 de Junio a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Junio de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.12-5448-v.jn.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Llámase a licitación pública para la venta de estampillas inutilizadas provenientes de la correspondencia caída en rezago, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de la hora 13 a la hora 17 y 30 (sábados de la hora 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Julio próximo a la hora 15 en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5835-v.jl.2.

S. O. Y. P.

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Isla de la Coronilla, por el corriente año de 1943.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 5 de Julio de 1943 en el Servicio mencionado, a las 15 y 30 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.26-6026-v.jl.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor ARTURO CALCAGNO SILVA por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6081-v.jl.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 999

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de limpieza, higiene y botiquín.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6069-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1000

Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera para el envasado de botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6070-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1001

Llámase a licitación pública para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6071-v.jl.8.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 985

Llámase a licitación pública para la compra de sulfato de aluminio, carbonato de sodio y aluminato de sodio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1943 a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-6024-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 998

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en un terreno de propiedad de esta Administración, en La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-6025-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo conteniendo la siguiente frase: "Un momento amigo", de la que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.22-5904-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO JUSTO LAGUZZI, uruguayo, empleado, domiciliado en el camino Santos número 4874 (Sayago), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo juego de salón denominado "Trompo - Billar", del que se declara creador exclusivo y del que deposita dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.23-5850-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso, mueblero, domiciliado en la calle Porongos número 2294, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de percha despojador denominado "Ratkin", de la que se declara autor y de la que ha depositado dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Jn.28-6065-v.jl 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DISLENA BAVASTRO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación exclusiva, denominado "Disle" y del que ha depositado dos muestras modelos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 21 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jn.28-6059-v.jl.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1129
Aisladores, pitones y rosetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, para proveerse de artículos de porcelana blanca: 11.000 aisladores forma carretel, 500 aisladores de retención, 3.000 pitones varios y 3.000 rosetas fusibles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

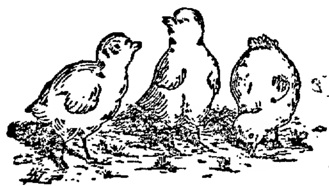
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-6135-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40519

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señoras Zarouguian y Couyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6083-v.jl.8.

ACTA N.o 40528

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Michel A. Doura, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NON - RAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6118-v.jl.10.

ACTA N.o 40500

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Lincoln Electric Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn 24-5972-v.jl.5.

ACTA N.o 40518

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONCOYACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.28-6084-v.jl.8.

ACTA N.o 40465

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUERNIKA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5718-v.jl.2.

ACTA N.o 40491

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.26-5840-v.jl.7.

ACTA N.o 40473

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Marcy Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VERACOLATE

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el hígado).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5765-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40525

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

GoldSmith

para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6110-v.jl.10.

ACTA N.o 40499

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor *L. Eduardo Casabó*, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5945-v.jl.5.

ACTA N.o 40486

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5906-v.jl.5.

ACTA N.o 40497

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Varese, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5907-v.jl.5.

ACTA N.o 40494

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Supreme

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5910-v.jl.5.

ACTA N.o 40500

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CAMELLO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5970-v.jl.5.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5944-v.jl.5.

ACTA N.o 40504

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5969-v.jl.5.

ACTA N.o 40503

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5968-v.jl.5.

ACTA N.o 40487

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle en la memoria).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 40489

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Igor Novicow, de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EMBSA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5870-v.jl.3.

ACTA N.o 40477

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" MARY STUART "

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos crema de pepinos en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5871-v.jl.3.

ACTA N.o 40481

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THORENS

para distinguir artículos de las clases 19.a y 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5872-v.jl.3.

ACTA N.o 40492

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 40468

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Copeland Refrigeration Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Sidney, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Copeland

para distinguir artículos de la clase 6.a (sistemas de refrigeración sin hielo).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5760-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40474

Montevido, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ALPARGATAS

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5761-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40478

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"SULFORROTEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5808-v.jl.2.

ACTA N.o 40508

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RUM and MAPLE

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00. Jn.25-6000-v.jl.6.

ACTA N.o 40507

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEFISTOFLE"

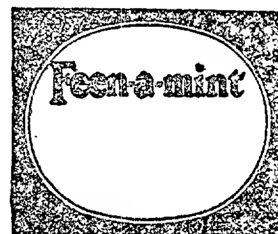
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.25-5983-v.jl.6.

ACTA N.o 40502

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Laboratories, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de mascar laxantes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jn.24-5973-v.jl.5.

ACTA N.o 40501

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iron Fireman Manufacturing Company, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores (hornillos) de carbón automáticos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5974-v.jl.5.

ACTA N.o 40485

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. R. Mallory y Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MALLORY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5905-v.jl.5.

ACTA N.o 40496

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5908-v.jl.5.

ACTA N.o 40495

Montevideo, Junio 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fidel Budmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUROR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.24-5909-v.jl.5.

ACTA N.o 40490

Montevideo, Junio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William R. Warner y Co., Inc. una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GELUSIL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5841-v.jl.2.

ACTA N.o 40484

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P Varese, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5842-v jl 2.

ACTA N.o 40482

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Blyth y Platt Ltd., de Solar Works, Watford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5817-v.jl.2.

ACTA N.o 40479

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Acuña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORY"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5818-v.jl.2.

ACTA N.o 40488

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.22-5807-v.jl.2.

ACTA N.o 40467

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5764-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40476

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FETE MONDAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5769-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40463

Montevideo, Junio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5792-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40480

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Crispín Ferreira, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5781-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40466

Montevideo Junio 15 de 1943. — Con esta fech ael señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5770-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40469

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Oyhantçabal, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5762-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40472

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIZCOCHELA"

para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.21-5763-v.jl.1.o.

ACTA N.o 40523

Montevideo, Junio 21 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BILOVAN"

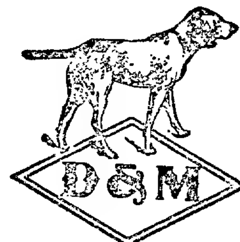
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6114-v.jl.10.

ACTA N.o 40528

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6109-v.jl.10.

ACTA N.o 40524

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CREMOVAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6113-v.jl.10.

ACTA N.o 40522

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CREMOVAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6115-v.jl.10.

ACTA N.o 40521

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORATOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6116-v.jl.10.

ACTA N.o 40520

Montevideo, Junio 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alba, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL SCORER"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jn.30-6117-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

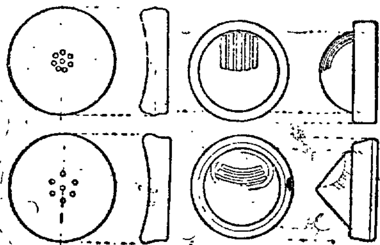
ACTA N.o 5819

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero - capelina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6001-v.jl.6.

ACTA N.o 5813

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Arturo Ricard, apoderado del señor José María Gallo de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un casquete de cobre que se adhiere a la parte bucal y a la parte auricular de los aparatos telefónicos corrientes para mantenerlos en permanente estado de desinfección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.



$9.40 Jn.22-5734-v.jl.2.

ACTA N.o 5818

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero para sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6002-v.jl.6.

ACTA N.o 5821

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de material para la construcción en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.28-6058-v.jl.8.

ACTA N.o 5814

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para iniciar y controlar dispositivos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.21-5756-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5815

Montevideo, Junio 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González, en una proporción del 67 olo, y Raúl Velázquez, por el 33 olo restante, de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema lavador - enjuagador para la higienización rápida de vasos y recipientes similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.21-5771-v.jl.1.o.

ACTA N.o 861

Montevideo, Junio 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Germán González Orla y Luis A. Sichero de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza, con excepción de los denominados "bakelita" y "galalita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.11-5417-v.jl.5.

ACTA N.o 5820

Montevideo Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sales Affiliates, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para rizar permanentemente el pelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6007-v.jl.7.

ACTA N.o 5816

Montevideo, Junio 16 de 1943. — Con esta fecha, las señoras Alicia López de Muñoz y Carmen González de Alvarez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema moderno de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6051-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 331

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pinturas en el edificio del Hospital Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6027-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 334
Aviso

Se hace saber a los interesados que queda suspendida hasta nueva orden la licitación de la obra: Escuela Consolidada La Cruz de los Caminos (Departamento de Canelones), que debía efectuarse el día 9 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6145-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 333

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Policlínica Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6106-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 332

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el edificio del Hospital José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-6028-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 330

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas de la torre de la Aduana de Montevideo, pisos 6 al 13, inclusive, y reflector, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5898-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 451

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería, destinados a los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Jn.30-6139-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de alfalfa, maíz y avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-6031-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Toledo, en Paso del Andaluz, en ruta número 84.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-5897-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 11, tramo arroyo Pando - Estación La Pedrera, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.21-5790-v.jl.1.o.

MUNICIPALIDADES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA

DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 Mv.15-4342-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 Mv.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día martes seis de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 18 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5903-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

(Departamento de Canelones)

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE LEÑA

Se llama a licitación para la venta de unos 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas y rolos, fijándose la fecha del 15 de Julio próximo a las 16 horas para la recepción y apertura de propuestas.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en el sellado de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina Municipal, calle Chile número 90. — Santa Lucía, Junio 25 de 1943. — Por la Junta Autónoma: Francisco Boggio, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6138-v.jl.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TERCER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en fecha 8 de Mayo, llámase a licitación pública por tercera y última vez, hasta el día 8 de Julio próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella, patente de giro de la firma, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Junio 2 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5226-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 587 del antiguo Código, se hace saber que los señores EMILIO y JOSE FALCONE se han presentado solicitando permiso para clausurar la portera que comunica la estancia "Las Matildes", de pertenencia de los mismos, y los campos de "La Tortuga", ambos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20 Jn.3-5077-v.jl.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de treinta nichos en el cementerio de esta villa.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 la segunda y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40.

El pliego de condiciones y planos respectivos podrán ser retirados por los interesados en la Secretaría de la Junta, previo pago de $ 1.50, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Julio entrante a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Junio 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-5949-v.jl.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 30 de 1943

3.a Sección

JULIO MARIA PODESTA, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 524, y JUANITA MARCHESI LAVIÑA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rincón 524.

ESTANISLAO IGLESIAS, 40 años, soltero, cabo de marina, español, domiciliado Sarandí 156, y CELIA STEFANORA BEJENARI, 38 años, viuda, rumana, domiciliada Sarandí 156.

4.a Sección

ATILIO JUAN APPOLONIO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 960, y MARIA LETICIA AGÜERO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada San José 960.

MANUEL MARIA RAMOS GUERRERO, 39 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Juncal 1263, y ROSA CASAS CASAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San José 886.

5.a Sección

JORGE MOLINA, 35 años, soltero, comerciante, árabe, domiciliado Maldonado 1133, y MARIA SARA MARTINEZ, 22 años, divorciada de Luis S. Traverso, oriental, domiciliada Maldonado 1133.

ROMULO GATTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1326, e INES VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2864.

9.a Sección

ELADIO MANUEL DARIO PARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1180, y MARIA ANTONIA CHERMAZ POSEDEL, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Coronel Raiz 1407.

15.a Sección

CARMELO DE MARIA, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1906, y FRANCISCA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1772.

23.a Sección

PEDRO EDUARDO ARCHERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Colonia 2436, y ROSA NAPOLI 34 años, viuda, oriental, domiciliada Belgrano 2881.

EULOGIO SABINO VIGURI, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2175 (apartamento 1), y MARIA PAULA GABARRIN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2175 (apartamento 1).

$2.00 P|p.-v.jl.2.

Montevideo, Junio 29 de 1943

18.a Sección

MAURICIO DOMINGO VIVES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor F. Soca 1357 (apartamento 3), y ESTHER AMALIA MORATORIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor F. Soca 1357 (apartamento 1).

CHEKER MELHEM CHEKER, 30 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado García Cortinas 2418, y MARTHA JURI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2418.

19.a Sección

RAFAEL OLVEYRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1855, y ELENA OLIVIERI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1816.

$2.00 P|p -v.jl.1.o.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS A. ESCONDEUR BAYLAC para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.30-6122-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Elides Sofía Baillo de Fierro contra RUFINO BLAS FIERRO, Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Rufino Blas Fierro para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.23-5873-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña

Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que, debidamente legalizada, acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuernos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7, la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuere pedido háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6055-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Ladó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas, 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno, compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros, 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este; que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio, con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur, recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo, Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste, lindando por ambas con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro; Este, el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur, línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda, al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PARMA o EMILIO PARMA DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.30-6150-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE NICOLAS D'AMICO o D'AMICO SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.21-6147-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.30-6152-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL DOMINGO CAROZZINI COSTA y de doña CATALINA ELVIRA CAROZZINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6045-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LUISA o LUISA TAGLIERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6043-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$5.25 Jn.28-6044-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MEDAGLIA o MEDALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6020-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José María Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.26-6021-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID RUIZ o RUIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn 25-5986-v jl.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se convoca a los acreedores de la firma comercial de esta plaza "COURTOISIE, OTTON Y ELISSALDE" para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Agosto entrante, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 de Junio; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan Rodríguez López, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn 24-5927-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5928-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5930-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE PENA DE MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevi-

deo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.24-5929-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de la madre como Benigna de Neo y Benigna Seneo cuando debe decir Benigna Deneo, y el inscripto, donde dice Trifón Jacinto debe decir Jacinto Trifón Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace presente que está habilitada la feria judicial menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.90 Jn.30-6124-v.jl.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith, Santiago, Esteban Julio María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE SILVERA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6153-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.21-5798-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Vìctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL BORBA o JOAQUIN MANUEL DE BORBA o JOAQUIN MANUEL DO COUTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5812-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BLAS UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.29-6104-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE" se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jn.9-4498-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "HEBERT CURBELO URROZ. Habilitación de edad", se hace saber al público la siguiente resolución: "3567. — Salto, Junio 8 de 1943. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal, concédese a doña Valentina Urroz de Curbelo la autorización que solicita para emancipar a su hijo Hebert Curbelo Urroz, de acuerdo con el artículo 281 del Código Civil. Procédase de acuerdo con lo demás que se solicita en el escrito de fojas 2 y expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Imhof. — Lo proveyó y firmó, etc.: Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Junio 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.00 Jn.30-6125-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FELIPE CABRERA, SERGIA LOPEZ DE CABRERA y MAXIMO CABRERA, los sucesores de éstos a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que se describen: 1.o Una fracción empadronada con el número 1326, con una superficie de 218 hectáreas 5652 metros, que linda: al Norte, arroyo Toro y sucesión de Policarpo Rodríguez Pereira (hoy Honorio Souto); al Sur, Julio Arsuaga (hoy los mandantes) y sucesión Cabrera; al Este, sucesión Cabrera (hoy Lauriano Vidart), y Oeste, río Uruguay; 2.o Una fracción de campo padrón número 2205, compuesta de una superficie de 412 hectáreas, 5583 metros 46 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción anteriormente descripta, propiedad de doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga; al Este, viuda de Francisco Gurruchaga (hoy Orfelino Cardozo); al Sur, sucesión de Fernando y Eugenio Bertiz (hoy Lauriano Vidart), y al Oeste, el río Uruguay; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número 4691 (antes número 1328), de una extensión de 63 hectáreas, 7853 metros 4983 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano (hoy su sucesión); al Este, sucesión Francisco Gurruchaga; al Sur, Chihigain y Arsuaga, y al Oeste, fracción de Ofelia Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por el doctor don Dionisio Miguel Balbela, por doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga, Blanca Rosa Arsuaga, Julieta Miren Arsuaga, Vicente Arsuaga, Ariel Aitor Arsuaga y Ricardo Emiliano Arsuaga, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 397 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.60 Jn.8-5257-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5879-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabiol, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE BICA. Solicita intimación sobre alquileres devengados", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Bica, y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Manuela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Bica, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10. Ag.2-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LEMOS, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. — José Pereira Bruno, Juez de Paz.

$3.75 Jn.30-6126-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GREGORIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1943. — Pedro Méndez Vallauy, Actuario.

$3.75 Jn.29-6094-v.jl.9.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "Traviseo y Lestido, Limitada contra MANUEL IGLESIAS. Cobro de pesos", se hace saber que el viernes 9 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del "Garaje Comercio", calle Cerrito 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta al mejor postor del automóvil marca "Essex" sedan 4 puertas, padrón 62719, motor 1048644, matrícula 20441. Consignación en el acto: 30 olo y el 6 olo de comisión. Se entrega de inmediato.

Informes: Cerrito 665, Teléfono 8-19-04. Se habilitó el feriado.

$7.20 Jn.30-6149-v.jl.9.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "JACOBO ERNESTO PARKER. Sucesión" (Lo. 39. Fo.37), se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 22981, de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 2 del lote letra "O" manzana oficial número 1038, en el plano de 15 de Febrero de 1897, del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 140 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde s-

puertas se señalan con los números 2112 y 2114, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando de ésta 12 metros 50 centímetros, por 16 metros 32 centímetros de fondo en cada uno de sus lados paralelos, al Este y al Oeste, lindando con los solares 3 y 1 respectivamente, y por el Sur, con el resto del solar 2, de Carmen A. Deferrare. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos respectivos así como los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso); 4.o Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis E. Fontana Escribano.

$3.75 Jn.28-6079-v.jl 14.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

(Feria habilitada). 2 solares y sus mejoras Casillas de 1 y 3 habitaciones y cocina, con una área total de ambos de 1018 metros 60 decímetros. Remataré en su ubicación, Estación Manga, calle Las Flores números 4433|35 el día 10 de Julio a la hora 15 y 30, sobre la base de $ 611.16. En un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los autos caratulados "Compañía Bao" Deambrosis Hermanos contra LUIS MORENO. Reconocimiento de firma" (N.o 25 F.o 67 Lo. 2.o), se hace saber al público que el día 10 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a remate público, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidiendo el acto el señor Alguacil Ad - hoc, don Enrique Martínez asistido del suscripto Actuario ad - hoc los siguientes inmuebles y mejoras que contienen, propiedad del demandado: Dos solares de terreno unidos, con las construcciones, que consisten en dos casillas empadronados, en conjunto, con el número 91490, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo señalados con los números 483 y 184 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1920, compuestos en conjunto, de 1018 metros 60 decímetros que se deslindan así: 20 metros al N. O., de frente a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; 50 metros 94 al N. E., lindando con el solar 185; 20 metros al S. E. limítrofe con los solares 208 y 209, y 50 metros 92 al S. O., con el 182. Se previene que 1.o La venta se realizará al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 916.74; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como garantía; 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Juan A. Cabrera 3667. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$33.80 Jn.25-5999-v.jl.9.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 23 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área: al Norte, arroyo Molles Grande; Sur arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León, y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. Se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Junio 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Jn.26-6022-v.jl.13.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha, en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote, se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham. Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos, 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas, 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga, 1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 5 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar, 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno de capota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 batea madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur - Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17|15, 1 máquina hormiguicida, 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo, compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes, frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$60.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos "ELIAS NASIFF. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Julio y siguientes hasta su completa terminación, el martillero designado, señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Juez de Paz respectivo, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Guaviyú de Sarandí, 9.a sección judicial de Salto, todas las mercaderías pertenecientes al fallido y muebles y útiles y semovientes inventariados de fojas 61 a 89 de los autos referidos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado las horas en que deberá realizarse dicha diligencia; 2.o Que a los efectos de las publicaciones y avisos del remate decretado, se habilita la próxima feria judicial — Salto, Junio 21 de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.

$18.00 Jn.25-5990-v.jl.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Guerra Martín con QUINTIN SOTO y ESTHER P REBOLLO DE SOTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10. Fo. 552. N.o 108), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Dardo A. Araújo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos y acciones que puedan corresponder a doña Esther Patricia Rebollo de Soto en las sucesiones de sus padres Felipe Rebollo y Primitiva Abrantes, en los siguientes bienes, o sean, en seis fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 339, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B. C. E. F. G. H, en el plano del agrimensor Mascheroni, de 26 de Mayo de 1933 y que se se deslindan así: las fracciones B y C, dos hectáreas 2136 metros cada una, lindando, en conjunto por estar unidas: al Norte, con la fracción A; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción D, y al Oeste, camino vecinal en medio, con Pedro Umpiérrez. Fracciones E, F, G: dos hectáreas 2136 metros cada una y lindan en conjunto: al Norte, en dos líneas, con la fracción 1 y calle pública en medio, con la sucesión de Martín Figueroa; al Sur, con la fracción D; al Este, con la fracción H, y al Oeste, también en dos líneas, con don Silverio Soto y con la fracción 1 y en parte con la A. Fracción H: se compone de 19 hectáreas 8817 metros y linda: por el Norte, con sucesión de Martín Figueroa, calle pública en medio; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con Manuel Figueroa, y al Oeste, con las fracciones E, F, G y D del citado plano. Se previene que: 1.o La venta será al mejor postor; 2.o Los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación (auto 4607, Junio 12|943). — San José, Junio 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$48 00 Jn.17-5648-v.jl.5.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del señor Actuario "ad-hoc" don Lucas Brum, a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 1755, ubicado en la manzana número 132 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con Julián Jurí; por el Sur, calle Celedonio Rojas; por el Este, Sixto Queirós, por el Oeste, María Gregoria Lete. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que es de $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1943. — José Chanes Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5952-v.jl.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 278 serie "T", a cargo de MODESTO RODRIGUEZ el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil doscientos once pesos ($ 64.211.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos sesenta, el que, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Julio de 1905, consta de novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros y se deslinda: 12 metros 33 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores, edificio 2561|315, entre las calles Concepción Arenal y Rivadavia; 84 metros 06 centímetros al Norte, lindando con Juan Badez; 83 metros 78 centímetros al Sur, con Francisco Piria, y 11 metros 05 centímetros al Oeste, con Esteban Bermejillo Falcón. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Mayo próximo pasado a $ 63.298.48 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 47.489.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Parte del inmueble está afectado por la reciente apertura de la calle Marcelino Sosa, quedando obligado el comprador a escriturar a favor del Municipio la parcela expropiada; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco

ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5979-v jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1039 serie "B", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE ARTURO LATORRE, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO y SANTIAGO RILLA, el próximo 1º de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecinueve pesos ($ 11.019.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil trescientos veintiocho, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros y deslindado: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, edificio 916 y 918, entre las de Río Branco y Convención, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Este, con bien padrón 6.329, que fué de Manuela Pérez de Iriarte; por el Sur con finca padrón 6.355, que fué de Martín Aguirre, y por el Oeste, con la empadronada con los números 6.357, 6.358 y 6.327, que perteneció a la sucesión José Bosch y Artigas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.709.12 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el colector, pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos noventa y dos centésimos (pesos 8.546.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.546.92 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6057-v.jl.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 24 serie "U" a cargo de GUILLERMO NORBERTO PALMER, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Vázquez Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (pesos 3.758,00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros tres mil novecientos cincuenta y un centímetros, deslindado: 14 metros 06 centímetros al Sureste, de frente al camino Castro, edificio 275, entre Molinos de Raffo y General Hornos; al Noreste, dos líneas de 22 metros 64 centímetros y 7 metros 07 centímetros lindando con Romeo Miguel Angelini; 15 metros al Suroeste, con Santiago Carrara, y al Oeste, nueve líneas con 4 metros 52 centímetros, 5 metros 41 centímetros, 2 metros 34 centímetros, 2 metros 14 centímetros, 85 centímetros, 1 metro 09 centímetros, 2 metros 77 centímetros, 5 metros 93 centímetros y 3 metros 66 centímetros por medio con Santiago Carrara y en la última con Justo Iglesias. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.447.98. más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 1.723.55) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.55 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-5791-v.jl.1.o.

COMERCIALES

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.
(C. U. T. C. S. A.)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para la elección de cuatro miembros titulares de Directorio y dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, con arreglo a lo establecido por los estatutos sociales.

Dicho acto se efectuará el viernes 16 de Julio de 1943 en el local social, calle Sarandí 528, entre las 8.30 y 18.30 horas. — José Añón. Presidente. — Eladio Suárez, Secretario.

$1.60 Jn.30-6151-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Antonio Capel y Antonio Tamayo con el señor Rolando Modesto Franco, referente al café y bar ubicado en avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor ROLANDO M. FRANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Jn.25-5967-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suárez. — Agustín Barcelo.

$5.00 Jn.28-6088-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a otdos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.

$5.00 Jn.28-6054-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confecciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265, propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567, propiedad de Alcandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.

$5.00 Jn.28-6066-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE LOZANO y BONIFACIO F. GONZALEZ RODRIGUEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Bernardo Pérez López. — José Lozano. — Bonifacio F. González Rodríguez.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2706, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.

$5.00 Jn.28-6087-v.jl.17.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio; elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jn.30-6320-v.jl.15.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital, a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Jesús Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.

$5.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA Y LECHERIA

El señor Francisco Esmoris venderá al señor CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFENDI el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y lechería denominado "Primer Mercadito del Boulevard", situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas número 2997|99. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1943. — Francisco Esmoris. — Carlos A. Doldán.

$5.00 Jn.29-6100-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEDO el almacén de comestibles, frutas y lechería situado en la calle Paraguay número 1643 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Carlos A. Doldán. — Francisco Canedo.

$5.00 Jn.28-6956-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE M. GARCIA CASTRO el comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Arrieta número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Manuel Gende Pena. — José M. García Castro.

$5.00 Jn.22-5777-v.jl.12.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Luis Bernasconi e Ignacio García han disuelto la sociedad "BERNASCONI y GARCIA", que tenían constituída y que giraba en el pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de Montevideo, en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel de la Barra", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Bernasconi. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Ignacio García. — Luis Bernasconi.

$5.00 Jn.22-5773-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "JUAN J. MARTIGNONI y COMPAÑIA", que en el ramo de fábrica de carrocerías y herrajes tenemos instalada en avenida General Garzón número 2003, clausurando los negocios sociales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta.

$5.00 Jn.22-5783-v.jl.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Mattiauda el 12 de Junio de 1943, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la entidad "Música y Ritmo Sociedad Limitada", integrada por don JUAN M. GONZALEZ y don LUIS A. GONZALEZ, siendo su origen la sociedad de hecho que los mismos tenían constituída, siendo su sede actual la casa número 1269 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de compra, venta e importación de artículos e instrumentos para música e impresiones musicales, aparatos y artículos de radiotelefonía y derivados, etc., pudiendo ampliar dichos objetivos. Capital: $ 30.000.00 aportados así: señor Juan M. González $ 27.000 y señor Luis A. González $ 3.000, totalmente integrados y aportados. Plazo: 5 años corridos y contados desde el 1.o de Enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato, siendo prorrogable el plazo por períodos de 5 años. Denominación: "Música y Ritmo Sociedad Limitada". Los dos asociados tienen el uso absoluto e ilimitado de la firma, debiendo, a continuación de dicha denominación poner su firma personal. Balances: El 31 de Mayo de cada año. Los beneficios y quebrantos serán en proporción a los capitales aportados previa deducción de un porcentaje para fondo de reserva. Contrato inscripto con el número 13 al folio 34 y siguientes del tomo 4.o de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan M. González. — Luis Alberto González.

$19.50 Jn.23-5847-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ARMANDO SINISCALCO y SIMEON LUIS MAYOR la casa de comercio que en el ramo de imprenta tengo en esta plaza calle Misiones número 1571, denominada "Talleres Gráficos Ariel". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio Femenía.

$5.00 Jn.18-5583-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor JOSE PEREIRO IGLESIAS, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 452, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 1153, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Domingo, Francisco y Manuel Turnes Riciro. — José Pereiro Iglesias.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221, al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S. Carassale. — Juan Minetti.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida en la calle Estados Unidos número 1690. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que pasen por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.

$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos", para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia. — Pedro Guardia.

$6.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jn.26-6010-v.jl.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad. — Tupambaé Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 My.27-4800-v.jl.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril de 1941 quedó disuelta totalmente, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, con la razón "BASABAR y SAN JUAN LIMITADA", con domicilio en Isla de Gaspar 2281 y que se otorgará por los socios la escritura de liquidación de los bienes sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1943.

$5.00 Jn.25-5953-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que, por ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón de "Pelegrinetti Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio D. JUAN PELEGRINETTI (hijo). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.

$5.00 Jn.18-5685-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general, que he prometido vender para el señor SOCRATES LUCAS la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo denominación "Panificación Artigas". — Melo, Abril 2 de 1943. — Inocencio García.

$5.00 Jn.15-5560-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público la disolución del Laboratorio "Lenard" que giraba en esta plaza bajo la razón social "LUIS ALBERTO BRAVO y COMPAÑIA" en la calle Magallanes 1426, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile (departamento 36, 9.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Luis Alberto Bravo y Compañía.

$5.00 Jn.18-5621-v.jl.7.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE, LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Administrador convoca a los socios de la Sociedad "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este, Ltd." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el chalet "Le paradou", en Punta del Este, el día 10 de Julio de 1943 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de la memoria y balance anual, distribución de utilidades. Informaciones del Administrador.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ingeniero Antonio Bergeron, Administrador.

$9.75 Jn.25-5977v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón", establecido en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS", constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez

$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Juan C. Viapiana, hemos prometido vender al señor JAIME CALAFAT la casa de comercio que en el ramo de representaciones en general gira en esta plaza, en la calle Carlos Roxlo número 1369. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano, calle Sarandí 460. — Corbeiras y Compañía.

$5.00 Jn.25-5966-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Moisés Tondowsky ha prometido vender a don ENRIQUE SUAREZ el comercio que en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle Yaguarón número 1474. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1303 (apartamento número 6). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Moisés Tondowsky. — Enrique Suárez. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Jn.22-5804-v.jl.12.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY, LIMITADA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 25 de Mayo de 1943, la que en primera copia fué inscripta con el número 14 al folio 78 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Manuel Doblado y Fernando Rincón Gallardo como únicos socios de la entidad comercial "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada" cedieron sus cuotas sociales en la siguiente forma: A) El señor Doblado a la Sociedad "Abbott Laboratories International Company" del Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América); B) Y el señor Rincón Gallardo, a la Sociedad "Abbott Laboratories Incorporated", de Worth Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América). En virtud de las cesiones referidas quedan las sociedades cesionarias como únicas componentes de la "Abbott Laboratories Uruguay, Limitada" cuyo gobierno y administración estará a cargo de la Sociedad "Abbott Laboratories International Company", con domicilio en la calle Miguelete número 1914 de esta ciudad, pudiendo esta Sociedad ejercer sus funciones por intermedio de mandatarios, habiendo designado apoderado al señor Manuel Doblado, por las dos firmas adquirentes. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Manuel Doblado.

$12.00 Jn.25-5994-v.jl.6.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a JESUS MARTINEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el solar que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y señalado con el número 7, con 10 metros de frente a la calle Comercio, según plano del agrimensor Jaime A. Botet de Enero de 1924, compuesto de un área de 442 metros 40 centímetros cuadrados, empadronado con el número 114.704. — El propietario.

$8.78 Jn.21-5757-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que con intervención del escribano Ricardo Payssé Rolando se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que bajo la razón social A. Rey Zambra y Compañía giraba en esta plaza avenida Carlos M. Ramírez número 916, en el ramo de fábrica de galletitas, retirándose de la misma el señor Luis Ciulow haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores ALFREDO REY ZAMBRA y RAUL FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Luis Ciulow. — Raúl Fernández. — A. Rey Zambra.

$6.00 Jn.18-5714-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "García Hermanos" ha prometido en venta el negocio de almacén y venta de frutas y verduras sito en la calle General Luna número 1251, al señor ARMANDO GIRIBALDI (hijo). Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al contador público J. T. Saguilvide, 25 de Mayo 477 (escritorio 20). Horario: 10 a 12 horas. — García Hermanos. — Gregorio Pedro García Trapolini. — Francisco García Trapolini. — Armando Giribaldi (hijo).

$5.00 Jn.18-5637-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Colorado 1971, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor OSCAR GUILLEN y desligándose de toda obligación el señor José Santiago Veiga. Se hace la constancia que lo que adeude el señor Veiga deberá abonarlo él personalmente. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Jn.18-5620-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HERMANOS S. A.", el activo y pasivo de la Sociedad "Grandes Establecimientos Tacuarí, de la firma Barreto y Etcheverry, integrada por los suscriptos, que explota el ramo de veterinaria, ganadería, avicultura, apicultura, representaciones nacionales y extranjeras en general, importaciones, etc., y tiene su domicilio en la calle Mercedes número 1251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la calle La Paz número 1080, sede de la firma compradora. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Heraclito Eusebio Barreto. — Juan Antonio Etcheverry Vignart.

$6.00 Jn.18-5713-bis.v.jl.7.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 27 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria para el 11 de Julio próximo venidero, la que se verificará en el local del Club Florida de esta localidad, a las 13 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea anterior. 2.o Enterarse del balance y la memoria que de acuerdo con el artículo 20 inciso H), presenta el Directorio 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1943-1945 (30 de Junio). — Florida, Junio 16 de 1943. — Alejo F. Guichón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$6.00 Jn.18-5728-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que Juan Oehninger prometió vender a ABEL HERIBERTO GUTIERREZ, el activo de la fábrica de perfumes de su propiedad situada en la calle Juan José Arteaga número 1410. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1943.— Juan Oehninger. — Abel H. Gutiérrez.

$5.00 Jn.12-5483-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano Luis Mischler, he vendido mi establecimiento de café, confitería y bar, instalado en la calle Colonia sin número de Nueva Helvecia a don RENE S. SINISCALCHI, quien se ha hecho cargo desde la fecha, del citado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, donde les serán satisfechos. — Nueva Helvecia, Junio 7 de 1943. — Héctor Lima Indart.

$5.00 Jn.12-5452-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. MARIN SANCHEZ las existencias del comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Hotel Central" y bajo mi firma personal gira en esta plaza, en la calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. En consecuencia, quienes se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Luis F. Francia.

$5.50 Jn.12-5416-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los interesados que he prometido vender el comercio que en el ramo de hotel, denominado "Petit Hotel Selec" tengo establecido en esta ciudad, calle Lázaro Gadea número 921. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444 (piso 4.o, escritorio número 39), dentro del término legal de treinta días. — Jorge Seitz Menard.

$5.00 Jn.12-5406-v.jl.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que, según convenio privado suscripto en fecha de hoy, se ha convenido la disolución parcial de la sociedad denominada "LANA URUGUAYA", y que gira, bajo la razón social de Sáenz Hermanos y Compañía Limitada", por retiro del socio señor Claudio Zignone, quien se ha comprometido ceder toda su cuota social a sus consocios señores Pedro Sáenz y doctor Gilberto Sáenz. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1309 (segundo piso), escribanía de José Antonio Becco. — Montevideo, Junio 10 de 1943.

$5.00 Jn.14-5525-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la entidad "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS", la Sección "Aguas de Lavar" de la fábrica de la Sociedad "Juan Benzo e Hijos", situada en esta Capital, en la calle Asencio números 1255, 1259 y 1261. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos por duplicado, al estudio del doctor Elbio Kuster calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio número 208), edificio de la Bolsa de Comercio, de 15 a 18 horas. Se hace constar que el resguardo que acredite la presentación deberá ser otorgado por el indicado profesional doctor Kuster. — Juana Porro de Benzo. — Emilio Benzo. — María Isabel Benzo de Scarrone. — José Scarrone — Alfredo Benzo.

$6.00 Jn.14-5540-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE ROBERTO ROVFRANO y ANGEL HILARIO BULAY el comercio que en el ramo de bar y casa de comidas tengo establecido en la esquina de las calles Brasil e Italia, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Laurenz, avenida Rincón 1129. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 9 de 1943. — Santiago Roverano.

$5.00 Jn.14-5518-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender a la señora AIDA A. RIBEIRO DE CARBAJALES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Asamblea 4552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Víctor Pirolli. — Aida A. Ribeiro de Carbajales.

$5.00 Jn.21-5739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AURELIO LANDABURU mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Gutiérrez 3509. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Elvira D. de Bellumini. — Aurelio Landaburu.

$5.00 Jn.21-5740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDISON CONDINS mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la calle Uruguay 898. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Chaine Yaffe. — Edison Condins.

$5.00 Jn.21-5741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el activo de mi casa de comercio denominada "Pensión Vernet", establecida en la calle San José 908, al señor JOSE PEREZ LOPEZ. Los que se consideren con derechos deben ocurrir a la calle Soriano 1168, a sus efectos. — Malvina del C. de Vernet. — José Pérez López.

$5.00 Jn.21-5726-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que en escritura de hoy, autorizada por el escribano Ortiz Urrutia, vendí a RAYMUNDO ROMAN GOMEZ, que se hace cargo del activo y pasivo, el comercio que tenía en Estación Bañado de Medina, 11.a sección de Cerro Largo, en los ramos de almacén, tienda y bebidas alcohólicas y que giraba bajo mi nombre. — Melo, Junio 12 de 1943. — Jorge F. Adda.

$5.00 Jn.21-5723-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio del escribano Juan R. Cruzado, hemos prometido en venta a los señores CARLOS M. COMESAS y JUAN F. MARQUEZ, la parte que nos corresponde en la casa de remates denominada "Gran Hotel de Ventas Alberto Salvagno" situada en esta ciudad, calle Sarandí números 428 y 432. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — María del Pilar Salvagno de Terra. — Célica Salvagno de Pedemonte. — Albertina Salvagno.

$5.00 Jn.21-5717-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO TROYAS mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Pampas número 1999, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos durante el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Luciano Maynard. — Antonio Troyas.

$5.00 Jn.21-5733-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor del señor Gottlieb Wolff Magnu sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Ubaldo Nario. — Gottlieb Wolff Magnu.

$5.00 Jn.21-5619-v.jl.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JOSE SAPINO. Domiciliado San Borja número 2316 de esta Capital, padrón número 131709, solar número 19, del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Febrero de 1928, con frente a la calle Isidoro Larraña y ubicado en la 11.a sección judicial.

$8.28 Jn.24-5918-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Miguel A. García.

$5.00 Jn.24-5849-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 40, de esta ciudad, he contratado vender a favor de la señora HILDA NAVARRO DE LAFON mi casa de comercio sita en la calle Invernizzi número 306, esquina Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Junio 15 de 1943. — Juan Silvio Firpo. — Hilda Navarro de Lafón.

$5.00 Jn.24-5890-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don ANTONIO MACHADO (hijo) el comercio de almacén y tienda instalado en la localidad de "Laureles", de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Edison H. Zunini, Santos Errandonea 286, de esta ciudad. — Salto, Junio 1.o de 1943. — Leopoldo A. Zunini. — Antonio Machado (hijo).

$5.00 Jn.24-5889-v.jl.13.

LA EMPRESA DEL HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver y modificar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. MORALES y COMPAÑIA", egresando el socio Antonio Morales e ingresando el señor Juan Arruti Diez. La nueva firma girará bajo la razón social de "Arruti Diez y Compañía" y continuará las operaciones de la anterior, entre las que se encuentra el Hotel Municipal de Mercedes. A los fines de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación, a fin de que los acreedores verifiquen sus créditos en la Gerencia del Hotel Municipal de Mercedes. — Mercedes, Junio 17 de 1943. — Por "A. Morales y Compañía": Antonio Morales. — Por "Arruti Diez y Compañía": Juan Arruti Diez.

$6.00 Jn.24-5884-v jl.13.

TRANSFERENCIA DE BODEGA

Hago saber que he transferido, mediante arrendamiento, al señor MANUEL C. BUDETTI, la bodega que giraba bajo mi firma en esta ciudad, bulevar Este, haciéndose cargo el señor Budetti de los créditos activos y pasivos de la misma, quedando citados quienes se consideren como acreedores a comparecer a mi domicilio calle General Artigas número 472, en esta ciudad dentro del término de treinta días para ser pagados. — Rosario, Junio 5 de 1943. — Manuel C. Budetti. — F. Barredo Llugain.

$5.00 Jn.22-5830-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar totalmente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la Cuchilla del Perdido, 13.a sección judicial de Soriano. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Cuchilla del Perdido, Junio 14 de 1943. — Francisco H. Huartamendía.

$5.00 Jn.22-5784-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Far", que con el ramo de "fábrica de tintas", giraba en esta Capital, calle Salto 1295, apartándose el señor Elbio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor PABLO FAR MARTORELL. A los efectos legales, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, en esta Capital, Vázquez 1368. — Elbio Martínez. — Pablo Far Martorell.

$5.00 Jn.18-5695-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Mayo próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en Estación Egaña (Departamento de Soriano), en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "PEREZ y ZUNIN" mediante cesión que de su cuota social hizo el socio Roberto Federico Zunín al socio Luis Enrique Pérez, quien se hizo cargo del activo y pasivo a partir de la fecha expresada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Luis Enrique Pérez. — Roberto Federico Zunín.

$5.00 Jn.14-5520-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "Farmacia Del Prete", establecida en la avenida 8 de Octubre 3884, que gira bajo la firma de "M. Rebella de Canessa y Compañía", ha sido prometida en venta a la señorita farmacéutica MARIA ISABEL LOZADA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia Cantón - Taberzies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — M. Rebella de Canessa. — Félix A. Canessa. — Sabino del Prete. — María Isabel Lozada.

$5.00 Jn.14-5508-v.jl.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor José Fernández, establecido con bar y bebidas alcohólicas en la avenida Italia número 2400, constituye sociedad colectiva con el señor ANTONIO RODRIGUEZ para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Fernández. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jn.21-5692-v.jl.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Cipriano Suárez, establecido con café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza en la calle Canelones número 800, constituye sociedad colectiva con el señor JACINTO SUAREZ, para continuar la explotación del mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Cipriano Suárez. — Jacinto Suárez.

$5.00 Jn.21-5693-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ALFREDO PAZOS el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1797, esquina Yaro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribana Elsa Antelo Rodríguez, calle Municipio número 2589, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — José Andrade. — Alfredo Pazos.

$5.00 Jn.12-5392-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO T. ZAMORA SALAVARRIA el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Zoppo y Martino. — Eduardo T. Zamora Salavarria.

$5.00 Jn.21-5691-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida; giro: molino harinero y fideería y anexos; inscripción: número 80, folio 233, libro I, Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante, señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

$6.00 Jn.26-6052-v.jl.16.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Se convoca, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Julio a las 18.30 horas en el local de la calle Canelones 1003. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1943; 2.o Elección de los siguientes cargos para el Directorio: ejercicio 1943|45, 3 titulares y 6 suplentes. Para la Comisión Fiscal: 1 titular y 2 suplentes; 3.o Asuntos varios. — Gerardo Añón, Presidente. — Carlos Colette, Secretario.

$6.00 Jn.28-6090-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Fiido 1590, en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.

$5.00 Jn.28-6085-v.jl.17.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Recíproco del Uruguay, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Exposición del señor Presidente del Directorio sobre las gestiones realizadas en uso de las facultades otorgadas por la asamblea de accionistas de 1.o de Marzo de 1943 y su aprobación por la asamblea; 3.o Integración del Directorio en titulares y suplentes; 4.o Nombramiento del Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Se previene lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, que para ejercer el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones en la Sociedad o el recibo bancario de su depósito. — El Secretario.

$10.50 Jn.28-6064-v.jl.8.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
AVISO

Cumpliendo con el mandato de la asamblea extraordinaria de fecha 12 de Abril de 1943, el Directorio de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., invita a los señores accionistas a concurrir a sus oficinas, calle Convención número 1651, todos los días hábiles de 15 a 17, por los siguientes asuntos: 1.o Canje de las acciones ordinarias; 2.o Suscripción de la primera serie de obligaciones; 3.o Suscripción de la primera serie de acciones privilegiadas.

Nota. — Se hace notar que el plazo para la suscripción de las acciones privilegiadas vence el 30 de Julio del corriente. Terminado este plazo se pierde el derecho. Los poseedores de acciones ordinarias tienen prioridad según el porcentaje de acciones que posean. — La Gerencia.

$7.50 Jn.28-6063-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRACCA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro. — María E. Piñeiro de Pracca.

$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificatcivos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán.

$5.00 Jn 28-6089-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con las escrituras de enajenación suscriptas el 17 de Junio corriente ante el escribano don Jorge N. Castro, las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano vendieron sus respectivos establecimientos "Molino Americano" y "Molino Uruguayo" a la sociedad "MOLINOS PEIRANO, S. A.". La sociedad compradora se ará cargo del activo y pasivo de las firmas enajenantes y, por consiguiente, de todos sus derechos y obligaciones, el día 30 del corriente, fecha en la cual las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano cesarán en su giro para iniciarlo la nueva entidad. Y a los efectos de la ley número 2904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicolás Peirano. — Ernesto N. Peirano. — "Molinos Peirano, S. A.".

$7.00 Jn.38-6154-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el día 28 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación:

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A	Sparano y Mautone	$ 50.00	99.43	$ 49.71
A	Sparano y Mautone	" 100.00	99.43	" 99.43
A	José María de Cores	" 10.000.00	99.50	" 9.950.00
A	Enrique Beretta	" 200.00	99.55	" 199.10
A	Vaillant	" 10.000.00	99.59	" 9.959.00
B	Sparano y Mautone	" 2.775.00	99.02	" 2.747.80
B-38	Sparano y Mautone	" 8.000.90	99.02	" 7.921.60
B-38	Sparano y Mautone	" 3.600.00	99.02	" 3.564.72
B-38	Luis Rabuñal Cores	" 1.000.00	99.10	" 991.00
B-38	Eduardo Sparano	" 1.000.00	99.10	" 991.00
B-38	Eduardo Sparano	" 2.500.00	99.10	" 2.477.50
B-38	Adolfo Vaillant	" 7.450.00	99.19	" 7.389.65
C	Walter Delgado	" 3.000.00	98.58	" 2.957.40
C	Eduardo Sparano	" 7.000.00	98.60	" 6.902.00
C	Sparano y Mautone	" 650.00	98.62	" 641.03
C	Luis Rabuñal Cores	" 1.350.00	98.65	" 1.331.77
C	Roberto T. Castro	" 3.000.00	98.69	" 2.960.76
C	Enrique Beretta	" 25.00	98.75	" 24.69
C-41	Octavio L. Acquarone	" 18.000.00	98.56	" 17.740.80
C-41	Ulises Bordabehere	" 10.000.00	98.56	" 9.856.00
C-41	Ulises Bordabehere	" 10.000.00	98.57	" 9.857.00
C-41	Octavio L. Acquarone	" 15.000.00	98.57	" 14.785.50
C-41	Walter Delgado	" 5.625.00	98.58	" 5.545.12
C-41	Carlos César Comas	" 5.000.00	98.69	" 4.929.50
C-41	Héctor Pesce	" 45.000.00	98.60	" 44.370.00
C-41	Eduardo Sparano	" 10.000.00	98.60	" 9.860.00
C-41	Sparano y Mautone	" 1.050.00	98.62	" 1.035.51
C-41	Carlos Raúl Lettieri	" 7.750.00	98.63	" 7.643.82
C-41	Carlos César Comas	" 5.000.00	98.65	" 4.932.50
C-41	Carlos César Comas	" 5.000.00	98.65	" 4.932.50
C-41	Luis Rabuñal Cores	" 2.050.00	98.65	" 2.022.32
C-41	José María de Cores	" 5.000.00	98.65	" 4.932.50
C-41	Carlos Raúl Lettieri	" 11.000.00	98.67	" 10.853.70
C-41	Adolfo Vaillant	" 5.000.00	98.68	" 4.934.00
C-41	Adolfo Vaillant	" 10.000.00	98.69	" 9.869.00
C-41	Enrique Beretta	" 5.500.00	98.70	" 5.428.50
C-41	Héctor Pesce	" 45.000.00	98.70	" 44.415.00
C-41	Carlos María de Cores	" 7.000.00	98.70	" 6.909.00
C-41	Carlos Pollio	" 6.450.00	98.70	" 6.366.15
C-41	Eduardo Sparano	" 10.000.00	98.70	" 9.870.00
C-41	Antonio S. Agustini	" 5.400.00	98.72	" 5.330.88
C-41	Carlos Raúl Lettieri	" 15.000.00	98.73	" 14.809.50
C-41	Antonio S. Agustini	" 6.000.00	98.74	" 5.924.40
		$ 332.525.00		$ 328.311.30

Montevideo, Junio 28 de 1943.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6177-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 27 (segundo llamado). — Asunto número 84|1904. — Por artículos con destino a Cantinas Militares. — Mañé y Compañía: 25.000 kilogramos de fideos, según muestra, en paquetes de 1 kilogramo, en cajones cerrados y análisis número 505088, a $ 2.10 los 10 kilogramos (por envases no devueltos, a $ 0.75 cada uno); 5.000 kilogramos de harina de trigo especial, según muestra "OOOO", en bolsitas de 5 kilogramos cada una, a $ 1.45 los 10 kilogramos — Molinos Podestá, S. A.: 15.000 kilogramos de fideos, según muestra, en paquetes de 1 kilogramo, en cajones cerrados y análisis número 483597, a $ 1.85 los 10 kilogramos. — Carlos Anselmi, S. A.: 1.000 cajas con 96 paquetes de 10 galletitas cada una, según muestra "María", a $ 3.85 la caja; 200 cajas de 3 1|2 kilogramos cada una, aproximadamente, de galletitas, según muestra "María", a $ 1.70 la caja; 300 cajas de 3 1|2 kilogramos cada una, aproximadamente, de galletitas, según muestra, similares de "María" (Lilí, Montevideo, Salto, Paysandú, Mercedes y Souvenir), a $ 1.60 la caja; 600|4 latas de galletitas surtidas, según muestra, a $ 1.20 la lata. — La Compañía Bao - Deambrosis Hermanos: 50 cajones con 500 velas cada uno, según muestra, a $ 9.60 el cajón. — Lucas Rodríguez: 1.800 escobas de 4 hilos, según muestra número 1, a $ 3.15 la docena. — Montevideo, Junio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6133-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres para alumnos, pupitre y silla para Profesor, escritorio y butaca para Director, escritorio y butaca para Subdirectores, mueble casillero para boletines, fichero y archivo metálico, biblioteca en roble, mesas, máquinas de escribir, mesas para máquinas de escribir, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo biblioteca, reloj de pared, pizarrón fijo, pizarrón de caballete, caja de hierro, saliveras esmaltadas, papeleras, panoplias, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní númro 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6174-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 29 (segundo llamado). — Asunto número 84|1905). — Por alpargatas, lienzo y loneta para Cantinas Militares. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A.: 1.690 metros de loneta número 8, según muestra, artículo 260829, análisis, plazo de entrega y demás características establecidas en su propuesta, a $ 0.72 el metro; 12.000 pares de alpargatas color yerba mate, según muestra, artículo 250, de los números 6 al 10, a $ 6.00 la docena de pares. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6132-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6175-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que [illegible] adjudicación: Licitación pública número 42 (primer llamado). — Asunto número 286|270. — Víveres secos para stock de Almacenes. — Taranco y Compañía: 25.000 kilogramos de azúcar molida, según muestra "Cristal", brasilera, en sacos de 60 kilogramos y análisis número 195441, a $ 2.85 los 10 kilos. — Berch y Compañía: 9.500 kilogramos de café crudo en grano, según muestra, a $ 5.23 los 10 kilos; 8.000 kilogramos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilogramos, respectivamente, según muestra "Diploma" y análisis 185627, a $ 2.67 los 10 kilogramos. — Oneto Vignale y Compañía: 450 kilogramos de duraznos en almíbar, en tarros de 1 kilogramo, aproximadamente, según muestra, a $ 4.75 la docena. — Manuel Mera: 4.500 kilogramos de queso fresco semioreado, según muestra, a $ 0.79 el kilogramo. — Montevideo, Junio 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6134-v.jl.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UN GENERADOR DE VAPOR

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación para la adquisición de un generador de vapor ha sido postergada para el martes 17 de Agosto próximo a la misma hora. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6176-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS HECTOR MATOS POUEY, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Larrañaga número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra cinematográfica titulada "Todo fué un sueño" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda co-

rresponder. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Jl.1.o-6179-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FILEL BUDMANN, de nacionalidad ruso, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la frase "El nombre que da renombre al perfume" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Jl.1.o-6166-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40533

Montevideo, Junio 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ORALCOLINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6184-v.jl.12.

ACTA N.o 40542

Montevideo, Junio 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MADEMOISELLE"
para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6167-v.jl.12.

ACTA N.o 40527

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASABLANCA"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Jl.1.o-6111-v.jl.12.

ACTA N.o 862

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-6173-v.jl.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

"Plazo limitado a tres días por la ley 9.906."

Montevideo, Julio 1.o de 1943

1.a Sección

[illegible] ALBERTO [illegible]NZONI, 34 años, [illegible], militar, oriental, domiciliado [illegible] 896, y MARIA LUISA [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 898.

2.a Sección

JUAN RIVAS COSTA, 34 años, viudo, gráfico, español, domiciliado 25 de Agosto 460, y MARIA ICHLEA IBAÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 460.

3.a Sección

JUAN DUBULIAN, 27 años, soltero, peinador, armenio, domiciliado Juan C. Gómez 1305, y MARIA MERCEDES ROVIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1305.

4.a Sección

ARMANDO SENDIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y DELIA MAGDALENA CORTINAS, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

ISRAEL BALANOVSKY, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027, y SYLVIA HORENSTEIN, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027.

LUIS ALBERTO ARTIGAS, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1284, y ELVIRA BLANCO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

CARLOS ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Crocker 2592, y AMERICA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2592.

JULIO CEDAR REBELLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laborde 2202, y MARIA JOSEFINA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4114.

12.a Sección

ATILIO R. DALL'ORSO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 3256, y ELIDA SOFIA ODINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1911.

13.a Sección

DEIDUVINO BAIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 508, y JOSEFINA ROSSANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3528.

ANTONIO ROGELIO GOÑI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1879, y ELSA GROSSKOPF, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Pernambuco 2315.

ELIAS SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 250, y ELSA COUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, calle 10 número 139.

JOSE PEDRO IGLESIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3816, y ELENA EUSEBIA PACHECO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1675.

JUAN FRANCA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4066, y MARIA ESTHER ARAGONES HERNAN, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4136.

ZACARIAS BARRUECO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2031, y PIERINA ANA SANTO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Suecia 2188.

14.a Sección

VICTOR ALBERTO CRISCTI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Labandera 868, y ELSA VIGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 868.

BERNARDO SANTIAGO ITHURRALDE 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1027, y BEATRIZ PEDOCCHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 965.

CARLOS MENEGUS MAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2963, y ELENA GUMERSINDA ARTIGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2963.

18.a Sección

LEON BARZILAI, 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado 21 de Setiembre 3039, y LUNA ABUDARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3039.

RICARDO BIENVENIDO DEANDREIS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado bulevar España 2586, y SARA BASCANS FORCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2586.

JULIO GASCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1181, y BLANCA ESTER FERRET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1181.

19.a Sección

JUAN ANTONIO KRAK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2245, y ENRIQUETA MOSQUERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2245.

ANTONIO PONCE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2275, y PAULINA VALIANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1682.

CAROLINO JUSTINO MARMOL, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Hocquart 1869 y RENEE SEVERITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1869.
$2.00 P|p.-v.jl.3.

12.a Sección

GODOFREDO ROESKE, 42 años, soltero, empleado, letón, domiciliado San Fructuoso 1564, y MARIA EUSEBIA TURIENZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1564.
v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.1.o-6181-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO EGIDIO ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6182-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CALIGARIS DE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6171-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA DONADINI DE PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.1.o-6156-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.1.o-6183-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Jl.1.o6178-v.jl.12.

DUVIMIOSO A[illegible] SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Payssé Reyes Margarita con MARIA PAOLI DE BOSCH y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. [illegible]), se hace saber que el día 26 de Julio próximo [illegible], a las 15 horas, en el lugar [illegible] se procederá a la venta en remate

público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Duyimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 4.500, ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 527 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 61 centímetros al Sud, de frente a la calle Buenos Aires, donde los edificios se señalan con los números 523, 525 y 525 (bis), entre Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 51 metros 27 centímetros de la esquina de Ituzaingó y 40 metros 41 centímetros de la esquina de Treinta y Tres; 44 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con la Sucesión Lecoq; 12 metros 10 centímetros al Norte, con la Sucesión José A. Ferreira, y 44 metros 32 centímetros al Este, confinando con la Sucesión Bauzá, formando en este costado y a los 5 metros 18 centímetros del frente, un martillo saliente que mide 55 centímetros al Sud, 9 metros 52 al Este y 30 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1392 serie "B 1938"); 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión del remate, importe de certificados y demás gastos y honorarios de escrituras; 4.o Que el expediente en el cual se decreta este remate se encuentra de manifiesto en la Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.1.o-5428-v.jl.17.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con GERONIMO ASHFIELD. Ejecución de prenda", remataré el día 13 de Julio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un surtidor S. I. A. M. Block 88, de 20 litros, número 821112; un tanque de 1.750 litros 983 y un tablero S. I. A. M. "Lincoln", completo, número 615. Ha sido habilitada la feria.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. — Teléf. 8 - 71 - 78.

$7.00 Jl.1.o-6159-v.jl.12.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra MANUEL FIGUEIRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintiséis de Julio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procecerá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del bien ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 9108, de una superficie de cinco hectáreas, mil trescientos dos metros, con sus mejoras, que linda: por el Norte, con calle; al Este, con Sucesión Martín Willebald; por el Sur, Emilio Tobler, y Oeste, con Emilio Félix Celio. Se advierte que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que consignará el 10 o|o al serle aceptada su oferta, y que se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Jl.1.o-6172-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que la entidad "NEGRI y QUARTINO", compuesta por los señores Valentín Negri y Héctor Quartino, con domicilio legal en la avenida General Rondeau número 1566, y la firma "ERNESTO FERRARIO", que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2231, y la compone solamente el señor Ernesto Ferrario, explotando ambas entidades el ramo de fabricación, importación, compra y venta de balanzas y talleres metalúrgicos, han sido disueltas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos, a la escribanía Bovino, Cerrito 521. Se deja expresa constancia de que el activo y pasivo de ambas entidades pasará a la nueva entidad social "Negri, Quartino y Ferrario, Limitada", que se constituye por ante el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Valentín Negri. — Héctor Quartino. — Ernesto Ferrario.

$7.00 Jl.1.o-6165-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a los señores MARTIN CAAMAÑO y DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Navarra número 1899, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Jesús Pet Romero y Manuel Camaño Leis. — Martín Caamaño y Domingo Camaño.

$5.00 Jl.1.o-6155-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de taller de planchados establecido en la calle Bartolomé Mitre 1490, a favor de la señorita IRENE ELOISA DELEUZE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Francisco Conde. — Irene Eloísa Deleuze.

$5.00 Jl.1.o-6157-v.jl.20.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1943 a las 17 horas en el local social, calle Angel Salvo 276. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Integración del capital social; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, presentando sus comprobantes hasta el día 17 de Julio, inclusive. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — El Directorio.

$6.75 Jl.1.o-6162-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 15 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículo 31) y de otro suplente en sustitución del doctor José L. Helguera, que ocupa actualmente el cargo de titular y cuyo mandato termina; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del día sábado 10 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — La Secretaría.

$12.00 Jl.1.o-6185-v.jl.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Joyería Roselló S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Agosto de 1942

Activo—		
Mercaderías	$	139.020.04
Caja	"	630.61
Muebles, útiles, reparaciones, etc.	"	39.298.92
Marcas, patente, llaves, etc.	"	25.059.00
Varias cuentas deudoras	"	378.954.09
Consignaciones	"	49.173.62
	$	632.136.28
Pasivo—		
Capital	$	158.900.00
Varias cuentas acreedoras	"	421.062.66
Reserva deudores morosos	"	3.000.00
Consignatarios	"	49.173.62
	$	632.136.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90. — 5864.

Joyería Roselló S. A.

Balance general del 1.er ejercicio al 30 de Noviembre de 1942

Activo—		
Activo fijo.		
Muebles y útiles	$	34.970.75
Instalaciones, reparaciones amortizables ...	"	5.178.21
Activo circulante.		
Caja	"	159.06
Mercaderías	"	136.652.68
Varios deudores	"	26.748.99
Activo transitorio.		
Gastos de constitución, seguros en vigencia, etc.	"	3.648.85
Activo nominal.		
Marcas, patente y llave	"	25.059.00
Cuentas de orden.		
Valores depositados ..	"	15.000.00
Consignaciones	"	29.189.17
	$	276.606.71
Pasivo—		
Pasivo no exigible.		
Capital autorizado ...	$	400.000.00
Acciones no emitidas .	"	241.100.00
	$	158.900.00
Acciones suscriptas a integrar	"	1.000.00
Capital integrado	$	157.900.00
Pasivo exigible.		
Acreedores bancarios ..	$	27.871.89
Acreedores comerciales	"	34.589.87
Acreedor G. R. Salinas	"	1.044.64
Reserva deudores morosos	"	3.000.00
Utilidades a distribuir $ 13.775.14, Dividendo provisorio $ 5.764.		
Saldo a distribuir ...	"	8.011.14
	$	232.417.54
Cuentas de orden.		
Depositantes de valores	$	15.000.00
Consignatarios	"	29.189.17
	$	276.606.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.25. — 5865.

EDICTOS DE REMATE
DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Junio de 1943

Domingo Di Stasio, italiano, 78 años, viudo. I. de Flores 1177.

José Ferrúa, italiano, 94 años, viudo, G. Viana 2991.

Julio Alvarez, oriental, 33 años, casado. Rincón 612.

Alfredo Eugenio Ottonello Eker, oriental. 58 años, soltero, A. Díaz 1698.

Adela Silveira, oriental, 26 años, soltera. H. Vilardebó.

Claro José Terra, oriental, 71 años. casado, Buschental 3321.

Difria Angela Torricelli, oriental, 17 años. Arazangano 816.

Felipe Peretti, italiano, 87 años, viudo. Asunción 1546.

Ruperto Paredes, oriental, 63 años, soltero. H. Pasteur.

Angela Maquiera, oriental. 1 mes, Caraguatay 2211.

Eugenio Fernández, oriental, 51 años, casado, H. F. Ferreira.

Ema Noel Alvarez de Otero, oriental, 25 años, casada, H. Maciel.

Jacinto Roque Bosque, oriental, 59 años, casado, Río Janeiro 4333.

Carlos Alberto Cessa, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.

Juan Canavero Nervo, italiano, 57 años, casado, Rect. Larrañaga 2221.

Teresa Vista de D. Orsi, oriental, 47 años. casada, H. Maciel.

Nicolás Trassati, italiano, 68 años, casado. Lima 1435.

Brigida Bomicino de Falaci, italiana, 91 años, viuda, Gaboto 1159.

Arquímedes Marrone, oriental, 45 años. soltero. H. Maciel.

Trinidad Dorotea Gambetta de Bonfiglio, oriental, 45 años, casada, M. Pagola 3291.

María Pintos Rodríguez, oriental, 2 años. República 1636.

María Dolores Gazzano, oriental, 31 años. soltera, San José 1274.

Eugenio Amaro, oriental, 93 años. viudo, General Flores 2394.

María Amaral, oriental, 27 años, soltera. H. F. Ferreira.

Luis Mantegazza, italiano, 83 años, casado, Jujuy 2941.

Angela Vinate de Polito, argentina. 70 años, viuda, H. Maciel.

Alfonso Bachs, oriental, 55 años, soltero, Municipio 1637.

Emilia Morales de Alfonso, española. 86 años, viuda, A. Latorre 5219.

Federico Predicatore, italiano, 50 años. soltero, H. Italiano.

José Stéfano, oriental, 49 años, soltero. Mainú 58.

Raymunda Iglesias de Vázquez, española. 85 años. viuda, Majested 1629.

Angelina Tejera de Godoy, oriental, 62 años. casada. H. P. Rossell.

Walter Claver Ottonello, oriental, 10 años, C. Carrasco 5800.

Día 22 de Junio de 1943

Ignacio Arcini. oriental, 73 años, casado, H. Vilardebó.

Isabel Vignale de Codda, oriental, 72 años, viuda, Colonia 1181.

Irma Landó de Granstosky, oriental. 30 años, casada, Pedro Giralt 4433.

Imelda Muslera, oriental, 48 años, soltera, Checoeslovaquia 5468.

Antonio Raita, húngaro, 49 años, viudo, H. Maciel.

Florinda Rodríguez, oriental, 55 años, soltera, H. Maciel.

Inés Beisso de Rodríguez, argentina, 70 años, viuda, Castro 749.

Pedro Luis Liborio Defasio, oriental, 58 años, casado, Buxareo 1231.

Francisco Di Gietro. italiano, 91 años, viudo, Las Heras 2271.

Andrés Picardi, italiano, 88 años, viudo, Comercio 1620.

Carolina Marconi de Burgo, oriental, 49 años, casada, Bella Vista 1437.

María Cores. oriental, 76 años, soltera, H. P. Róssell.

Pablo Madrid, español. 45 años, casado, Coquimbo 2331.

Ramona Odriozola de Aguirre, oriental. 73 años, H. Vilardebó.

Emilio Alvarez, español, 64 años, viudo, H. Maciel.

Dolores Alvarez de Fernández, oriental, 72 años, viuda, H. Maciel.

Juana María Calderón Vallejo, oriental. 28 días, Casa del Niño.

Walter Echegoyen, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Día 23 de Junio de 1943

Gaspar Enrique Tomás Soler, oriental. 52 años, casado, Soriano 1718.

María Policastro de Sanabria, italiana, 80 años, viuda, H. Pasteur.

Delfina Garrido, oriental, 22 años, soltera, H. Pasteur.

Carlos Tagliaferri, italiano, 82 años, casado, H. Pasteur.

Emeterio García, español, 62 años, I. de Radiología.

Carlos José Orestes Agosti, oriental, 57 años, viudo, Avenida Sayago 1240.

Avelino Arbello, oriental. 54 años. casado, H. Pasteur.

María Gloria Fraga, oriental, 6 días, H. P. Rossell.

Clara Tiscornia de Vignale, oriental, 87 años, viuda, La Paz 1846.

Julio Bucrone, oriental, 61 años, casado, H. Pasteur.

Antonio Luzardo, oriental, 59 años, soltero, H. Vilardebó.

Valentín Venancio Rodriguez, oriental, 64 años, casado, H. Vilardebó.

Virginia Bianchi de Plá, italiana, 90 años, viuda, Soriano 1671.

Luise Wilf de Tesorff, alemana, 52 años, casada, S. de Anca 1679.

Cipriana González, oriental, 44 años, soltera, 24 de Abril 2203.

Rosa Pujol de Priggione, oriental, 83 años, viuda, Estero Bellaco 2631.

Teresa Margarita Benítez Saldaña, oriental, 16 años, soltera, C. S. Bois.

Dorotea González de Carrión, oriental, 76 años, viuda, G. Viana 2368.

Agustina Lerxo de Caravia, oriental, 70 años, viuda, Dante 2193.

Victorina Ardito, oriental, 93 años, soltera, Chaná 1897.

Francisco Arnello de Lepra, oriental, 56 años, viudo, I. Núñez 2223.

María Benia de Alcaire, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

Isabel Juliana Ambrosio, oriental, 56 años, soltera, Candelaria 1838.

Natalio Sturnin, italiano, 76 años, soltero, A. P. del Campo.

Petrona Ayala de Vidal, oriental, 88 años, viuda, Propios 4000.

Juan Vicente Pena, oriental, 29 años, casado, Propios 3825.

Angel Ramón Soria, oriental, 3 años, H. P. Rossell.

Luisa Ballesteros, oriental. 20 años, soltera, C. S. Bois.

Juan Esteva Planas, español. 83 años, viudo, Yi 1818.

Doroteo Saturnino Rochá Muniz, oriental, 89 años, viudo, A. Marquez 3283.

María Bidar de Grunie, francesa, 70 años, viuda, G. Ramírez 1605.

Día 24 de Junio de 1943

Juan Ramón Sánchez, oriental, 66 años, casado, H. Español.

Ubaldo González, oriental, 65 años, viudo, Ansina 1046.

Juan Pedro Gazzàno, oriental, 52 años, soltero, H. Pasteur.

Carlos Núñez, oriental, 53 años, casado, I. de Radiología.

Vicente Cosentino, italiano, 67 años, soltero, Arenal Grande 2231.

Juan Larren Cazet, oriental, 70 años, soltero, Dante 2245.

Ramón Gregorio Moreno, oriental, 85 años, soltero, H. Español.

Julián Maguna, oriental, 90 años, soltero, I. Oribe 61.

Juan José Pérez, oriental, 54 años, casado, Lavalleja 2161.

Juana María Sinforosa Bardino de Naone, argentina, 91 años, viuda, V. Vargas 1130.

Teodoro Gil Barboza, oriental, 73 años viudo, H. Maciel.

Gladys Zulma Díaz Acosta, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Julia Mariana Aschieri de Iralde, oriental, 50 años, viuda, A. Miranda 2529.

David Larghi, italiano, 87 años, viudo, J. Requena 1435

Carmen Gómez de Maslach, oriental, 76 años, viuda, Cornelio Cantera 2850.

Martina Lavadie de Pombo, argentina, 39 años, casada, S. de Chile 1326.

Ramón Marusouse, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.

Gregoria Camargo de Lacerda oriental, 28 años, casada, H. F. Ferreira.

Elsa Garat Saulle, oriental, 19 años, soltera, H. F. Ferreira.

Emilio Parma Deambrosis, oriental, 66 años, soltero, Uruguay 1344.

Juan Martínez Islas, oriental, 66 años, casado, L. P. Ponce 1410.

Juan Servando Barreto, 53 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Saturnina Prieto de Orellano, oriental, 88 años, viuda, L. Forteza 2373.

Margarita López, oriental, 76 años, soltera, I. de Gaspar 2156.

Danila A. [illegible] de Bochwitz, oriental, 47 años, casada, Cerro Largo 990.

Alberto Blanco, oriental, 38 años, soltero, H. Vilardebó.

Pedro Núñez, oriental, 43 años, soltero, H. Maciel

Tomás Jorge Bérgolo, 48 años, soltero, H. Maciel.

Vicenta Arcos de Aragunde, oriental, 70 años, viuda, Guayabo 1812.

Miguel Bergamasco, oriental, 61 años, casado, 18 de Julio 1855.

Alfredo Grela, oriental, 17 años, soltero, Cufré Chico 2218.

Gabriel Zabala, oriental, casado, Larravide 2470.

Cecilia Barreto de Moreira, oriental, 87 años, viuda, 18 de Julio 1855

Haydeé Ema Lesplaux Alonso, oriental, 8 años, La Fuente 20.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2634 AL 2647

Solicitudes despachadas el día 21 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17563, José Martínez Reina, A, Argentina, Cardones vegetales, 717.
7|17510, Pdero Minguet Soc. Ind. y Com. C, Argentina, Pelo para fab. de sombreros, 1.294.
7|17562, Román Díez, C, Argentina, Alfalfa (C. F. 7|9789), 14.
7|17558, Cuozzi y Barrella, C, Argentina, Tejidos de lana y algodón, 28.
7|17554, Negri y Quartino, C, Argentina, Cortadores de fiambres, 151.
7|17553, Negri y Quartino, C, Argentina, Balanzas industriales, 302.
7|17509, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 969.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|17500, Cía. West End S. R. Lda., A, Argentina, Gastos (tabaco), 144.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|17513, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Azúcar refinada (seguros), 623.
7|17511, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Azúcar refinada (fletes), 1.951.
7|17611, Malinow y Altman, A, Brasil, Madera de pino Brasil (fletes), 343.
7|17514, Berch y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 106.
7|17599, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Chapas de madera, 1.340.
7|17605, José Segade, C, Brasil, Madera de cedro, 1.053.
7|17557, Francisco Vilaró, C, Brasil, Chapas de madera de pino, 21.
7|17602, Francisco R. Queirolo, C, Brasil, Vigas de cedro, 1.053.
7|17604, José Segade, C, Brasil, Madera dura en vigas, 553.
7|17574, Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, A, Argentina, Alfalfa (C. F. 7|15316), 23.
7|17559, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Argentina, Maíz (flete), 1.579.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17610, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Chile, Lentejones, 1.716.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|16913, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Bizcochos Canale, 1.256.
7|17536, Flores y Cía. Ltda., A, Argentina, Servilletas de papel, 176.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|17625, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 2.255.
7|17730, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Canadá, Papel blanco para diario con rayas al agua, 1.893.

PLANILLAS N.os 2648 AL 2657

Solicitudes despachadas el día 21 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17517, Colombnio Hnos. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 289.
7|17582, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 866.
7|17518, Colombino Hnos. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 1.863.
7|17516, Colombino Hnos. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para imprenta, 199.
7|17591, Enrique Siri, C, Brasil, Elástico de algodón, 600.
7|17585, Romeo Zerboni, B, Brasil, Café crudo en grano, 3.420.
7|17497, Coop. Municipal de Consumo Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 474.
7|17535, Barrére y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.250.
7|17534, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Brasil, Tinta para cueros, 507.
7|17579, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 894.
7|17524, Ouri y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
7|17580, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|17592, Enrique Siri, C, Brasil, Elástico de seda artificial, 700.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|17572, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.121.
7|17571, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina, 3.611.
7|17573, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 4.282.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17549, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Minute tapioca, 29.
7|17545, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Placas de vidrio para fotografía, 322.
7|17543, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas fotográficas, 762.
7|17539, Flores y Cía. Ltda, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernación, 299.
7|17537, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernación, 618.
7|17533, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de pera para atonizador, 44.
7|17495, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, 27.
7|17544, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 457.
7|17542, Kodak Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para proyectores, 161.
7|17540, Flores y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel tissue similseda, 674.
7|17519, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. pulverizadoras, 46.
7|17529, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes para cirujanos, 339.
7|17623, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América Resina, 14.289.
7|17627, Central Metalúrgica S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro para fab., 839.
7|17493, José Garese, A, Estados Unidos de Norte América, Polvos para sensibiliz. papel para ingeniería, 24.
7|17601, Manuel Pellicer, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, 1.420.
7|17608, Nicolás de Marco, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre esmaltado, 774.
7|17506, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 1.268.
7|17501, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Cojinetes para ómnibus, 254.
7|17505, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Carbonato de amonio, 1.507.
7|17527, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Entretela de algodó para cuellos, etc., 536.
7|17551, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Agujas para máquinas textiles, 484.
7|17555, José Rodríguez y Rodríguez, A, Inglaterra, Azul para fab. de pinturas, 266.
7|17503, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Cemento para frenos, 2.075.
7|17583, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Libros para índices de colores de anil., 56.
7|17498, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., A, Inglaterra, Juntas para motor, 181.
7|17505, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Termos y repuestosc comunes, 875.
7|17528, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Tejidos de brin de hilo, 758.
7|17530, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Cartón amianto, 173.
7|17538, Flores y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Papel secante, 141.
7|17548, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Arseniato de plomo en polvo, 2.043.
7|17552, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Lanzaderas para telares, 1.459.
7|17556, Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., A, Inglaterra, Sodium Silicofluoride, 3.724.
7|17596, Edmundo J. Angenscheidt, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.322.
7|17587, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 309.
7|17526, Marcos J. Ponvzek, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras marcasitas, 460.
7|17409, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón Palmolive, 308.
7|17496, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Cajitas de cartón, desarmadas, 86.
7|17311, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para artes gráficas, 4.701.
7|16904, Jacobo Benyuja, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 416.
7|16310, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de niños, 138.
7|17531, Bresciani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía para joyería, 664.
7|17418, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias para señora, 342.
7|17550, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Pasas sin semillas, 1.921.
7|17499, Coop. Urug. Transport. Colectivos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pitos Claxon, 1.504.
7|17411, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Muñecas y juguetes, 275.
7|17413, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Muñecas, 331.